



## *Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén

### PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

---

### CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

---

Ps. Mario Mazzeo

### PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

### JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

---

### CONTRALORÍA MUNICIPAL

---

Cra. Carolina Torres

## ORDENANZA N° 9930/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** la realización, en instalaciones de la *Asociación Deportiva y Cultural Lacar*, de las Fiestas de Egresados 2013 de las escuelas CPEM N° 13 y EPET N° 12, los días 7 y 21 de diciembre de 2013 respectivamente; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-227/2010.-

**ARTÍCULO 2°.-** **CONDICIÓNASE** la autorización precedente al cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad y requisitos:

1. presencia policial durante y finalizado el evento, a cargo de los organizadores;
2. la emisión de sonidos al exterior que produzcan los elementos de propagación utilizados en el evento, no deberá superar los parámetros establecidos en la norma IRAM 4062/2000;
3. cumplimiento de todo lo normado en la *Ordenanza 3.837/00 “Expendio de bebidas alcohólicas”* y sus resoluciones reglamentarias;
4. pago de la correspondiente tasa por baile ante la Dirección de Rentas Municipal;
5. certificación de seguridad realizado por personal idóneo; y
6. cumplimiento del *Código de Edificación, Punto 5.7.6 – Uso y Destinos M<sup>2</sup> por Persona.-*

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2302/13, DE FECHA 12/12/2013.**

## ORDENANZA N° 9931/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **OTÓRGASE** al Sr. Osvaldo Ferrari, un plazo de 12 meses para materializar la fachada con el porcentaje reglamentario de material de la zona, en el inmueble ubicado en Gabriel Obeid 891, Nomenclatura Catastral: 15-20-63-2537-0000; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-2477/1974.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2303/13, DE FECHA 12/12/2013.**

## **ORDENANZA N° 9932/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 2121/2013* de fecha 07 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional en el marco del Proyecto “Fortalecimiento al Turismo Rural Comunitario de San Martín de los Andes”, cuya copia obra como *Anexo I* de la presente, y por el cual se otorga un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Uno con 44/100 ( \$256.991,44) con destino al fortalecimiento de los Centros de Turismo Rural Comunitario *Mankewe* de la Comunidad Mapuche Vera y *Antú Leufú* de la Comunidad Mapuche Payla Menuko; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-734/2009.-

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2304/13, DE FECHA 12/12/2013.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9932/13.-



2013 - 170 del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1853

Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

- 6927 -

ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Entre:

El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Contador Carlos Daniel CASTAGNETO, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, piso 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en Calle General Roca y Juan Manuel de Rosas N° 0, Ciudad de San Martín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por su Intendente, Sr. Juan Carlos FERNANDEZ, DNI N° 10.691.990, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, quienes acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", establecido por Resolución MDS N° 2476/2010 y Resolución SCyMI N° 4189/2009, a fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos que son implementados por grupos asociativos con alta vulnerabilidad social y/o emprendedores de la economía social, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto procurar la colaboración recíproca entre "EL MINISTERIO" a través de la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización y "LA MUNICIPALIDAD" para la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO AL TURISMO RURAL COMUNITARIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES". Se deja constancia que las acciones, bienes y servicios son financiados con el presente convenio, en el marco de la marca registrada "Argentina Trabaja".

**SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN:** El proyecto consistirá en el fortalecimiento de los Centros de Turismo Rural Comunitario Mankewe (Mapuche Vera) y Antú Leufú (Mapuche Payla Menuko), de la localidad de San Martín de los Andes. Se buscará incrementar la captación de demanda turística y local y mejorar la satisfacción del cliente de ambos centros, por medio de la adquisición de equipamiento y del refuerzo del sistema de climatización. Asimismo, se intentará mejorar la operatividad del Centro Mankewe, por medio de la remodelación y re funcionalización del sector cocina office y la incorporación de dependencias complementarias, y por otra parte, se buscará promocionar los emprendimientos de dicho centro, por medio de la impresión de piezas gráficas. Para ello, se financiarán gastos de equipamiento, insumos, acondicionamiento de instalaciones y material de promoción a la "LA MUNICIPALIDAD", a ser distribuidos a ambos centros de acuerdo a las disposiciones del presente convenio.

**TERCERA: APORTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:** A los fines indicados en la cláusula precedente "EL MINISTERIO" se compromete a transferir a



Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

"LA MUNICIPALIDAD" un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 44/100 (\$256.991,44), sujeto a disponibilidades financieras y presupuestarias para atender el Proyecto.

La suma, deberá ser aplicada de la siguiente forma:

**Para la Comunidad Mapuche Vera (Centro Mankewe):**

- a. La suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 08/100 (\$41.702,08) para financiar gastos de equipamiento.
- b. La suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 (\$105.767,63) para financiar gastos de insumos.
- c. La suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100 (\$6.365,85) para financiar el acondicionamiento del espacio físico.
- d. La suma de PESOS CATORCE MIL VEINTE CON 88/100 (\$14.020,88) para financiar material de promoción.

**Para la Comunidad Mapuche Payla Menuco (Centro Antú Leufú):**

La suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$89.135.-) para financiar gastos de equipamiento.

A fin de permitir el uso inmediato de los fondos para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, los fondos a ser otorgados y desembolsados por "EL MINISTERIO", serán acreditados en la cuenta corriente N° 48010636/50 del Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 3250 (San Martín de los Andes), cuyo titular es la "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES".

**CUARTA:** OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD": "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a:

- 1) Acompañar, supervisar y garantizar el desarrollo de las acciones pactadas en el marco del presente.
- 2) Utilizar los fondos otorgados con el destino indicado en la cláusula TERCERA, no pudiendo modificarse la aplicabilidad de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa por parte de "EL MINISTERIO".
- 3) Presentar ante la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización la documentación correspondiente a la habilitación y/o permiso municipal, previo a cada una de las actividades públicas a realizar.
- 4) Llevar una cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados por "EL MINISTERIO", a efectos de la oportuna rendición de cuentas documentadas a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN.
- 5) Remitir a "EL MINISTERIO", una vez invertidos los fondos transferidos conforme a la cláusula TERCERA, una certificación del saldo de la cuenta bancaria, expedido por la institución bancaria interviniente.
- 6) El ingreso de los fondos y las cuentas contables de "LA MUNICIPALIDAD", que muestren las inversiones realizadas, serán registradas en su contabilidad de modo perfectamente individualizado con el aditamento "SUBSIDIO NO REINTEGRABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN".
- 7) Entregar ante "EL MINISTERIO", una vez finalizado el presente convenio, un informe final de las acciones desarrolladas en el marco del presente.



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

8) Prestar a "EL MINISTERIO" toda colaboración requerida a efectos de permitir el desarrollo de las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto que "EL MINISTERIO" efectuará durante la vigencia del presente convenio.

9) Difundir a través de los medios públicos disponibles en la Localidad que la inversión para el desarrollo del Proyecto "FORTALECIMIENTO AL TURISMO RURAL COMUNITARIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES", proviene de "EL MINISTERIO" en el marco del "Argentina Trabaja".

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar y facilitar la sustentabilidad del Proyecto en el tiempo, como asimismo, a afrontar los gastos derivados de todas las cargas fiscales, impositivas, laborales y obligaciones civiles emanadas de las actividades desarrolladas en el marco de ejecución del proyecto.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a comunicar a "EL MINISTERIO" mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe ya sea de "LA MUNICIPALIDAD" o del proyecto objeto del presente. Si "LA MUNICIPALIDAD" realizara alguno de los cambios indicados, el mismo se considerará válido, una vez efectuada la evaluación y posterior aprobación por parte de las áreas técnicas de "EL MINISTERIO" mediante informe técnico debidamente fundado y previa visita en terreno a las nuevas instalaciones.

**SÉPTIMA:** "RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS DOCUMENTADAS DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR "EL MINISTERIO":

a) "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar, ante "EL MINISTERIO", la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y formularios previstos en la normativa vigente, que forman parte del presente como Anexo I.

A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional.

b) "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder, dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización del presente convenio, a la rendición final documentada de la inversión de los fondos recibidos, conforme lo arriba estipulado, y a la devolución de aquellos fondos que no hubieren sido invertidos.

Cuando fuere necesario un plazo mayor a este último fin el mismo deberá ser solicitado, mediante nota fundada, con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto.

La concesión de la prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente.

c) "EL MINISTERIO" podrá verificar también la efectiva aplicación de los fondos del Subsidio a los destinos previstos en el presente. A tal efecto, "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a disposición copia de los comprobantes respaldatorios de las inversiones previstas como objeto final del subsidio nacional que es materia del presente.

d) "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años toda la documentación original de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula tercera del presente, la que estará a



Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

disposición de la Dirección General de Administración-Departamento de Rendición de Cuentas del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para su análisis y verificación por parte de "EL MINISTERIO" en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas.

e) La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la resolución general AFIP N° 1415/03; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada documento.

**OCTAVA: EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD:** Se conviene que "EL MINISTERIO" no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "LA MUNICIPALIDAD" sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto o emprendimiento que se financia.

A todo evento, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ésta.

**NOVENA: INFORMACIÓN:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO", cuando la misma lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada aplicación de los fondos cuyo aporte es previsto en el presente convenio o al desarrollo de las acciones estipuladas en el mismo.

**DÉCIMA: INSPECCIONES TÉCNICAS Y CONTABLES DE "EL MINISTERIO":** "EL MINISTERIO" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en "LA MUNICIPALIDAD", en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado a los fondos del subsidio nacional, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan las acciones acordadas, a los libros y documentación de "LA MUNICIPALIDAD", pudiendo también requerir toda la información complementaria que estime necesaria a lo fines de las verificaciones previstas en el presente.

Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y a la Sindicatura General de la Nación, "EL MINISTERIO", podrá realizar los controles de gestión sobre la ejecución y cumplimiento del proyecto y de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" pondrá a su disposición los elementos necesarios a tal efecto.

**DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO-CADUCIDAD:** El eventual incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcionen en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21° de la Ley Nacional N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.



Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación previa alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las acciones y aportes previstos en el presente serán ejecutadas en un plazo no mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción en la cuenta bancaria del depósito efectuado por "EL MINISTERIO", comprometiéndose las partes a cumplir todas las obligaciones asumidas en el presente Convenio dentro del plazo estipulado precedentemente. Cumplido dicho plazo no se podrán efectuar más inversiones con los fondos recibidos, bajo apercibimiento de caducidad total del subsidio.

**DÉCIMA TERCERA: PLAZO:** Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula precedente, las partes acuerdan que el plazo de vigencia y ejecución del presente convenio no podrá, por ninguna circunstancia, ser mayor a los dos (2) años a partir de la fecha de suscripción. Cumplido dicho plazo, "EL MINISTERIO" no podrá realizar nuevas transferencias de fondos comprometidos debiendo "LA MUNICIPALIDAD" efectuar la rendición final de la totalidad de los fondos recibidos y la devolución de aquellos aún no invertidos.

**DECIMA CUARTA:** Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el Expediente E-20570-2013, y el Informe Técnico allí adjunto que "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.

**DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, las PARTES constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*ca*

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2013.

24 JUL 2013

Sr. Juan Carlos Fernández  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. CARLOS A. CASTAÑEDA  
Secretaría de Coordinación y  
Monitoreo Institucional  
Ministerio de Desarrollo Social



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

ANEXO I

**"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS"**

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEPTO. RENDICIÓN DE CUENTAS  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

El (los) que suscribe (n) .....(Nombres y Apellido/s) .....en mi (nuestro) carácter de .....(Beneficiario Personal / Cargo que ocupa en la institución) .....de .....( Entidad u Organismo) .....con domicilio real/legal en la calle .....N° ..... de la Ciudad / Localidad de ..... Provincia de ..... manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N° ..... /200....., tramitado bajo Expediente N° ..... , conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha: ..... \$.....  
Inversión Documentada rendida en la presente: ..... \$.....  
Inversión Documentada acumulada total rendida: ..... \$.....  
Saldo a invertir: ..... \$.....

 .....  
Firma del responsable del proyecto Contador /Director General de Administrativo  
 .....  
Tesorero  
Sr. Juan Carlos Ferrández  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.M. Arica



Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional

2013- Ley del Presupuesto de la Asamblea General Constituyente de 1953

ANEXO I

En carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesto/manifestamos que:

Los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.

Asimismo se han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la AFIP, salvo los casos de excepción que se expresan detalladamente. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de .....(domicilio de la persona física beneficiaria) (sede de la institución u organismo público o privado), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPTO. RENDICION DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

 .....  
Firma del responsable del proyecto

.....  
Contador /Director General de Administrativo  
Tesorero

  
.....  
Contador General de Administrativo



## ORDENANZA N° 9933/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 2063/2013* de fecha 29 de octubre de 2013, mediante el cual se abona, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, el embargo ejecutorio por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-) que se presupuestará provisoriamente para responder por los intereses y costas de la ejecución, según los Oficios Judiciales N° 477/2013 y 1173/2013, del Juzgado en Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a través de los cuales solicita al Banco Provincia del Neuquén a tomar razón del embargo ejecutorio decretado contra la demandada Municipalidad de San Martín de los Andes, en autos caratulados “FERNANDEZ MENTA LUCIANO ARIEL C/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES/EJECUCIÓN DE HONORARIOS”; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-49/2013.-

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2305/13, DE FECHA 12/12/2013.**

## ORDENANZA N° 9934/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 136/2013* de fecha 16 de enero de 2013, mediante el cual se reintegra a la Subsecretaria de Cultura, Técnica Fernanda González DNI N° 93.389.726, el monto abonado de su peculio, correspondiente a gastos realizados por las diversas actividades culturales en el cierre del año 2012: *Supermercado La Cumbre* factura n° 001-800182207 de pesos ciento quince con setenta y nueve (\$115,79); *Visual Artes Graficas* factura n° 001-00002807 de pesos cien (\$ 100.-); *Vía Cargo* factura n° 0043-00109085 de pesos treinta y tres (\$ 33.-); según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012.-

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 2537/2012* de fecha 30 de noviembre de 2012, mediante el cual se designa en comisión y se liquidan viáticos y gastos de traslado: a la ciudad de Neuquén al Subsecretario de Producción Hugo Formia, Legajo n° 2167; y a la ciudad de Zapala a las agentes municipales Valeria Martos, Legajo N° 1383; y

Calderón Elgueta Carmen, Legajo n° 2231 quienes participaron de reuniones con Ministerio de Trabajo y Acción Social y Ministerio de Desarrollo Social y Personal de la Oficina de Empleo de Zapala, saliendo de la localidad el viernes 30 de noviembre a las 05:00 hs. y regresando a la misma el día 30 de noviembre del 2012, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012.-

**ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 264/2013** de fecha 5 de febrero de 2013, mediante el cual se reconoce y abona Pesos setecientos quince (\$ 715.-) la factura 0002-00000130 de la gráfica de Arce Verónica CUIT n° 27-21716315-9, que por los trabajos de impresiones y banner realizados durante la *6ta. Feria Regional del Libro 2012*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012.-

**ARTÍCULO 4°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 2279/2012** de fecha 17 de octubre de 2012, mediante el cual se reconoce como emitidos a nombre de la Municipalidad los comprobantes que a continuación se detallan en concepto de reconocimiento de gastos de la Arq. Iliana Mignaqui, que dicto el Taller de Planificación Urbana en el Consejo de Planificación Estratégica los días 28 y 29 de septiembre del 2012, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012.-

Comercio	Factura/Ticket	Importe
La Costa del Pueblo de Fernández Pablo Javier	0001-00004612	\$ 55,00.-
Confitería DELI de Domínguez F, P y M.SH	00139301	\$ 12,00.-
Unser Traum de Gabriela Elisa Gómez	00068787	\$ 24,50.-
Tío Paco de Teberna Lilia Anay	017125	\$ 87,00.-

**ARTÍCULO 5°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 295/2013** de fecha 7 de febrero de 2013, mediante el cual reconoce y abona la factura n° 0018-00002985 de Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336) a SADAIC Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música por la presentación del Evento de Danza Jazz, realizado en las instalaciones del Teatro San José; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012.-

**ARTÍCULO 6°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 523/2012** de fecha 06 de marzo de 2012, mediante el cual se establece la obligatoriedad de la realización de los exámenes médicos periódicos previos a una transferencia de actividad y la intervención de la Junta Médica al personal municipal que correspondiere según la función laboral y situación de salud, de acuerdo a la *Ley n° 24.557 Riesgo de Trabajo* y la *Ordenanza 6327/2005 Estatuto Municipal*, y el costo que impliquen las medidas adoptadas, tal cual lo establece la legislación vigente, será absorbido por la Administración Municipal en su carácter de empleador; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012.-

**ARTÍCULO 7°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 1078/2012** de fecha 8 de mayo de 2012, mediante el cual se autoriza el gasto mensual de pesos mil cuatrocientos diecisiete (\$ 1.417.-), aplicable a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del año 2012, en concepto de combustible para la Ing. Agrónoma Maria Sobral DNI n° 17.087.548, profesional contratada por la Subsecretaría de Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco del Acta Acuerdo de fecha 10/2/2012, aprobada mediante

*Decreto 1077/12*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012.-

**ARTÍCULO 8°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 2009/2013* de fecha 23 de octubre de 2013, mediante el cual se reconocen las facturas de la *Sociedad de Autores y Compositores de Música*, autorizándose los pagos respectivos, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012 y según el siguiente detalle:

- 1) Factura 0018-0002987, de fecha 30/11/12, por la suma de pesos dos mil cien (\$2.100.-), eventos Carrera HI TEC 7 Lagos;
- 2) Factura 0018-00003011, de fecha 19/10/12, por la suma de pesos dos mil cien (\$2.100.-), evento Carrera La Unión 7 Lagos;
- 3) Factura 0018-0003014, de fecha 6/12/12, por la suma de pesos quinientos ochenta y ocho (\$588.-), evento Concierto 7 Lagos; y
- 4) Factura 0018-0003015, de fecha 06/12/12, por la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400.-), evento Concierto Parroquia San José.-

**ARTÍCULO 9°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 2010/2013* de fecha 23 de octubre de 2013, mediante el cual se reconocen las facturas, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012 autorizándose los pagos que a continuación se detallan:

Factura	Proveedor	Monto	Fecha	Concepto
B0002-00002847	Tunqueley Hotel	\$ 500	22/12/12	Alojamiento G. Nahuelquin, Seleccionado Nacional de Fútbol de discapacidad
B 0002 00002940	- Tunqueley Hotel	\$ 700	13/12/12	Alojamiento Sr. Iglesias, por actividades varias en la Secretaría de Cultura.
B 0002 00002841	- Tunqueley Hotel	\$ 700	13/12/12	
B 0002 00002838	- Tunqueley Hotel	\$ 700	13/12/12	Alojamiento para los curadores Arq. Daniel Fisher y Rodrigo Alonso, que evaluaron las propuestas presentadas por artistas para exponer en la Sala Municipal de Exposiciones durante el año 2013.-
B 0002 00002839	- Tunqueley Hotel	\$ 700	13/12/12	
B 0002 00002842	- Tunqueley Hotel	\$ 700	13/12/12	
B 0002 00002843	- Tunqueley Hotel	\$ 700	13/12/12	
B 0002 00002763	- Tunqueley Hotel	\$ 500	03/07/12	Alojamiento Laura Gabarra y Victoria Luciano, para tratar temas inherentes al área económico-social.
B 0002 00002764	- Tunqueley Hotel	\$ 500	03/07/12	

**ARTÍCULO 10.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 2011/2013** de fecha 23 de octubre de 2013, mediante el cual se reconocen las facturas y se autorizan los pagos, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-176/2012 y el siguiente detalle:

- 1) Factura N° 0002-0001230, de Kitty Hue, de fecha 30/10/2012, por un importe de pesos ciento treinta y seis con 50 ctvos. (136,50.-).-
- 2) Factura N° 00015852, de José Rubén Bustos, de fecha 17/10/2012, por un importe de pesos cuarenta (\$ 40.-).-
- 3) Factura N° 0001-0005354 de Creative, de fecha 17/10/2012, por un importe de pesos treinta (\$ 30.-).-
- 4) Factura N° 0001-00000149, de La Ensamada, de fecha 16/10/2013, por un importe de pesos cien (\$ 100.-).-

**ARTÍCULO 11.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2306/13, DE FECHA 12/12/2013.**

## **ORDENANZA N° 9935/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- SUSTÍTUYESE** el *primer párrafo* del **Artículo 5°**, de la **Ordenanza 9220/2011**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 5°.- Organización.** *A fin de sostener su organización y funcionamiento, el Consejo de Juntas Vecinales en su primera reunión elegirá, de entre sus integrantes, de tres (3) a cinco (5) personas, para conformar un Grupo Coordinador, quienes:” [...]*

**ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE** el **Reglamento Interno del Consejo de Juntas Vecinales**, que como **Anexo I** forma parte de la presente; según actuaciones obrantes en el Expediente n° 05000-242/2011.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9935/13.-**

### **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE JUNTAS VECINALES**

#### **DENOMINACIÓN - DOMICILIO – OBJETIVOS - RESPONSABILIDADES**

**Artículo 1°**.- Bajo la denominación de CONSEJO DE JUNTAS VECINALES, queda constituido a partir del 12 de abril de 2012, el presente órgano colegiado, cuyas funciones son las establecidas en el capítulo respectivo de la Carta Orgánica Municipal, la *Ordenanza 9220/11* y las que en este Reglamento se establecen.-

**Artículo 2°** – El Consejo de Juntas Vecinales, de acuerdo al *Artículo 168* de la *Carta Orgánica Municipal de SMA*, tendrá la función de articular los intereses de las juntas vecinales y fortalecer su capacidad de acción comunitaria.-

**Artículo 3°** – El Consejo de Juntas Vecinales estará integrado por dos vecinos de cada barrio que serán designados por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal respectiva o comisiones barriales reconocidas o en trámite de reconocimiento por la Subsecretaría de Juntas Vecinales. Los mismos deberán ser presentados oficialmente por escrito por las autoridades de cada junta o comisión. No podrán ser integrantes del Consejo de Juntas Vecinales personas que tengan cargos o funciones jerárquicas en el municipio. No se permitirán en el seno del Consejo expresiones de tipo político partidario, religioso o cualquier otro tipo de opiniones discriminatorias o sectarias.-

**Artículo 4°**- Todo integrante del Consejo de Juntas Vecinales a su ingreso deberá tomar conocimiento del presente reglamento, entregando firmada una copia del mismo al Grupo Coordinador.-

**Artículo 5°** – Tendrán voz todos los mencionados en el *Artículo 3°*. A los efectos de una votación cada junta vecinal emitirá un solo voto.-

#### **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PLENARIO DE JUNTAS VECINALES**

**Artículo 6°** – La estructura organizativa del Consejo de Juntas Vecinales constará del Plenario del Consejo de Juntas Vecinales, de un Grupo Coordinador y de Comisiones de Trabajo.-

**Artículo 7°** – El Plenario del Consejo de Juntas Vecinales es el máximo órgano deliberativo y resolutorio y tiene la facultad de designar a los miembros del Grupo Coordinador y a las Comisiones de Trabajo.-

**Artículo 8°** – El Plenario del Consejo de Juntas Vecinales se reunirá como mínimo cada 60 días, en día, lugar y hora que determinará el mismo o en cualquier otra oportunidad que considere necesario a pedido del Grupo Coordinador o de alguna Junta Vecinal de acuerdo a la urgencia que requiera algún tema.-

**Artículo 9°** – La convocatoria a las reuniones del Plenario del Consejo de Juntas Vecinales deberá ser comunicada por el Grupo Coordinador, por medio del Moderador de turno para la próxima reunión, con no menos de una semana de anticipación especificando hora y lugar de reunión e incluyendo el orden del día. Dicha citación se realizará mediante correo electrónico, teléfono, o medios de comunicación masivos, debiendo las Juntas Vecinales o Comisiones Barriales confirmar la recepción de dicho aviso.-

**Artículo 10°** - El orden del día se conformará sobre la base de los temas incluidos por el Plenario del Consejo de Juntas Vecinales, dando prioridad a los temas que hayan quedado pendientes de tratar o inconclusos. El Grupo Coordinador, establecerá el tiempo de tratamiento de cada tema. La reunión del Plenario del Consejo de Juntas Vecinales será coordinada por un Moderador que surja del Grupo Coordinador y será el encargado de hacer respetar el orden del día y los tiempos de tratamiento de los temas incluidos.-

**Artículo 11°** – En consonancia con los principios establecidos para las Juntas Vecinales se privilegiará la toma de decisiones por consenso, caso contrario será por simple mayoría de los miembros presentes con voto de acuerdo al **Artículo 5°**.-

## **GRUPO COORDINADOR**

**Artículo 12°** – Es el órgano colectivo conformado por un máximo de nueve (9) miembros titulares y nueve (9) miembros suplentes y un mínimo de tres (3) titulares y tres (3) suplentes elegidos por el Plenario del Consejo de Juntas Vecinales. La duración del Grupo Coordinador en el cargo será de un (1) año calendario y no podrá ser reelegido por mas de dos ( 2) períodos consecutivos.-

**Artículo 13°** – El Grupo Coordinador, asume la representación institucional del Consejo de Juntas Vecinales por cualquier gestión a realizar ante las autoridades, debiendo tener como mínimo firmas de tres (3) integrantes del mismo en las notas que se cursen.-

**Artículo 14°** – Es custodio del espíritu de este reglamento, portador del posicionamiento y de las decisiones políticas tomadas por el Plenario del Consejo de Juntas Vecinales.-

**Artículo 15°** - Convoca a las reuniones del Plenario del Consejo de Juntas Vecinales de acuerdo al **Artículo 9°**.-

**Artículo 16°** – Coordina las actividades internas y externas de acuerdo a las estrategias y metas establecidas por el Plenario del Consejo de Juntas Vecinales.-

**Artículo 17°** – Aprueba los movimientos de fondos, si los hubiere.-

**Artículo 18°** – Se reunirá cada 30 días como mínimo o de acuerdo a las necesidades que considere en fecha y lugar a establecer por el mismo Grupo Coordinador o por pedido de las Comisiones de Trabajo o de las Juntas Vecinales en la fecha que se acuerde.-

**Artículo 19°** – El Grupo Coordinador deberá notificar por medio del Moderador de turno, el orden del día para la próxima reunión del Plenario del Consejo de Juntas Vecinales y los temas

tratados y registrados en el libro de actas de la reunión anterior.-

**Artículo 20°** – Cuando uno de los miembros del Grupo Coordinador acumule tres ( 3) inasistencias injustificadas a criterio del Plenario de Juntas Vecinales, deberá ceder su cargo y será reemplazado por su correspondiente suplente.-

## **LAS COMISIONES DE TRABAJO**

**Artículo 21°**- Las comisiones de trabajo se encargarán de tratar cada problemática particular como ser: seguridad, transporte, acción social, etc.-

**Artículo 22°** - Cualquier integrante del Consejo de Juntas Vecinales podrá integrar las comisiones de trabajo.-

**Artículo 23°** - La Comisión de trabajo deberá elegir un representante que será responsable de coordinar la misma. Una vez concluido el trabajo solicitará al Grupo Coordinador se incluya en el orden del día de la próxima reunión del Plenario de Juntas Vecinales la presentación de los resultados obtenidos y exponerlos ante el Plenario.-

## **DE LA MODERACIÓN DE LAS REUNIONES**

**Artículo 24°** – La moderación es función del Grupo Coordinador y será ejercida en forma rotativa por cada uno de sus miembros.-

**Artículo 25°** –El Moderador de turno será el encargado de:

- a) convocar a las reuniones del Plenario de Juntas vecinales de acuerdo al **Artículo 9°**;
- b) coordinar las reuniones, haciendo respetar el Orden del Día, fijando los tiempos para tratar cada tema, el orden de los mismos y los tiempos de exposición de cada orador, favoreciendo la participación de todos los presentes. Deberá propiciar la posibilidad de obtener consenso en la discusión de los temas, en caso contrario organizará la votación, de no haberse logrado dicho consenso;
- c) notificar quién será el Moderador que actuará en la próxima reunión, a fin de que quede claro quién será el encargado de cursar la citación y demás temas establecidos en el punto –a- de este Artículo; y
- d) posteriormente a la reunión comunicará a todas las Juntas Vecinales y Comisiones lo tratado en la reunión en que actuó como Moderador, adjuntando versión digital del acta suscripta.

**Artículo 26°** - En caso de impedimento justificado, el Moderador de turno deberá ceder su lugar al siguiente del orden establecido en la lista, quién cumplirá sus funciones en la siguiente reunión.

**Artículo 27°** - El Moderador no tendrá voz durante el tratamiento de los temas de la Orden del Día, salvo que por la índole de la cuestión en tratamiento quiera exponer, para lo cual será reemplazado en la función de Moderador por el siguiente en la lista confeccionada.-

**Artículo 28°** - En el caso que surja una discusión irrespetuosa o se falte el respeto entre miembros presentes en la reunión, el Moderador tendrá la potestad de requerir a los intervinientes en el

altercado que desistan de esa actitud. En el caso de que no acaten el pedido o reincidan en la actitud, les podrá pedir que se retiren de la reunión.-

## **EL SECRETARIO**

**Artículo 29°** - El Secretario será designado en reunión del Plenario del Consejo de Juntas Vecinales y deberá asistir a las reuniones del mismo y del Grupo Coordinador redactando el Libro de Actas, donde se registrará: lo expuesto en la reunión, los participantes con nombre y apellido, y los compromisos asumidos en la votación. Los presentes deberán firmar el acta previa lectura antes de retirarse de la reunión. Así mismo en el libro de registro de notas asentarán los documentos o notas que se emitan o reciban consignando la institución, destinatario y referencia, propiciando el orden y el archivo cronológico y la copia digital de las mismas. Los presentes deberán firmar el acta antes de retirarse de la reunión.-

**Artículo 30°** - En caso de ausencia del Secretario de Actas, el mismo será reemplazado por su suplente designado. Si estuvieran ausentes el Secretario titular y el Suplente, el Plenario del Consejo de Juntas Vecinales nombrará un Secretario provisorio para esa reunión. Si el Libro de Actas por alguna razón no estuviera, el Secretario labrará el Acta en una hoja, la que será firmada por los presentes y asentada antes de la próxima reunión en el Libro de Actas y nuevamente firmada por los presentes una vez leída la misma al comienzo de la próxima reunión.-

**Artículo 31°** - El Secretario deberá leer en cada comienzo de las reuniones Plenarias, el Acta de la reunión anterior y las gestiones que hubiera realizado el Grupo Coordinador entre la reunión anterior y la presente.-

**Artículo 32°** - El Secretario no tendrá voz en las reuniones, solo tendrá voto, salvo situaciones excepcionales que sea autorizado por el Moderador.-

## **ORDENANZA N° 9936/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DERÓGANSE** los *Artículos 99° a 116°* que conforman los *Capítulos: II- De los delitos electorales; III- Procedimiento General y IV- Procedimiento especial en el recurso de amparo al elector*, del *Título XVIII del Reglamento Electoral* aprobado por *Ordenanza 667/1991*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-226/2013.-

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE** el *Artículo 3°* de la *Ordenanza 8132/08.-*

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2308/13, DE FECHA 12/12/2013.**

## ORDENANZA N° 9937/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** en todos sus términos el *Convenio de Cesión de Materiales* suscripto con el *Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU)* y la *Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos San Martín de los Andes Ltda.*, tendiente a obtener materiales para la obra de conexión de red cloacal del Loteo Social ubicado en *Chacra 28*, que integra la presente como **Anexo I**, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-591/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2309/13, DE FECHA 12/12/2013.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9937/13.-



### CONVENIO CESIÓN DE MATERIALES

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** representado en este acto por su Vicesidente, **Prof. Marcelo Daniel Sampablo, DNI. N°12.821.741**, designado por Decreto N° 141/11 del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio legal en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la Ciudad del Neuquén, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el **Sr Intendente Juan Carlos Fernandez, DNI. N° 10.691.990**, con domicilio legal en calle Juan Manuel de las Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes y la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.** representada por su **Presidente Carlos Alberto Inchauspe** con domicilio legal en Mariano Moreno 487 de la ciudad de San Martín de los Andes , acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

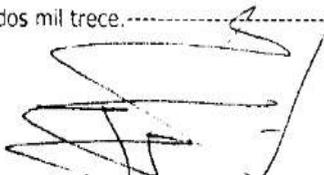
**PRIMERO:** Conforme **Resolución N° 0970/13** y demas instrumentos que surgen del expediente N° 5841-007924/13 , se gestiona la obra denominada "**CONEXIÓN DE RED CLOACAL DEL LOTEO SOCIAL UBICADO EN LA CHACRA 28 DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**", que se lleva adelante con un aporte económico no reintegrable otorgado, a través de un convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, para la compra de materiales destinados al reemplazo de los pozos sépticos existentes a los fines de prevenir situaciones de emergencia sanitaria que pudieran producirse.-----

**SEGUNDO: EL MONTO** de la compra de los materiales asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 56/100 (\$ 234.539,56), a favor de la firma Corralón Austral S.A.,-----

**TERCERO: El I.P.V.U** en este acto hace entrega de la orden de compras., para la recepción de los materiales, a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA., en cumplimiento del Artículo 5º de la Resolución I.P.V.U N° 970/13 -----

**CUARTA: LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.** entregara los materiales a la Municipalidad de San Martín de los Andes quien tiene la responsabilidad exclusiva, a través del area de gobierno que estime corresponder, la ejecución de la obra -----

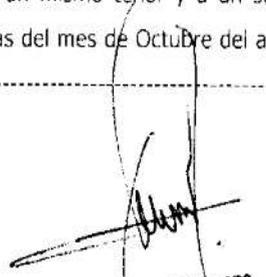
En prueba de conformidad se firman cuatros ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los        días del mes de Octubre del año dos mil trece.-----



Sr. Juan Carlos Fernandez  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.M.Andes



Sr. Mercedes Luaces  
VICEPRESIDENTE  
C.A.M.A.



Carlos Inchauspe  
Presidente  
Coop. de Agua Potable  
CUL N° 20-10092239-0  
M. MORENO 487 - S.M.A.

## ORDENANZA N° 9938/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE** al Sr. Eugenio Asmar de obligatoriedad de materializar un baño de discapacitados en el local comercial n° 2, sito en Av. San Martín 941; según actuaciones obrantes en el Expediente n° 05001-86/2006.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2310/13, DE FECHA 12/12/13.**

## ORDENANZA N° 9939/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- OTORGÁSE**, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-342/2013, la excepción a la **Ordenanza N° 2215/1996 - Cartelería**, autorizando la colocación de un (1) cartel de dos caras en “V” correspondiente a la **Distribuidora Ruta 40**, a emplazar en el interior del lote A, sobre frente a la Ruta Nacional N° 40 de Villa Vega Maipú, Chacra 26, propiedad de Raúl Horacio Copetti, de acuerdo a croquis obrante como **Anexo I** de la presente y al siguiente detalle:

- a) cartel de dos caras en “V”, en interior de predio, autoportado e iluminado, de 8,58 m<sup>2</sup> (cada cara), área total 17,16 m<sup>2</sup> y altura máxima de 7,8 mts.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

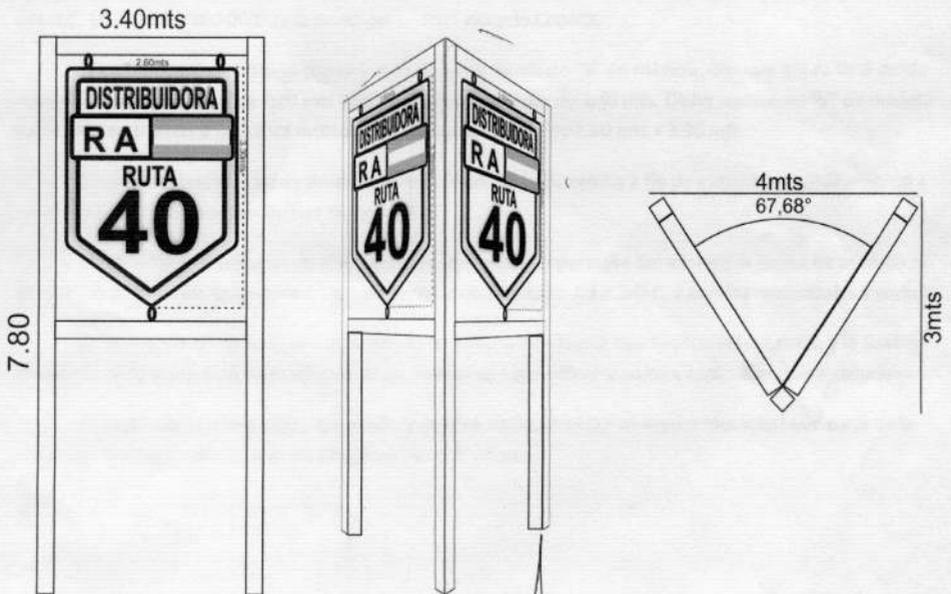
**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2311/13, DE FECHA 12/12/2013.**

**ANEXO I . ORDENANZA N° 9939/13.-**

LOGO INSTITUCIONAL.



DETALLE DE CARTELERIA.



Marcos Caporaletti  
Arquitecto CAN 1029

## ORDENANZA N° 9940/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- SUSTÍTUYESE**, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-291/2011, el **Artículo 2°** de la **Ordenanza 3329/1999, Visado Mensura COVISAL - Índices urbanísticos Parque Rosales**, por el siguiente;

“**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE** para dicha subdivisión los siguientes Indicadores Urbanísticos:

- 1.- Superficie mínima: 500 m<sup>2</sup>
- 2.- Frente mínimo de parcela: 15 m
- 3.- Altura máxima edificable: 9,50 m
- 4.- F.O.S.: 20%
- 5.- F.O.T.: 0,3
- 6.- Retiro de Frente: 3 m
- 7.- Retiro Bilateral: 3m. Se permite ocupar parcialmente con construcciones cubiertas o semicubiertas hasta una superficie de 20 m<sup>2</sup> como máximo considerando ambos retiros, con una altura máxima de 4 m. Las superficies resultantes se computarán dentro del cálculo del FOS y FOT
- 8.- Retiro de Fondo: 3 m
- 9.- Usos del suelo: 1 (una) vivienda unifamiliar y 1 (una) construcción complementaria (quincho, cochera) que no supere el 25% de superficie de la vivienda principal, con una altura máxima de 4m, sin sobrepasar el F.O.S. permitido entre ambas construcciones.-“

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE** la **Ordenanza 9788/13.-**

**ARTÍCULO 3°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2312/13, DE FECHA 12/12/13.**

## ORDENANZA N° 9941/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la aprobación de Planos de *Visado Previo de Relevamiento de Hecho Existente* de dos (2) Viviendas Unifamiliares en Planta Alta, según lo establecido en el **Artículo 2°** de la **Ordenanza 3391/99**, en el inmueble sito en calle Los Chapeles Esq. Los Cerezos, del Barrio El Arenal, NC 15-20-050-2934-0000, propiedad de Miguel A. Ciccioli; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-152/1994.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2313/13, DE FECHA 12/12/13.**

## ORDENANZA N° 9942/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCÁSE** en todos sus términos el **Decreto D. E. M. n° 2195/2013** de fecha 26 de noviembre de 2013, mediante el cual se dispone, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, y según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-906/2008, lo siguiente:

1. **ABONAR** el *accésit* otorgado por **Ordenanza 6903/03**, a las siguientes personas según detalle:

- Sra. Delia Boucau, DNI 3.797.969: años 2011 y 2012.
- Sra. Jorge Nicolás del Río, DNI 10.620.834: años 2011 y 2012.
- Sra. Liliana Ramona Sobrero, DNI 11.557.947: años 2011 y 2012.
- Sra. Florencia Beláustegui, DNI 30.557.818: años 2011 y 2012
- Sra. Nadia Tamara Padrón Abreu, DNI 18.878.156: año 2012
- Sra. Guadalupe Guevara, DNI 30.505.116, año 2012.
- Sra. César Meliñanco, DNI 28.558.708, años 2011 y 2012.

2. **ABONAR** el *accésit* correspondiente al Año 2013 otorgado por **Ordenanza 6903/03**, a las siguientes personas:

- Sra. Florencia Beláustegui, DNI 30.557.818
  - Sra. Nadia Tamara Padrón Abreu, DNI 18.878.156
  - Sra. Guadalupe Guevara, DNI 30.505.116
  - Sra. César Meliñanco, DNI 28.558.708
3. Por Contaduría y Tesorería, **IMPUTAR** a la partida presupuestaria correspondiente del Centro Editor Municipal CEM.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2314/13, DE FECHA 12/12/13.**

## **ORDENANZA N° 9943/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE** la donación efectuada por el *Ministerio de Educación de la Nación* de “88 Videos Educativos” y “294 libros”, cuyos títulos forman parte de la presente como **Anexo I**, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-639/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los videos y libros donados tienen como destino la *Biblioteca del Centro de Estudios Sol de los Andes*.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2315/13, DE FECHA 12/12/13.**

**ANEXO I. ORDENANZA N° 9943/13.-**

 <b>SAN MARTÍN DE LA GENTE.</b>			
<b>LISTADO VIDEOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
	<b>COLECCIÓN</b>	<b>TITULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	ESCRITORIO DEL DOCENTE	de lengua y literatura	
2	ESCRITORIO DEL DOCENTE	de geografía	
3	ESCRITORIO DEL DOCENTE	de historia	
4	ESCRITORIO DEL DOCENTE	de biología	
5	ESCRITORIO DEL DOCENTE	de matemática	
6	ESCRITORIO DEL DOCENTE	de física	
7	ESCRITORIO DEL DOCENTE	de química	
8	ESCRITORIO DEL DOCENTE	de arte y tecnología	
9	ESCRITORIO DEL DOCENTE	wikipedia en el aula.	
10	RECURSOS EDUCATIVOS	Biblioteca digital	
11	RECURSOS EDUCATIVOS	Mapoteca	
12	RECURSOS EDUCATIVOS	videoteca	
13	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD1-Zamba en el cabildo	
14	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 2- Zamba en yapeyú	
15	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 3- Zamba en la Casa de Tucumán	
16	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 4- Zamba en la vuelta de Obligado	
17	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 5- Zamba en la casa de Sarmiento	
18	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 6- Zamba en la Casa Rosada	
19	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 7- Zamba en las Islas Malvina	
20	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 8- Zamba en el Monumento a la Bandera	
21	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 9- Zamba pregunta	
22	LA ASOMBROS EXCURSIÓN DE ZAMBA	DVD 10- ¿Cómo se hizo Zamba?	
23	DE LA BANDERA	DVD 1-Celeste y Blanca	
24	DE LA BANDERA	DVD 2- Micros	
25	DE LA BANDERA	DVD 3- Especiales	
26	DE LA BANDERA	DVD 4- Belgrano, la película.	
27	DERECHOS HUMANOS.	DVD1-Crónicas de Archivos	2
28	DERECHOS HUMANOS.	DVD 2- Retrato de un genocidio	2
29	DERECHOS HUMANOS.	DVD 3. Memoria iluminada	2
30	DERECHOS HUMANOS.	DVD 4. Rodolfo Walsh	2
31	DERECHOS HUMANOS.	DVD 5-Padres de la plaza.	2
32	DERECHOS HUMANOS.	DVD 6. Resistencias	2
33	DERECHOS HUMANOS.	DVD 7. Historias de un país siglo XX	2
34	DERECHOS HUMANOS.	DVD 8. Historias deudas	2
35	DERECHOS HUMANOS.	DVD 9.El caso Melincué.	2
36	DERECHOS HUMANOS.	DVD 10. Micros	2
37	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Cristina Fernández de Kirchner	
38	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Álvaro Uribe Vélez- Colombia	
39	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Michelle Bachelet. Chile	
40	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Rafael Correa- Ecuador	
41	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Luiz Inacio Lula Da Silva. Brasil	
42	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Daniel Ortega- Nicaragua	
43	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Tabaré Vázquez. Uruguay	
44	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Óscar Arias Sánchez. Costa Rica	

45	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Hugo Chavez Frías. Venezuela	
46	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Evo Morales. Bolivia	
47	PRESIDENTES DE LATINOAMÉRICA	Fernando Lugo. Paraguay	
48	MÚSICA PARA VER	1- quizás porqué	
49	MÚSICA PARA VER	2- cómo hice	
50	MÚSICA PARA VER	3- cómo hice.	
51	MÚSICA PARA VER	4- cómo hice	
52	MÚSICA PARA VER	5- Encuentro de Ushuaia a la Quiaca	
53	MÚSICA PARA VER	6- Encuentro en el estudio. Lalo Mir.	
54	MÚSICA PARA VER	7- Encuentro en el estudio. Lalo Mir	
55	MÚSICA PARA VER	8- Encuentro en el estudio. Lalo Mir	
56	UNA GIRA DIFERENTE- León Gieco	1- Frontera. Davio. AMAR	
57	UNA GIRA DIFERENTE- León Gieco	2. Spina. Lemos. Cheves	
58	UNA GIRA DIFERENTE- León Gieco	3. Pintores sin manos. Hombres de radio	
59	PAKA PAKA	DVD 1. Autorretratos-Escuela-Deportes	
60	PAKA PAKA	DVD 2. Autorretratos-Escuela-Deportes	
61	PAKA PAKA	DVD 3. Autorretratos-Escuela-Deportes	
62	PAKA PAKA	DVD 4. Geografía, historia, animales...	
63	PAKA PAKA	DVD 5. Geografía, historia, animales...	
64	PAKA PAKA	DVD 6. Geografía, historia, animales...	
65	PAKA PAKA	DVD 7. Cuentos de sillón y para no dormir	
66	PAKA PAKA	DVD 8. Cuentos de sillón y para no dormir	
67	PAKA PAKA	DVD 9. Cuentos de sillón y para no dormir	
68	PAKA PAKA	DVD 10 Disjockey.....	
69	PAKA PAKA	DVD 11. Doble de riesgo...	
70	PAKA PAKA	DVD 12. Ingeniería...	
71	PELICULAS	Revolución. El cruce de los Andes	
73	PELICULAS	Belgrano	2
74	EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS	Escuelas medias. CPEM 17...	
75	SENADO TV	Honorable Senado de la Nación.	
76		El final de los principios. 1989-2001	
77	HISTORIA ARGENTINA	DVD 1. 1776-1813	
78	HISTORIA ARGENTINA	DVD 2. 1814-1837	
79	HISTORIA ARGENTINA	DVD 3. 1837-1880	
80	HISTORIA ARGENTINA	DVD 4. 1880-1909	
81	HISTORIA ARGENTINA	DVD 5. 1909-1930	
82	HISTORIA ARGENTINA	DVD 6. 1930-1943	
83	HISTORIA ARGENTINA	DVD 7. 1943-1955	
84	HISTORIA ARGENTINA	DVD 8. 1955-1973	
85	HISTORIA ARGENTINA	DVD 9. 1973-1976	
86	HISTORIA ARGENTINA	DVD 10. 1976-1978	
87	HISTORIA ARGENTINA	DVD 11. 1978-1983	
88	HISTORIA ARGENTINA	DVD 12. 1983-1989	


**SAN MARTÍN DE  
LA GENTE.**
**LISTADO LIBROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Nº	TITULO	AUTOR	
1	Detrás de él estaba la nariz	Istvansch	2
2	En el bosque	Anthony Brown	
3	La bruja rechinadientes	Tina meroto	
4	El soldadito de plomo	Jorg Müller	
5	Mi cuerpo y yo	Jorge Lujan	
6	Mateo y su gato rojo.	Silvina Roccha	2
7	Chigüiro encuentra ayuda	Ivar Da Coll	
8	Rapatonpocipitopo	José tallon y Gustavo Roldán	
9	Historia para leer después de jugar todo el día	Istvansch	
10	Animalario Univiversal	Rivillod	
11	Estaba la palabra blanca	Pedro Orgambide- Holgado	
12	La historia del pequeño Bábachi	Helen bannerman	
13	La dura vida en el charco.	tabaré	
14	En la casa	Heinz janisch	
15	En el cielo las estrellas	Kumquat	
16	Qué es el tiempo?	Antje Damm	
17	Los de arriba y los de abajo	Paloma Valdivia	
18	Fiesta de disfraces	Inés Trigub	
19	Chumba la cachumba	Calibroscopio	2
	Un hermanito?	Margarita Mainé	
21	Escondidos	Leo Bolzicco	
22	Equis y zeta	Jorge Lujan	
23	Una msacota para tía Roberta	Javiera Gutierrez	
24	Pinzón en la tormenta	Wouter van Reek	2
25	Un lobo así de grande	Natalia Louis-Lucas y Kristien Aertssen	
26	Los pájaros de Joaquín	maria rosa Mó	
27	Finn Herman	Mats letén	
28	El zoo de joaquin	Pablo Bernasconi	
29	Ripios y adivinanzas del mar	Fernando del Paso	
30	Patagonia. Tiempo de leyenda	Gustavo Roldán	
31	Poemas con Sol y Son	Antología	
32	Cayó la noche	Malí Guzman	
33	La gata y la luna	maria rosa Mó	
34	habia una vez una llave	Graciela Montes	
35	Cuando Ana tiene miedo	Heinz Janisch	
36	Cuando viene papá?	Gabriela Keselman	
37	Dame un besito	Cantaro infantil	
38	Libro con sombras que asustan	Libro con ventanita	
39	Una gata ética	Cántaro Infantil	
40	Señoras y señores	Calibroscopio	
41	Emily en el país de la mufa	Okif & Hohn	
42	Una trenza tan larga	Elsa Bornemann	
43	El romance de la duerme siempre	Soledad Córdova	
44	Qué crees tu que puedes hacer en mi circo?	Georgina Roo	
45	Mi dragona y yo	Claudia Czerlowski- Virginia Donoso	
46	Romeo nunca esta contento	Hiroko Ohmorio	

47	Quiero que me asusten y otros	Pablo Medina	
48	La isla del pequeño monstruo negro negro	Kali Davide- Philip Giordano	
49	La chuñia y el zorro y otros sueños	Laura Roldán	
50	Trucas	Juan Gedovius	
51	Emociones de una línea	Menena Cottin	
52	Constantino hace llover	Ana Maria Machado	
53	Plutarco	Saul O Rojas	
54	Historias del dragon y la princesa	Gustavo Roldán	
55	Un lunes por la mañana	Uri Shulevitz	
56	El flautista de hamelin	Hermanos Grimm	
57	La caja de las coplas	Sergio Andricain	
58	De quién es esa sombra?	Choi Sukhee	
59	Lobos	Emily Gravett	
60	La ola	Suzy Lee	
61	Monstruo triste, monstruo feliz	Ed Emberly- Anne Miranda	
62	El globo azul	Julia Rossi- Jorge Cuello	
63	Asquerosología	Syvia Branzel	
64	La afamilia de lasoga	Graciela Montes	
65	Trabalengüero	Rincón- Serratos- Rincón	
66	Capercucita Arroja	Adela Basch- Luciana Murzi	
67	Ferdinando , el toro.	Munro Leaf	
68	Fuera de aquí, horrible monstruo verde	Ed Emberly	
69	Lo que hay antes de que haya algo	Liniers	
70	Milo, el gato malo.	Sergio De Giorgi	
71	Historias de hormigueros	Maria Cristina Ramos	
72	Girasol al sol	Estela Smania	
73	En el campo me crié. Adivinanzas tradicionales	Ivana Alochis- Vaniva Rodriguez	
74	El apuesto hombre queso y otros cuentos...	Jon Scieska y Lane Smith	
75	Ramona la mona	Aitana Carrasco Inglés	
76	Voces de infancias	Antología	
77	Has visto?	Istvansch	
78	El pollito de la avellaneda	Antonio Rubio- Gabriel Pacheco.	
79	Tufototesaca	Lim09	
80	El viaje de Kuno	Klaus Metz	
81	Chiquilin de Bachin	Ferrer-Lozupone	
82	Gran libro de los retratos de animales	Svetlan Junakovic	
83	Con la cabeza en otra parte	André Bouchard	
84	Una luz diminuta surgió de la nada	Elmar Turkouski	
85	Un pasito y otro pasito	Tomie de Paola	
86	Astronauta solo	Pablo De Santis	
87	Asterix. El adivino	rené Goscinny	
88	Cuentos con mi papá	Mempo Giardinelli	
89	Cada uno es héroe como puede	Graciela Repún	
90	El sabuezo de los Baskerville	Sir Arthur Conan Doyle. Adaptación	
91	Espantajos	Alekos	
92	Siete ratones ciegos	Ed Young	
93	Poesía para chicos	Antología	
94	La luna lleva un silencio	Maria Cristina Ramos	
95	Invencciones argentinas	Pablo De Santis	

96	El caballero pepino	Carmen Gil- Ana castagnoli	
97	Los botones del elefante	Notiko Ueno	
98	Estaba oscuro y sospechosamente tranquilo	Eimar Turkouski	
99	A nadar con maría Inés	Gricelda Gambaro	
100	Guitarras, guitarritas y guitarrones.	antología de cuentos	
101	Historias mágicas de oriente	Cuentos de Irán	
102	Sucedió en el valle	Jorge Dágata	
103	Eloisa y los bichos	Jairo Buitrago- Rafael Yockteng	
104	Las doce princesas bailarinas	Hermanos Grimm	
105	Seres mitológicos argentinos	Adolfo Colombres	
106	Telón del cielo	Gabriel Castilla	
107	El regalo del Cesar. Asterix	René Goscinny	
108	Los agujeros negros	Yolanda Reyes	
109	Doña Disparate y bambuco	María Elena Walsh	
110	Juanito Laguna ayuda a su madres	Ferrer-Arroyo	
111	León de biblioteca	Kevin Hawkes	
112	Boca de lobo	Fabián Negrin	
113	Cuando Alicia atravesó el espejo	Lewis Carroll	
114	El super zorro	Roald Dahl	
115	Teatrinós	Manuel Galichi	
116	Ver llover	Germán Machado- Fernando de la Iglesia	
117	Los tres astronautas	Umberto Ecco	
118	Mini antología de cuentos tradicionales	Elsa Bornemann	
119	Como agua	Eduardo Gimenez- Cecilia Afonso esteves	
120	Hasta (casi) 100 bichos	Daniel Nesquens	
121	Mister cuervo	Luisa Morandeira-Maurizio Quarello	
122	Pinzón y los inventos	Wouter van Reek	
123	Los ratones de la señora Marlowe	Franck Asch	
124	Las monedas mágicas	Martin Blasco	
125	El pulpo esta crudo	Luis María Pescetti	
126	Misteria pavoria. Cuentos de terror	Velia Calvimosntes	
127	El extraño caso del Dr Jekyll y Mr Hyde	Robert Stevenson	
128	Otras veces soy jaguar	Humberto Ak'abal	
129	Cuando aún no existían los sueños	stefan Csernecki- Timothy Rhodes	
130	Un buen rato de teatro.	Adela Basch	
131	Este pícaro mundo	Ana María Schua	
132	Marizul que sueña	Bernardino Rivadavia y Maurizio Quarello	
133	El lobo y el cordero, en el sueño de la niña	marina Colasanti	
134	Martin Fierro.	José Hernández.	
135	Balsosas por la memoria 1	Barrios por memoria y justicias	
136	El terrorismo de stado en la Argentina	Oswaldo Bayer-Boron-Gambina	
137	Los sistemas de gravámenes móviles	Facundo Vila	
138	El por qué de mi lucha	Avelino Bazán	
139	Siempre tu palabra cerca	Joaquín Areta	
140	Cómo sobrevivir con dos piedras y un cerebro	Carlos Díez-Javier Nastro	
141	Cuando estás conectado	Conectar igualdad	
142	Sintonia digital	Conectar igualdad	
143	Tec & tic	Conectar igualdad	
144	Tu netbook, tu mundo	Conectar igualdad	

145	Acortá la brecha	Conectar igualdad	
146	¡Animate!	Conectar igualdad	
147	Yo me comprometo	Conectar igualdad	
148	Prendete	Conectar igualdad	
149	Leer y escribir en la red	Conectar igualdad	
150	Historia Argentina 7. La democracia de masas	Tullo Halperin Donghi	
151	Sociología para principantes	Saint Simon	2
152	Inmigrantes Sociedad anónima	Aurora Alosó de Rocha.	2
153	Los últimos testigos	Wiktorja Sliwowska	2
154	El barrio	Joaquin Vega-Juan Alarcon	
155	Antropología emancipadora, derechos humanos y p	Hector Vázquez	
156	Folclore en grandes ciudades	Alicia Martín	2
157	El hombre que calculaba	Maiba Than	2
158	Movimeintos sociales y poder estatal	James Petras y Henry Velcmeyer	2
159	Lugares del decir	Danuta Teresa Mozejko- Ricardo Costa	
160	Historia argentina 5. republica conservadora	Ezequiel Gallo y Roberto Cortés conde	
161	Vientos, terremostos, sunamis y otras catástrofes	Margarita Gascón	2
162	La solución de conflictos en la escuela	R. Salm	2
163	Razonar y conocer	Mabel Panizza	2
164	Nomeolvides	garulli-Caraballo-Charlier-cafiero	2
165	Historia Argentina 2- De la conquista a la independe	Assadourian-Beato-Chiaramonte	
166	Generos literarios	Liliana Oberti	
167	Historia argentina 6- La democracia constitucional	Canton-Moreno.-Ciria	
168	Historia argentina 4- La organización nacional	Gorsotegui de Torres	
169	La democracia en América latina	Fernández- Lesgart	
170	Teoría cuántica para principantes	J. P. Macevoy- oscar zárate	
171	Borges y la matemática	Guillermo Martínez	
172	Patagonia austral	Juan carlos Chebez	
173	La gramática actual	Miguel Caminos	
174	Democracia y sociedad de masas	María de los Angeles Yannuzzi	
175	Noroeste	Juan carlos Chebez	
176	Seis genios en el cielo	Sami Sverdlik	
177	La gran polémica nacional	Lucila Pagliai	
178	Cuadernos de la semilla	Ana Jusid	
179	Filosofía	Ivana Acosta- Marisa Divenosa	
180	Argentina Indígena	Alberto Rex González-José Pérez	
181	La cuestión americana	Juan Alberdi	
182	Historia argentina contemporánea	Luque-Filadoro....	
183	Los felices 90	Joseph Stiglitz	
184	Enlace 2- química	Peña Segador- Perez- de los Santos	
185	Enlace 2- Física	Fernandez Cruz- Recio- Pradillo	
186	Ecología	Tomás y Roberto Smith	
187	Gaia- Biología y geología	Fernández-Zapatero-Lobejón	
188	Paradigma- Filosofía	Basidua-martínez-Sanz-Armenta	
189	Fisca. Volumen 1.	Serway- Faughn	
190	Geometría analítica	Joseph Kindle	
191	Psicología	Rosa Inés Colombo	
192	Adolescencia y salud	Valli- Bustos	
193	Filosofía- 1º año	sainte Claire	

194	Adolescencia y pubertad.problemática actual	Monica Garcia Barthe	
195	Introducción al cuerpo humano	Tortora- Derrickson	
196	Filosofía	Adela Cortina	
197	Ciencia Ambientalñ	Enger & Smith	
198	Filosofía y formación ética y ciudadana	M.del Carmen Correale- Vidiella	
199	proyectos y metodologías de la investigación	M. Rosa Lorenzo y Marcela Zangaro	
200	La enciclopedia del estudiante.03- literatura	santillana	
201	Física- volumen 2	Serway- Faughn	
202	La sociedad excluyente	Maristella Svampa	
203	Lazos verdes	Adriana Anzolin	
204	La apropiación y el saqueo de la naturaleza	walter Pengue	
205	Bibliotecas y escuelas	Bonilla-Goldin-salaberría	
206	Mucho, poquito, nada.	Pablo Amster	
207	No-sí estoy de acuerdo	Vicente Durante	
208	De Uhuai a la Quiaca	Gieco-Santaolalla-Keiman	
209	Los jóvenes y sus derechos	Shalom-Chemen-Taber-Barardini	
210	Historia argentina 3. De la revolución a la confederación	Tulio Halperin Donghi	
211	Celebrar los sentidos	Ricardo Lesser	
212	Relatividad	Roberto Sisteró	
213	Vivir la muerte	Ricardo Lesser	
214	Entre libros y lectores 1	Seppia-Etchemaite-Duarte-Almada	
215	Sobre la teoría de la relatividad especial y gral	Albert Einstein	
216	Morir en Occidente	Philippe Aries	
217	Pensar la Argentina	Cristina Mucci	
218	Crónica del ocaso	Hernán López Echagüe	
219	El arte de la lectura en tiempos de crisis	Michele Petit	
220	Historia del tiempo	Stephen Hawking	
221	El nacimiento de la literatura argentina	carlos Gamarro	
222	Desde el azul del cielo	Paula Bombara	
223	La trama de los textos	Gustavo Bombini	
224	Tribus urbanas	Constanza Caffarelli	
225	Encuentro con Silvina Ocampo	Noemí Ulla	
226	Un universo diferente	Robert Laughlin	
227	Contaminación y ambiente	Rodriguez-Dadón-Busch-Ambas	
228	El proyecto y la metodología de la investigación	Roxana Ynoub	
229	De vuelta a casa	Analia Argenta	
230	Bestiario fósil	Forasiepi-Martinelli- Blanco	
231	Daños colaterales	Verónica Toller	
232	Caminar junto a los pueblos	Pérez Esquivel	
233	La protesta social en la Argentina	Guillermo Almeida	
234	Conceptos clave	Marta Marín	
235	Historia Argentina. Una mirada crítica	Teresa Eggers-Brass	
236	Historia de la literatura Hispanoamericana 1	Luis Iñigo Madrigal	
237	Historia de la literatura Hispanoamericana 2	Luis Iñigo Madrigal	
238	Historia de la liteatura Hispanoamericana 3	Trinidad Barrera	
239	La Argentina Geografía económica y humana	Isidro y Ricardo Carlevari	
240	El espectro continuo de las atmósferas estelares	Juan José Clariá- Hugo Levato	
241	Diccionario de sociología	Salvador Giner- Emilio Espinoza-Torres	
242	Ecología y medio ambiente	Raúl Flores- Lucila Herrera- Guzman	

243	Estadística y probabilidad	Dominguez- Dominguez löpez	
244	Química de los alimentos	Salvador Badui Dergal	
245	Química medioambiental	Thomás Spiro- William Stigliani	
246	Educación cívica 5	Teresa Eggers-Brass	
247	La última dictadura militar en la argentina	Sandra Raggio- Samanta Salvatori	
248	No me olvides	Pedraza y Durán	
249	El legado de Darwin	John Dupré	
250	La naturaleza humano. Justicia versus poder	Noam Chomsky-Michel Foucault	
251	El origen de la especie	Charles Darwin	
252	Escuchar a los muertos con los ojos	Roger Chartier	
253	Tres lecciones sobre la sociedad post industrial	Daniel Cohen	
254	Alajita es tu canto	Ricardo Kaliman	
255	Historia oral, relatos y memoria	Laura Benadiba	
256	Diccionario de ciencias sociales y políticas	Torcuato S Di Tella	
257	Cómo hacer que funcione la globalización	Joseph Stiglitz	
258	Instituciones de derecho público	Raúl madueño	
259	Entre santos cumbias y piquetes. Culturas populares	Miguez- Semán	
260	Política económica y exclusión social	Raul Cuello	
261	Las deventuras del conocimiento científico	Gregorio Klimovsky	
262	El poder de los límites	György Doczi	
263	Filosofía	Pablo Capanna- Alicia Bugallo- Manriquez	
264	Diccionario de literatura Universal.	Ed. Océano	
265	Filosofía. Esa búsqueda reflexiva	Marta Frassinetti de Gallo- Salatino	
266	Sicología . Uno y los otros.	Silvia Di Segni Obiols	
267	La inexplicable sociedad	Gregorio Klimovsky	
268	Psicología. Una introducción	Alcira Orsini- Leticia Bossellini	
269	América latina a comienzos del Siglo XXI	Dupas (coordinador)	
270	La segregación negada	Mario Margullis- Marcelo Urresti- otros	
271	Noticias del plantea Tierra	Guillermo Boido	
272	Esta nuestra única tierra	Antonio Brailovsky	
273	Las revistas literarias argentinas	Lafleur Provenzano Alonso	
274	Etica para Amador	Fernando Savater	
275	Un mundo maravilloso	Pablo Rieznik	
276	La unión sudamericana	Juan Domingo Perón	
277	El cielo para todos	Gabriele Adrián	
278	Constitución de la Nación Argentina. 1994. Manual	Emilio Mignone	
279	El umbral de la relatividad	Alberto Maiztegui	
280	Leo pero no comprendo	Liliana Cubo Severino	
281	Yo me cuido ¿sol@?	Liliana Elisabeth Mosso- Penjerek	
282	Dioses fracasados	Miguel Mazzeo	
283	Leyendo a Euclides	Beppo Levi	
284	El cambio climático global	Vicente Barros	
285	Investigación Social	María Cecilia De Zousa (organizadora)	
286	Stephen Hawking	Joseph McEvoy-Oscar Zárate	
287	El pensamiento político Latinoamericano	José Luis Romero	
288	Economía para estudiantes	Alejandro garvier- Sanyu	
289	Geografía. Nuevos temas, nuevas preguntas	M.V. fernández Caso- Raquel Gurevich	
290	Historia económica mundial contemporánea	Elena Marcaida	
291	Todo sexo es político	Pecheny- Figari- Jones	

## **ORDENANZA N° 9944/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE** durante doce meses (12) la vigencia de la *Ordenanza 9585/12 - Defensa, Protección y Fomento de la Mano de Obra local*, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-581/10.-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2316/13, DE FECHA 12/12/13.**

## **ORDENANZA N° 9945/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Jara, Trinidad Lucrecia, DNI 30.964.212, por vía de excepción a la *Ordenanza 8343/09*, un subsidio mensual de pesos mil quinientos (\$1500.-) durante un lapso de seis (6) meses, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social; en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-673-2013.-

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2317/13, DE FECHA 12/12/13.**

## COMUNICACIÓN C.D. N° 18.-

San Martín de los Andes, 05/12/2013.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

**ARTÍCULO 1°.- SU INTENCIÓN de rendir homenaje al Dr. Ricardo Alfonsín** el próximo 10 de diciembre, en ocasión de conmemorarse 30 años de asumir el poder político de la República por mandato popular, mediante la colocación de una placa conmemorativa en el palacio municipal que recuerde su visita a nuestra ciudad, durante la Intendencia del Ing. Juan Carlos Fontanive y en compañía del Gobernador Felipe Sapag, con motivo del anuncio del paso del Gasoducto Cordillerano; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-386/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## COMUNICACIÓN C.D. N° 19.-

San Martín de los Andes, 05/12/2013.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

**ARTÍCULO 1°.-** A la Legislatura de la Provincia del Neuquén, **la necesidad** de que elabore un Proyecto de Ley que incorpore la **PREJUDICIALIDAD** como excepción admisible al **Artículo 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.-**

**ARTÍCULO 2°.-** **La necesidad** de que el Congreso Nacional, a través de ambas Cámaras, disponga la elaboración de un Proyecto de Ley que incorpore la **PREJUDICIALIDAD** como excepción admisible al **Artículo 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.-**

**ARTÍCULO 3°.-** **La preocupación** por los perjuicios económicos y sociales ocasionados a distintos vecinos de la Ciudad de San Martín de los Andes, en virtud de la toma de créditos personales con intereses exorbitantes acompañada de una metodología de inducción a la mora.-

**ARTÍCULO 4°- Su Solicitud** a los **Jueces en lo Civil, Comercial y Laboral** de la **IV Circunscripción Judicial** con asiento en Junín de los Andes, que intervienen en causas donde se ejecutan embargos con intereses exorbitantes, de que **permitan la suspensión de los juicios** mientras la Fiscalía avanza con la investigación sobre los Delitos de Usura y Estafa.-

**ARTÍCULO 5°.- REMÍTASE** copia de la presente a la **Honorable Legislatura de la Provincia**

del Neuquén, al Honorable Congreso de la Nación con despacho a ambas Cámaras, y a la IV Circunscripción Judicial del Neuquén con asiento en Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C.D. N° 60.-

**San Martín de los Andes, 05/12/2013.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** a la edición del libro “*El Universo Poético Mapuche*” de Olga Huenaihuén y de la Prof. Herminia Navarro, que ganó el concurso del género ensayo “*Identidad Neuquina*” organizado por la Dirección Provincial de Cultura de la Provincia del Neuquén; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-373/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 05 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C.D. N° 61.-

**San Martín de los Andes, 05/12/2013.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la DISTINCIÓN AL MÉRITO** a los y las jóvenes estudiantes de la *Primer Promoción de Egresados de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 21*, con orientación en *Energías Renovables*, cuya nómina figura en el **Anexo I** de la presente; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-374/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 05 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**ANEXO I . DECLARACIÓN C.D. N° 61.-**

<b>ESTUDIANTE</b>	<b>DNI</b>	<b>CURSO</b>
ALMAGRO , NICOLÁS	38.492.016	6° A
ALOY, MATÍAS	38.707.261	6° A
ÁVILA, MAXIMILIANO	37.458.816	6° A
BLANCO, NICOLÁS	37.025.198	6° A
CHÁVEZ, RODRIGO	38.081.094	6° A
FERRANTE, GUIDO	37.458.983	6° A
GONZALEZ-LOVATO, DINO	38.492.297	6° A
HEINERICH, JONATHAN	38.709.225	6° A
NAKIELSKI, DIEGO	38.685.384	6° A
QUINTREIN, MAGALY	38.492.189	6° A
RIGOL, MUHAMMAD ALÍ	38.601.438	6° A
ROBLES, BENTHAM, ILAN	38.602.866	6° A
WEHNCKE CONENNA AGUSTÌN	38.492.131	6° A
ZUÑIGA, RODRIGO	36.871.190	6° A

## DECLARACIÓN C.D. N° 62.-

**San Martín de los Andes, 05/12/2013.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** *las actividades de la Red por la Identidad – Nodo de los Andes* de la *Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-379/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 05 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C.D. N° 63.-

**San Martín de los Andes, 05/12/2013.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el proyecto de “*Tendido Aéreo de Fibra Óptica paralelo a la Ruta nro. 49*” ejecutada y proyectada por la *Cooperativa Telefónica y otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Ltda. COTESMA*”, uniendo a la ciudad de San Martín de los Andes con la Ruta Nacional 237, donde se encuentran los nodos troncales de fibra óptica, beneficiando a nuestra ciudad así como a las localidades de Junín de los Andes, Villa Lolog, Villa Meliquina, Río Hermoso y todos los parajes intermedios; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-380/2013.-

**ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE** copia de la presente al Concejo Deliberante de la vecina ciudad de Junín de los Andes a fin de que este tenga a bien considerar su pronunciamiento sobre el particular.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

**ARTULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 05 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C. D. N° 244/13

**San Martín de los Andes, 05/12/2013.-  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- POSTÉRGASE** la realización de la *Audiencia Pública n° 11/13* convocada mediante *Resolución CD n° 220/13* para el 10 de diciembre de 2013, **estableciéndose como fecha para su realización el 10 de marzo de 2014**, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

**“Expediente 05000-415/05 Ejecutivo Municipal proyecto modificación Ordenanza 8390/09 Ordenamiento territorial de la Vega Plana”.-**

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE** las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento.  
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento.  
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-** Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia.
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente.
- c. Participaciones según lista.

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. El Proyecto a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 10 de febrero de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 10 de marzo 2014 ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

**ARTÍCULO 5°.-** Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.

2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. Asegurar la grabación de la Audiencia-
5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4° inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

**ARTÍCULO 6°.- ARBÍTRENSE** los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE** la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## **ANEXO I . RESOLUCIÓN C.D. N° 244/13.-**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Reemplácese el Artículo N°9 por el siguiente texto:

*Artículo N° 9: **Áreas de Implantación y Conservación Ambiental Predial. Criterios de aplicación: El Área de Implantación y el Área de de Conservación Predial se aplicarán de acuerdo a los siguientes criterios:***

*a) Serán de aplicación para todos los predios de la vega plana, exceptuados los de los Barrios de la Vega Central y en las dos situaciones especiales establecidas en la presente norma:*

*i. Nuevas subdivisiones simples y/o fraccionamientos que sean frentistas a la Ruta N° 40 sobre suelos de **Alta Aptitud Urbano - Ambiental** (según lo indicado en el Artículo 18, inciso a de la presente ordenanza).*

*ii. En el Polígono de Actuación Especial del Callejón de Torres, que engloba parte de la Chacra 21 (según lo señalado en los Artículos 38 a 40 de la presente ordenanza).*

*b) En toda parcela en que se reconozcan tales Áreas de Implantación y de Conservación, el Área de Implantación será única y preferentemente definida por una poligonal simple. En caso de subdivisiones simples en las parcelas derivadas se delimitarán las correspondientes Áreas de Implantación y de Conservación, salvo en las situaciones especiales contempladas en el inciso a) de este Artículo*

*c) En caso de divisiones por el Régimen de Propiedad Horizontal:*

*i. el Área de Conservación podrá ser de uso común, usando la figura de “descubierto común”, “patio” u otra similar, o segmentada en usos exclusivos, utilizando la figura de “unidad complementaria” (la que quedará atada legalmente a una Unidad Funcional específica situada en el Área de Implantación), o como “patios” de alguna o todas las Unidades Funcionales. También será factible generar combinaciones de ambas posibilidades de uso. Dentro del Área de Conservación no se podrán crear unidades funcionales independientes ni se podrá fraccionar con alambrados de ningún tipo.*

*ii. el Área de Implantación podrá ser objeto de subdivisiones en diversas unidades funcionales de acuerdo a la presente ordenanza y a las otras disposiciones aplicables en la materia.*

*d) El Área de Implantación sólo englobará suelos de Alta y Media Aptitud Urbano - Ambiental, no localizándose en ningún caso sobre suelos sujetos a Tutela Ecohidrológica. En caso que la superficie de Área de Implantación no se cubra con suelos de Alta y Media Aptitud Urbano Ambiental, se podrá completar la misma con suelos de Baja Aptitud Urbano Ambiental con las restricciones de obra que establecidas por ser suelo no urbanizable.*

*e) El Área de Implantación podrá estar afectada parcialmente por Tutelas Ecohidrológicas, cursos de agua y redes de drenaje, en las que existirán diversas restricciones de dominio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la presente ordenanza.*

*f) La delimitación de las Áreas de Implantación y de Conservación Predial serán propuestas por los propietarios del suelo cuando presenten solicitudes de subdivisión, edificación o habilitaciones de usos especiales, consignándose expresamente en los planos correspondientes, los cuales formarán parte de los títulos de propiedad. También podrá ser establecida a iniciativa de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad, comunicándose a los propietarios del suelo.*

*g) Tal delimitación predial se establecerá, preliminarmente, a partir del Mapa de las*

*Zonas de Aptitudes Urbano – Ambientales del área que como ANEXO I forma parte integral de esta norma. Sin perjuicio de lo anterior, en todos los casos los propietarios del suelo deberán proponer a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad, un ajuste de la delimitación de los tipos de suelo de diversa aptitud para sus predios concretos. Esta propuesta de demarcación particular, resultante de un estudio técnico específico denominado Estudio de Sitio, será evaluada por las Oficinas Técnicas Municipales. Esto será válido tanto para las subdivisiones simples como para las subdivisiones por el régimen de Propiedad Horizontal, que deberán realizar el estudio para delimitar las aptitudes Urbano Ambiental del predio a subdividir, de acuerdo a lo normado por el artículo N° 17 de la presente Ordenanza.*

*h) La demarcación aceptada por las Oficinas Técnicas de la Municipalidad será amojonada en el sitio con estacas georeferenciadas por el propietario del predio, quien deberá conservarla adecuadamente. Las demarcaciones integrarán el Mapa de Monitoreo de las Zonas de Aptitudes Urbano-Ambientales del Suelo, que será de actualización permanente por parte de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable a través del área técnica-administrativa creada especialmente para tal fin, según se establece en el Artículo 49 de la presente ordenanza.-*

*i) La propuesta de las Áreas de Implantación deberá englobar las construcciones preexistentes a la puesta en vigencia de esta norma, computándose para los aprovechamientos del suelo (Factor de Ocupación del Suelo, número máximo de unidades habitables y otros indicadores).*

*j) Dentro del Área de Implantación se aplicarán los retiros de edificación estipulados en la presente ordenanza con relación a las propiedades linderas como en relación al propio Área de Conservación.*

**ARTÍCULO 2°:** Reemplácese el Artículo N° 12 por el siguiente texto:

**Artículo 12:** Pautas cualitativas complementarias: En la gestión territorial de la Vega Plana, además de las pautas cualitativas establecidas en el *Artículo 24° de la Ordenanza N° 3012 / 98*, se plantearán las siguientes salvaguardias ambientales sujetas a las disposiciones específicas de la *Ordenanza N° 1584 / 94 de “Evaluación de Impacto Ambiental” (Texto Ordenado Ordenanza N° 2007/96)*:

a) Se garantizará la disposición o tratamiento de los efluentes domiciliarios y pluviales, manteniendo la calidad ambiental del área en concordancia con la directriz del impacto hidrológico cero. Al respecto, mientras no se disponga de conexión al sistema de plantas de tratamiento centrales de la localidad, el solicitante de un permiso de edificación, de urbanización en Propiedad Horizontal o de habilitación de usos permitidos o condicionados, cuando así corresponda, deberá garantizar un tratamiento de los efluentes domiciliarios a su cargo, según las condiciones técnicas requeridas por el Organismo de Control municipal y reguladas por la *Ordenanza N° 7.326/07, “Tratamiento aguas residuales urbanas”*. Se exceptúan los casos comprendidos en el inciso b).

b) Es de carácter obligatorio la conexión al sistema de tratamiento centralizado de efluentes cloacales para los siguientes lotes:

- I. Polígono comprendido entre la Ruta Nac. N° 40, Callejón de Bello, Arroyo Calbuco y el límite Oeste de la denominada Vega Plana.
- II. Polígono comprendido entre la Ruta Nacional N° 40, Callejón de Torres, Arroyo Maipú y los barrios de la vega central.
- III. Polígono comprendido entre la Ruta Nac. N° 40, límite Este de la Vega Plana, Arroyo Chapelco Chico, Arroyo Maipú y Callejón de Torres.

Esto será por cuenta y cargo del proponente quien deberá presentar un proyecto ejecutivo de la obra proyectada a tal fin, visado por el ente prestatario del Servicio.

c) Para la aprobación de toda obra civil de edificación o de construcción de caminos deberá presentarse el proyecto del Sistema de Drenaje correspondiente que será evaluado por las oficinas técnicas municipales correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.** Reemplácese el Artículo N° 13 por el siguiente texto:

**Artículo 13 .- Emprendimientos en Propiedad Horizontal:** En las áreas regladas en la presente de La Vega Plana se admitirán emprendimientos en Propiedad Horizontal que cumplan las normas nacionales y provinciales en la materia y cumplan con las pautas urbanísticas y administrativas establecidas a nivel municipal. Para nuevos emprendimientos se aceptarán las siguientes dos variantes:

- a) Pequeños conjuntos cerrados en Propiedad Horizontal, con subdivisiones prediales en subparcelas.
- b) Construcciones en Propiedad Horizontal, sin subdivisión predial en subparcelas.
- c) Edificios unitarios en Propiedad Horizontal.

*Para situaciones ya aprobadas con anterioridad a la sanción de la presente ordenanza se tendrá que cumplir con las leyes nacionales y provinciales en la materia.*

**ARTÍCULO 4°.** Reemplácese el Artículo N° 15 por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 15.- Edificios unitarios en Propiedad Horizontal y Construcciones en Propiedad Horizontal.** Se admitirán estos emprendimientos si cumplen los siguientes requisitos:

- a) Se localizarán en predios con Áreas de Implantación en Suelos de Alta o Media Aptitud Urbano – Ambiental, en correspondencia con su clasificación de suelo urbanizable. Ello será de aplicación en todos los predios de La Vega Plana exceptuados los de los Barrios de La Vega Central y del Polígono de Actuación Especial del Callejón de Torres.
- b) El Área de Conservación, al igual que los espacios exteriores del Área de Implantación, constituyen bien común, de uso exclusivo o no, según lo establezca el pertinente

reglamento de copropiedad.

- c) Su acceso desde la ruta o callejones será por una sola vía que minimice las afectaciones al drenaje natural, admitiéndose hasta un segundo acceso secundario. Se preverán los correspondientes estacionamientos interiores.
- d) Se deberá resolver internamente la cantidad de estacionamientos necesaria de acuerdo a los ocupantes permanentes o temporarios, para no producir afectación en el tránsito.
- e) Las inhibiciones planteadas en esta Ordenanza deberán figurar como auto-restricciones explícitas incluidas en el Reglamento de Copropiedad y Administración. Tal Reglamento, al constituirse la Propiedad Horizontal o en caso de modificaciones al mismo, deberá ser avalado por el Ejecutivo Municipal, que observará el estricto cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO 5°:** Reemplácese el Artículo N° 20 por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 20.-** Factor de Ocupación del Suelo (FOS): Para el cómputo del Factor de Ocupación del Suelo se considerará:

- a) El Factor de Ocupación del Suelo (FOS) de la Edificación, es el cociente entre la superficie cubierta y semicubierta (tomada ésta al 100%), proyectada cenitalmente sobre la superficie total del terreno. Para el cálculo de F.O.S., se computarán:
  - I. Todas las superficies cubiertas y semicubiertas al 100% proyectadas cenitalmente, incluidos cuerpos cerrados salientes.
  - II. Las superficies semicubiertas, proyectadas cenitalmente y tomadas al 100%.
  - III. En caso de no coincidir la silueta del edificio con la silueta de las fundaciones proyectadas, el FOS deberá computarse tomando la mayor superficie entre ambas.
- b) Para el cálculo de F.O.S., no se computarán:
  - I. Aleros hasta un máximo de un metro (1,00m.), medido perpendicularmente desde el punto de arranque del muro.
  - II. Balcones, terrazas, galerías salientes, hasta un máximo de Un metro con veinte centímetros (1,20m.), cubiertos o descubiertos, hasta una saliente máxima de un metro con cincuenta centímetros (1,50m.),  
i n c l u y e n d o a l e r o s .
- c) El Factor de Ocupación del Suelo (FOS) de los Espacios Exteriores, que comprenderá los caminos de acceso, senderos varios, áreas de estacionamiento vehicular, áreas deportivas con su diversa permeabilidad, etc.

**ARTÍCULO 6°:** Reemplácese el Artículo N° 22 por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 22.-** Factor de Ocupación del Suelo de la Edificación sobre el Área Predial

Total: El Factor de Ocupación del Suelo (FOS) sobre el Área Predial Total será de:

- a) 10% del Suelo de Alta Aptitud Urbano – Ambiental,
- b) 4% del Suelo de Media Aptitud Urbano – Ambiental,
- c) 1% del Suelo de Baja Aptitud Urbano – Ambiental

En las nuevas subdivisiones sobre la Ruta N° 40, en Suelos de Alta Aptitud Urbano – Ambiental, con parcelas derivadas de superficie mínima de 4.000 m<sup>2</sup>, el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) sobre todo el área de cada parcela será de 20%.-

No se computa para el cálculo del FOS la superficie del Suelo de Tutela Ecohidrológica.

**ARTÍCULO 7°:** Reemplácese el Artículo N° 26 por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 26.- Altura máxima de edificación:** La altura máxima de edificación será de 9,50 metros en la cumbrera más alta.-

Se admitirán alturas máximas de edificación de hasta 12,50 metros en la cumbrera más alta para:

a) equipamientos de distinta naturaleza, ubicados en Áreas de Implantación sobre Suelos de Alta o Media Aptitud Urbano – Ambiental, edificios de vivienda multifamiliar o de usos complementarios ubicados en predios sobre la Ruta 234 o linderos a la futura subdivisión simple o fraccionamiento de borde consignado en el Artículo 18, inciso a), siempre y cuando se conecte a la red cloacal centralizada.

Para equipamiento deportivo (gimnasio), de dominio público o privado, expresamente declarados de interés público por el Concejo Deliberante, podrá admitirse una altura máxima de edificación de hasta 14,50 metros en la cumbrera más alta, tal como se consigna en el **Artículo 33** de la presente.-

**ARTÍCULO 8°:** Reemplácese el Artículo N° 27 por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 27.- Retiros perimetrales:** Se exigirán:

- a) retiros de 10 metros sobre la Ruta N° 234, sobre los callejones,
- b) retiros de 6 metros sobre los predios linderos y sobre la línea divisoria con el *Área de Conservación*.

**ARTÍCULO 9°:** Reemplácese el Artículo N° 32 por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 32.- Número máximo de unidades habitables en edificios de**

**Propiedad Horizontal-** En edificios en Propiedad Horizontal se admitirán hasta 16 unidades habitables por hectárea de *Área de Implantación*.-

Para este cómputo los locales de oficinas independientes, con sus propios servicios, se asimilan a unidades habitables.

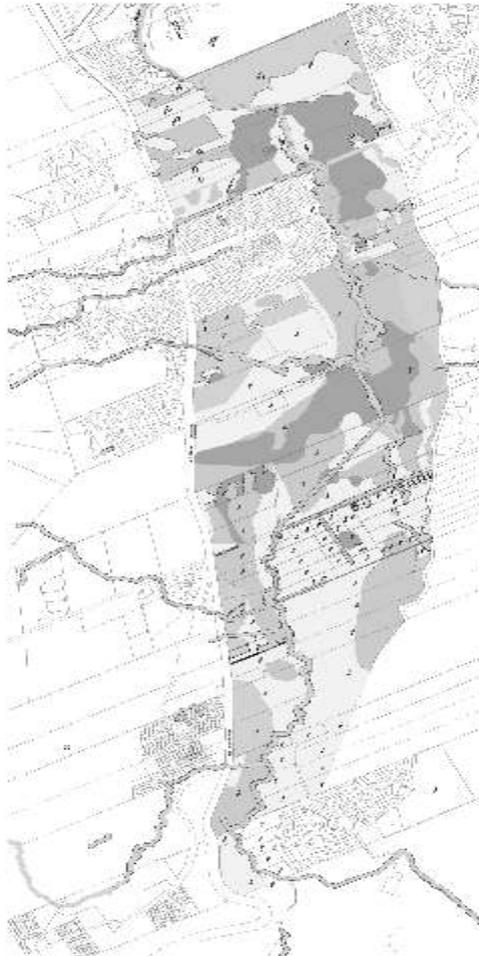
En caso de tener conexión al sistema centralizado de tratamiento de efluentes cloacales se podrán admitir hasta 24 Unidades Funcionales por hectárea de área de implantación.

**ARTÍCULO 10°: DEROGUESE** los siguientes artículos:

- a) Artículo N° 21
- b) Artículo N° 23
- c) Artículo N° 25

**ARTICULO 11°:** Reemplácese el Anexo I de la Ordenanza N° 8390/09 por el plano adjunto a la presente ordenanza como **anexo I**

### Anexo I



## RESOLUCIÓN C. D. N° 245/13

**San Martín de los Andes, 05/12/2013.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE** la solicitud de reserva de estacionamiento con uso exclusivo para la empresa *Medicina Laboral San Martín de los Andes*, efectuada por el Dr. Víctor Mario Guzmán; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-525/2013.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C. D. N° 246/13

**San Martín de los Andes, 05/12/2013.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud de la Sra. Laureana Rubinetti de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre la Ordenanza 9734/13 “Emergencia Habitacional”, artículo 4° tareas del Departamento Legislativo.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** a la Sra. Laureana Rubinetti que podrán utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 30 del día 12 de diciembre del 2013, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C. D. N° 247/13

**San Martín de los Andes, 05/12/2013.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud del Sr. Roberto Pfister de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer sobre informe vial.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Roberto Pfister que podrán utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 02 del día 27 de Febrero del 2014, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 5 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## ORDENANZA N° 9946/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la afectación del camión Mercedes Benz Modelo ATEGO 1725, Dominio NJX 652; y del furgón Mercedes Benz Modelo Sprinter 515, Dominio NHL 519, por vía de excepción al *art. 235 inc. b) del Código Tributario, Ordenanza 7510/2007*, a la *Licencia Comercial n° 5742* de titularidad de *Pesca y Turismo Aventura SA*, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-382/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** La excepción otorgada en la presente tiene una **vigencia de seis (6) meses** a cuyo término ambos vehículos, a los efectos de la continuidad de su afectación a la licencia comercial n° 5742, deberán estar radicados en la localidad.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Sra. Daniela Cristina María Cian y a la Dirección de Rentas a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 31/14, DE FECHA 7/1/2014.**

**ORDENANZA N° 9947/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.- ASÍGNASE** a la agente *Blanca Idelina García, leg. 1170*, el **Agrupamiento 3: Administrativo I/ Oficial/ Técnico Auxiliar** del *Escalafón municipal*, a partir del 01 de diciembre de 2013; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-305/13.-

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**VETADA MEDIANTE DECRETO N° 28/14, DE FECHA 7/1/2014.**

**ORDENANZA N° 9948/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE** el *Artículo 2° del Capítulo I: AMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN* de la *Ordenanza 4730/2002 Servicio seguridad actividades acuáticas*, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Cultura, Educación y Deportes es la autoridad de aplicación de esta Ordenanza. Tiene a su cargo la supervisión de la prestación del servicio, controlando su continuidad y eficiencia ya sea en el ámbito privado o público. Asimismo deberá coordinar las acciones de seguridad de las actividades acuáticas con organismos e instituciones con competencia en los operativos de seguridad en el medio acuático.-”*

**ARTÍCULO 2°.- SUSTITUYESE** el *Artículo 3°, del Capítulo II: ORGANIZACIÓN FUNCIONAL* de la *Ordenanza 4730/2002 Servicio seguridad actividades acuáticas*, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 3°.- Cada año la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes abrirá un registro para desempeñarse como guardavidas, en el que deberán inscribirse todos los interesados, debiendo presentar certificado, título y Libreta de Guardavidas, en la que constará haber rendido satisfactoriamente la reválida de títulos y aptitudes que se*

*realizará anualmente la que será expedida por la Junta calificadora mencionada en el Artículo 5°.”*

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 32/14, DE FECHA 7/1/2014.**

### **ORDENANZA N° 9949/13.-**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a abonar mensualmente una **ayuda social directa** al Sr. **José Ángel Ríos**, DNI N° 13.557.837, de pesos tres mil ochocientos cuarenta (\$ 3840.-) por todo concepto, sin sufrir el monto descuento o retención alguna; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-324/2011.-

**ARTÍCULO 2°.-** El beneficiario mencionado en el **Artículo 1°** percibirá la ayuda social dispuesta en la presente ordenanza, a partir del 1° de Enero de 2014.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 33/14, DE FECHA 7/1/2014.**

### **ORDENANZA N° 9950 /13.-**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** la resolución conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, del proyecto caratulado "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR (4U)**", cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, localizado en calle Huilen y Liuquen, B° Bickel, NC 15-21-050-

5591-0000, propiedad del Sr. Edgardo Imondi, de acuerdo al *Informe de Factibilidad Ambiental* (INFA) elaborado por el Ing. Jorge Soto y a las medidas de mitigación previstas en el mismo; según documentación técnica obrante en el Expediente 05000-700/2009.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25° de la Ordenanza 1584/94** junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, referido en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°** - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 34/14, DE FECHA 7/1/2014.**

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9950/13.-**

### **Resolución Conjunta 07/2013 San Martín de los Andes, 12/12/2013.-**

Entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante,  
en el marco de la Ordenanza 1584/94 T.O. 2007 / 96.-

#### **VISTO:**

El Expediente N° 05000 – 700 / 09 caratulado "VIVIENDA MULTIFAMILIAR (4 U), propiedad del Sr. Edgardo Imondi, localizado en Calle Huilen y Liuquen, B° Bickel, NC: 15-21-050-5591-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Ing. Jorge Soto,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 61 a 67 consta la propuesta de “Vivienda Multifamiliar (4 u) presentada por el Ing. Mario Patitucci,

Que, a fojas 77 a 80 constan las planillas FOPAB y CEPIA,

Que a fojas 89 a 91 la U.T.G.A califica al Proyecto de “Alto Impacto”, emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 99 a 127 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Ing. Jorge Soto,

Que, a fojas 128 a 133 constan las ampliaciones del INFA,

Que, a foja 134 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose al proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
R E S U E L V E N**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "VIVIENDA MULTIFAMILIAR (4 U), propiedad del Sr. Edgardo Imondi, localizado en Calle Huilen y Liuquen, B° Bickel, NC: 15-21-050-5591-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad

Ambiental (INFA) realizado por el Ing. Jorge Soto y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el presente Expediente.

**ARTÍCULO 2°**- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 700/ 09, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

### **Medida N° 1 EL SUELO**

Descripción y objeto: El suelo húmico extraído en el sector Sur del lote correspondiente a lo más elevado deberá ser distribuido sobre la superficie para re utilizarse para jardinería y generar un contra talud en el fondo del lote.

El volumen desmontado será relleno con piedra 1-3 y 4-7 como material compactable para fundación.

Debido al desmonte a realizar se generará una diferencia de nivel de 4m. A los efectos de contener dicho talud se procederá de la siguiente manera:

- Construcción de un talud de 30°, pendiente que asegura un factor de seguridad aceptable, la forestación con vegetación baja del mismo evitará procesos hidro erosivos, el mismo comenzará en cota 0 terminando con una cota de 3m.

- Construcción de un entibado a realizarse con postes tratados con impermeabilizantes enterrados hasta 1 m de profundidad, los que dan sujeción a un entablado horizontal de 1 m de alto, que actuará como contenedor en su máxima altura.

Responsable: El propietario.

### **Medida N° 2 LA VEGETACIÓN**

Descripción y objeto: La vegetación baja será removida en 80 %, y al término de la obra se parquizará con césped y ejemplares de arbustos bajos permitidos.

Las especies arbóreas serán apeadas y trozadas en tamaños manejable por un hombre, para mantener seguridad en el proceso para los operadores y la vivienda lindante.

La operación se realizará con moto sierra, personal con experiencia, y con las normas de seguridad de trabajo en altura según la Ley 19587 y decreto 911 (Casco, protección ocular, arnés completo, guantes anti corte, línea de vida).

Los ejemplares trozados serán destinados a leña para gente necesitada.

Los permisos de apeo serán gestionados en el municipio local previamente.

Como medida correctiva se propone plantar 12 ejemplares de especie nativas (Ciprés, Ñire, Notro) provistos por vivero locales, en el predio y/o entregados al municipio.

Responsable: El propietario.

### **Medida N° 3 EFLUENTES PLUVIALES**

Descripción y objeto: Para el volumen estimado en forma experimental de efluentes pluviales, según la superficie cubierta y una lluvia de diseño específica para la localidad (18 m 3), se construirá un Dren en los laterales del lote, cuya capacidad de infiltración será de 35,52 m 3 / cada 12 hs.

Es decir que cumple holgadamente con su función.

La construcción del mismo es 0,40 m de ancho por 0,20 de profundidad, el revestimiento de paredes, piso y techo se realizará con malla geo-textil y será relleno con material pétreo de granulometría 6 y 1-3 cm.

Sobre el paquete filtrante se colocará una capa de tierra fértil de unos 5 cm. y una cobertura vegetal. (Ver anexo IV).

Responsable: El propietario.

#### **Medida N° 4 TRANSITO**

Descripción y objeto: Se colocará la cartelería indicativa de movimientos de máquinas y camiones, en las oportunidades de ingreso de maquinaria o camiones de porte se colocarán conos en el ingreso al lote marcando un sector de seguridad para vehículos menores y transeúntes.

Responsable: Propietario.

#### **Medida N° 5 RESIDUOS DE MATERIALES DE OBRA**

Descripción y objeto: Se colocará un contenedor para la recepción de los sobrantes de obra, ubicado convenientemente para no afectar a terceros y repuesto cuando se complete.

Responsable: Propietario.

#### **Medida N° 6 PAISAJE**

Descripción y objeto: Al respecto se deberá colocar una malla perimetral a modo de barrera visual durante toda la etapa constructiva (Ordenanza Municipal).

Responsable: Propietario

#### **Medida N° 7 RUIDOS**

Descripción y objeto: Se respetarán los horarios de trabajo contemplados en la Ordenanza N° 8539/09 “Horario de emisión de ruidos molestos en obras en construcción y talleres”.

Las emisiones sonoras no deben superar los 80 Decibelios en límite de la propiedad.

Responsable: Propietario.

#### **Medida N° 8 MEDIDAS DE CONTINGENCIA ANTE HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS**

Descripción y objeto: En el caso de hallazgos arqueológicos, se deberá detener el trabajo de obra, cercar con faja de seguridad el sector, protegerlo con plástico y dar aviso a la Subsecretaría de Gestión Ambiental inmediatamente.

Responsable: Propietario.

**ARTÍCULO 3°-** Las obras necesarias de infraestructura de servicios básicos, como electricidad, agua potable y cloacas quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

**ARTÍCULO 4°-** Antes del inicio de las obras de movimientos de suelos se deberá dar aviso a esta

Subsecretaría con **5 días de anticipación**, el fin de realizar sondeos y muestreos arqueológicos.

**ARTÍCULO 5°**- Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

**ARTÍCULO 6°:**

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
  - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
  - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
  
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
  - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
  
  - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

**ARTÍCULO 7°**- Durante la etapa de construcción, se deberá presentar un Plan de monitoreo con informes de avances de obra quincenales, en concordancia al plan de obra ya presentado y sus modificaciones, y con la evaluación del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas, que constan en el INFA aprobado y en la presente Resolución Conjunta.

**ARTÍCULO 8°**- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

**Julio Cesar Obeid**  
Presidente  
Concejo Deliberante

**Juan Carlos Fernández**  
Intendente  
Municipalidad de S.M.A.

## ORDENANZA N° 9951/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** para el edificio del Colegio I.C.E.B.L.E. propiedad de la Confederación Evangélica Bautista, ubicado en Av. Koessler y Lolog, en el lote resultante del englobamiento de los lotes 136 y, Nomenclatura Catastral: 15-20-064-5218-0000 y 135 A Nomenclatura Catastral: 15-20-064-5418-0000 de la Quinta Contigua: 7, las siguientes excepciones:

- Separación entre cuerpos
- FOS 68%
- FOT 1.40
- Pendiente de Techo menor a 30°: 71,03%
- Altura max. 11,40 mts.
- Superación de ocupación de medianera sobre parcela 5720 en 12,26 ml.

**ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE** a la Confederación Evangélica Bautista un plazo hasta el **28 de febrero de 2014**, para la materialización de los baños para discapacitados del Colegio I.C.E.B.L.E., según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-4771/1983.-

**ARTÍCULO 3°.-** Las excepciones autorizadas en el *Artículo 1°* de la presente están condicionadas a:

1. La aprobación definitiva del Englobamiento de los lotes 136 y 135 A; y
2. La presentación de planos actualizados en el lote 136.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 35/14, DE FECHA 7/1/2014.

**ORDENANZA N° 9952/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la construcción de un tanque de reserva de 350 m<sup>3</sup> en el predio de Nomenclatura Catastral 15-21-063-0277-0000 identificado como Espacio Verde 4, surgido de la Mensura y Fraccionamiento del Lote F5, Chacra 32, a ejecutar por la empresa OKUME S.A. adjudicataria del Concurso de Precios 46/13 del IPVU; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-759/2008.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 36/14, DE FECHA 7/1/2014.**

**ORDENANZA N° 9953/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE** la vigencia de la *Ordenanza 9410/12, Registro de Construcciones y Obras no Declaradas Incorporadas a los Inmuebles*, hasta el día **31 de marzo de 2014**; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente 05000-185/2012.-

**ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTASE** al **Departamento Ejecutivo** la inmediata publicación de la presente en el próximo *Boletín Oficial Municipal*.-

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE** a la **Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable** la amplia difusión de la presente por los medios que la misma estime pertinentes.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 37/14, DE FECHA 7/1/2014.**

**ORDENANZA N° 9954/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-SUSTITÚYESE**, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-263/2013, la *Cláusula 9°* del *Pliego de Cláusulas Particulares* que integra el *Pliego de Bases y Condiciones* para el *Transporte Urbano de Pasajeros* aprobado por *Ordenanza 8931/2010*, por la siguiente:

**“CLAUSULA N°9: DEL PERSONAL**

La cantidad y especialidad del personal a utilizar por el adjudicatario para la prestación del servicio queda librada a la necesidad del mismo, debiendo contemplar una cantidad no menor a 2,2 conductores por unidad operativa.

Los conductores de las unidades deberán contar con licencia de conducir acorde al vehículo que conduzca y al tipo de transporte que realiza, expedida por autoridad competente en los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario n° 779/95. El Concesionario deberá ajustarse y será responsable de la aplicación de la legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene en el trabajo.”

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 38/14, DE FECHA 7/1/2014.**

**ORDENANZA N° 9955/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a trasladar la garita ubicada en Quinquela Martín 344 a Quinquela Martín esq. Santiago del Estero, de Villa Vega San Martín, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-306/2013.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Empresa Expreso Los Andes, a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Tránsito y Transporte municipal, a efectos que correspondan.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 39/14, DE FECHA 7/1/2014.**

**ORDENANZA N° 9956/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE** por un plazo de ciento ochenta días (180) días corridos la autorización otorgada por *Ordenanza 9396/12* a la **Sra. Ma. Susana González** DNI 827.377, titular de la licencia comercial N° 4742 de remisse, para funcionar en la parada de taxis ubicada en calle Fosbery entre Elordi y Belgrano, exceptuándola del cumplimiento de los **Artículos 34 y 35** de la *Ordenanza 4166/01 T.O. 2002*; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-24/2009.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la vigencia de la licencia comercial será efectiva a partir del dictado de la *Disposición Municipal* correspondiente, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente a la interesada y a la Dirección de Tránsito y

Transporte a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 40/14, DE FECHA 7/1/2014.**

**ORDENANZA N° 9957/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE** por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos la autorización otorgada por **Ordenanza 9397/12** al **Sr. Manuel Fuentes Burgos**, DNI 92.841.532, titular de la licencia comercial N° 921 de remisse, para funcionar en la parada de taxis ubicada en calle Amancay y Ruta Nacional n° 40 (ex 234) de la Villa Vega San Martín, exceptuándolo del cumplimiento de los **Artículos. 34 y 35** de la **Ordenanza 4166/01 Texto Ordenado en 2002**, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-24/09.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la vigencia de la licencia comercial será efectiva a partir del dictado de la *Disposición Municipal* correspondiente, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente al interesado y a la Dirección de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 41/14, DE FECHA 7/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9958/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto n° 878/2013*, de fecha 13 de mayo de 2013, por el cual se acepta el apoyo económico no reintegrable de pesos seis mil (\$ 6.000.-) otorgado según la Resolución n° 404/2012 del Ministerio de Educación de la Nación a través de la Dirección de Políticas Socioeducativas, para la realización del “PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR”, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-344/2011.-

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto n° 1030/2013*, de fecha 30 de mayo de 2013, por el cual se acepta el apoyo económico no reintegrable de pesos tres mil (\$ 3.000.-) otorgado según Resolución n° 113/2012 del Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección de Políticas Socioeducativas, para la realización del “PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR”, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-344/2011.-

**ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto n° 2194/2013*, de fecha 26 de noviembre de 2013, por el cual se acepta ad referendum del Concejo Deliberante el apoyo económico no reintegrable de pesos seis mil (\$ 6.000.-) que fue acreditado el 12 de agosto de 2013, otorgado según la Resolución n° 831/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección de Políticas Socioeducativas, para la realización del “PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR”, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-344/2011.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 42/14, DE FECHA 7/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9959/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del “*Programa Nacional de Alfabetización y Educación*”

Primaria para Jóvenes y Adultos – Encuentro – “que como **Anexo I** forma parte de la presente, y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-653/2013.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 43/14, DE FECHA 7/1/2014.**

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9959/13.-**

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813



Ministerio de Educación

CONVENIO MARCO N° 1032/13

### **CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 24 días del mes de SEP del año 2.013, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes, domiciliado en calle de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representado en este acto por su Intendente, Prof. Juan Carlos Fernández DNI N° 10.691.990, en adelante "LA ENTIDAD CONVENIANTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco para implementar el "PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN PRIMARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS – ENCUENTRO-", denominado en adelante "EL PROGRAMA", sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** EL "MINISTERIO" brindará asistencia técnica a la "LA ENTIDAD CONVENIANTE" para la iniciación de "EL PROGRAMA" así como también para la

capacitación de los alfabetizadores y el seguimiento de las acciones previstas en el marco de la Resolución Ministerial N° 1073/12.

**SEGUNDA:** EL "MINISTERIO" entregará a la "LA ENTIDAD CONVENIANTE" la cantidad de juegos de materiales de apoyo a la enseñanza y de útiles escolares que requiera la implementación de "EL PROGRAMA". La "LA ENTIDAD CONVENIANTE", por su parte, asume el compromiso de entregar a "EL MINISTERIO" las "Planillas de Altas de Centros de Alfabetización", en las que constarán los datos del alfabetizador, de los alfabetizandos, el domicilio del Centro de Alfabetización y cualquier otra información que pueda resultar relevante para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Las Planillas deberán ser suscriptas por el Representante de la "LA ENTIDAD CONVENIANTE", al que se hace referencia en la CLÁUSULA QUINTA.

2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813



Ministerio de Educación

CONVENIO No. 03 27 1 2

**TERCERA:** La "ENTIDAD CONVENIANTE" podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones de carácter público o privado interesados en apoyar la implementación de "EL PROGRAMA" en su jurisdicción.

**CUARTA:** La "ENTIDAD CONVENIANTE" asume como obligaciones a su cargo la convocatoria a los interesados en alfabetizarse, la selección, capacitación y seguimiento de los alfabetizadores, la distribución de los materiales de apoyo a la enseñanza, la definición de los ámbitos en los que funcionarán los centros de alfabetización, la provisión del equipamiento necesario, la selección de la modalidad de trabajo a desarrollar, la distribución de los fondos -para alfabetizadores y coordinadores- transferidos en concepto de gastos de movilidad y la entrega a "EL MINISTERIO" de las planillas de rendición correspondientes en tiempo y forma. La información remitida tendrá carácter de declaración jurada y cualquier adulteración y/o falsedad podrá ser considerada falta grave y motivo de extinción del presente Convenio.

**QUINTA:** La "LA ENTIDAD CONVENIANTE" designa en este acto a la Subsecretaría

de Educación Municipal, en la Señora Brígida Vilaríño. DNI N°13.210.822, en su carácter de Representante responsable de la gestión de "EL PROGRAMA". El "MINISTERIO" realizará los depósitos de compensación de gastos para los alfabetizadores en la cuenta de la "LA ENTIDAD CONVENIANTE", Cuenta N° 4801063650. Municipalidad de S. M. Andes Banco de la Nación Argentina, Sucursal 3250 San Martín de los Andes CBU: 01104800/20048010636507. CUIT 30.50001091/2. Cualquier modificación posterior, deberá ser notificada de inmediato y en forma fehaciente a "EL MINISTERIO".-----

**SEXTA:** Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de "EL PROGRAMA" en el ámbito de la "LA ENTIDAD CONVENIANTE".-----

**SÉPTIMA:** La "ENTIDAD CONVENIANTE" se compromete a entregar al Coordinador de "EL PROGRAMA" de su jurisdicción, con copia para el Coordinador de "EL PROGRAMA" en el nivel nacional, la nómina de las personas que están

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813



*Municipalidad de Educación*

CONVENIO N° 1032/13

asistiendo a los centros alfabetizadores, con el objetivo de facilitar su inclusión posterior en las instituciones de la Educación de Jóvenes y Adultos para que culminen su educación básica.-----

**OCTAVA:** El "MINISTERIO", podrá en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar fehacientemente a la "LA ENTIDAD CONVENIANTE" con una antelación no inferior a TREINTA (30) días.-----

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.-----

**DÉCIMA:** Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-----

## ORDENANZA N° 9960/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el *Convenio Marco* suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del “*Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos*” (*Plan FinEs*), el que como **Anexo I** forma parte de la presente; y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-652/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 44/14, DE FECHA 7/1/2014.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9960/13.-

2013 – Año de Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813\*



Ministerio de Educación

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

### CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8. días del mes de Diciembre... del año 2.013, entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes, domiciliado en calle de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representado en este acto por su Intendente, Prof. Juan Carlos Fernández DNI N° 10.691.990., en adelante LA ENTIDAD CONVENIANTE acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la

educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20. -----

**SEGUNDA:** Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, EL MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país. -----

**TERCERA:** EL MINISTERIO asume el compromiso de: -----

- a) Desarrollar acciones de difusión del Plan FinEs a través de diversos medios masivos de comunicación. -----
- b) Articular con los sistemas educativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA. -----



*Ministerio de Educación*

CONVENIO N° 1140/15

- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional. -----
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs a nivel nacional. -----
- e) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del Plan FinEs. -----
- f) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados. -----
- g) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y otras normas concordantes. -----

**CUARTA:** LA ENTIDAD CONVENIENTE, por sí o mediante la articulación con

organismos dependientes, asociados o vinculados, asume como obligaciones a su cargo: -----

- a) Promover la inserción de los (participantes/ trabajadoras/es / etc) de sus respectivas organizaciones y de sus familiares que así lo requieran, en los distintos niveles del sistema educativo. -----
- b) Promover la inserción de la mayor cantidad de personas en las acciones del Plan FinEs en los ámbitos de influencia de la organización, tanto local como regional. -----
- c) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos. -----
- d) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco. -----



*Ministerio de Educación*

CONVENIO N° 13

**QUINTA:** LA ENTIDAD CONVENIENTE podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco. -----

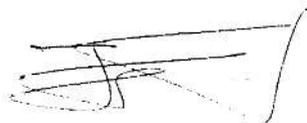
**SEXTA:** Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA. -----

**SEPTIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma. -----

**OCTAVA:** Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución -----

**NOVENA:** Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -----

De común acuerdo, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.



## COMUNICACIÓN C.D. N° 20.-

San Martín de los Andes, 12/12/2013.-  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**  
**C O M U N I C A**

**ARTICULO 1°.- Nuestra voluntad y predisposición** para que el *Departamento Ejecutivo* se avoque a realizar las gestiones tendientes a la implementación del servicio de transporte público de pasajeros cubriendo el trayecto desde la Terminal de Ómnibus hasta el antiguo Hotel Sol, en cuyas instalaciones actualmente funcionan dependencias municipales de la Secretarías de Planificación y de Obras y Servicios Públicos, del Co.P.E. y educativas como el Centro Educativo Sol de los Andes y la Escuela del Sol.-

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase copia de la presente al Sr. Intendente Municipal a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## COMUNICACIÓN C.D. N° 21.-

San Martín de los Andes, 12/12/2013.-  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**  
**C O M U N I C A**

**ARTÍCULO 1°.-** Al *Gobernador de la Provincia del Neuquén, Dr. Jorge Augusto Sapag*, y al *Ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, Prof. Leandro Bertoya*, **NUESTRO TOTAL DESACUERDO Y REPUDIO** por las nuevas talas de ejemplares de Lengua efectuadas en los bosques nativos comprendidos dentro de la concesión el cerro Chapelco,

de acuerdo al último informe oficial presentado ante este cuerpo por la Agencia de Producción San Martín de los Andes; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-165/2012.-

**ARTÍCULO 2º.-** El **INTERÉS** de este Cuerpo en que el Gobierno provincial ejerza todas las acciones que fueran necesarias para el control y aplicación de la legislación vigente en materia de conservación de los bosques.-

**ARTÍCULO 3º.-** Se **EXHORTA** al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la provincia, una *Auditoría Ambiental* a la empresa concesionaria Nieves del Chapelco SA a efectos de establecer la situación actual integral del Centro de Esquí, y que se garantice el estado de conservación de los bosques comprendidos en el área de concesión, tal lo establecido por la legislación provincial y nacional vigente, en materia de conservación de bosques y sus servicios ambientales .-

**ARTÍCULO 4º.-** A la *Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén*, para que por su digno intermedio *se arbitren los medios* a efectos solicitar los informes que correspondieren en el marco del contrato de concesión y toda otra acción que estime pertinente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Con carácter de urgencia, por Secretaría, remítase copia de la presente, a las autoridades mencionadas en los artículos precedentes con competencia en el tema.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C.D. N° 64.-

**San Martín de los Andes, 12/12/2013.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el Programa “*CREAR, Compromiso, Responsabilidad, Escucha, Aprendizaje, Relaciones Interpersonales*” en la Escuela Media, que la Fundación Catalina y el Grupo Vínculos de la ciudad de Buenos Aires se encuentran desarrollando en la Escuela E.P.E.T. N° 12; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-162/2013.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C. D. N° 259/13

**San Martín de los Andes, 12/12/2013.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE** el *Receso Estival 2013 - 2014* del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, a partir del día 20 de Diciembre de 2013 y hasta el día 15 de Febrero de 2014.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** el horario de atención del Concejo Deliberante desde las 09:00 hrs. y hasta las 12:00 hrs., durante el receso fijado en el artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.- DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión del Concejo Deliberante para el Receso Estival, según lo dispuesto en el artículo 45, inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, a los Concejales que a continuación se mencionan:

Desde el 20 de diciembre-2013 y hasta el 05 de enero de 2014:

- Concejales Daniel Troncoso
- Concejales Natalia Vita
- Concejales Evaristo González
- Concejales Ana Ambrogi

Desde el 06 de enero y hasta el 19 de enero de 2014:

- Concejales Julio Obeid
- Concejales Rodolfo Manson

Desde el 20 de enero y hasta el 02 de febrero de 2014:

- Concejales Emilia Otharán
- Concejales Evaristo González
- Concejales Rodolfo Manson

Desde el 02 de febrero y hasta el 15 de febrero de 2014:

- Concejales Mercedes Tulián

- Concejal Carlos Saloniti
- Concejal Alberto Bruno

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

## ORDENANZA N° 9961/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2014, obrante en el Expediente 05000-528/13, que se adjunta a la presente como **Anexo I.-**

**ARTICULO 2°.- FÍJASE** en la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 176.263.230,00)**; el total de gastos corrientes, erogaciones de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Municipalidad de San Martín de los Andes para el Ejercicio 2014, con destino a las finalidades que se indican a continuación:

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL Y APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
INTENDENCIA	2.634.391,17	11.973.499,00	14.608.391,17
CONCEJO DELIBERANTE	8.893.401,71	20.000,00	8.913.401,71
JUZGADO MUNICIPAL DE FALIAS	2.451.161,24	10.000,00	2.461.161,24
CONTRALORIA MUNICIPAL	571.744,22	6.000,00	577.744,22
DESARROLLO SOCIAL	19.107.638,99	5.000,00	19.112.638,99
OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS	49.555.459,38	5.414.377,00	54.969.836,38
TURISMO Y PRODUCCION	10.769.949,99	5.000,00	10.774.949,99
GOBIERNO	16.383.283,48	15.000,00	16.398.283,48
HACIENDA Y FINANZAS	14.861.443,89	9.778.000,00	24.639.443,89
PLANIFICACION, GESTION AMBIENTAL, DESARROLLO	8.529.055,07	5.000,00	8.534.055,07
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	947.860,68		947.860,68
CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACION	952.637,81		952.637,81
INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT	3.505.143,37	445.284,00	3.950.427,37
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL	891.398,00	7.000,00	898.398,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>148.579.070,00</b>	<b>27.684.160,00</b>	<b>176.263.230,00</b>

**ARTICULO 3°: ESTÍMESE** la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 176.263.230,00)** el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el **Artículo 2°**.-

**ARTICULO 4°.- FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones de créditos que considere necesarias, dentro de la suma total establecida por la presente ordenanza, quedando reservados al Concejo Deliberante la aprobación de los siguientes cambios:

- 1) monto total del presupuesto;
- 2) monto del endeudamiento previsto;
- 3) incremento de gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras; y
- 4) en la distribución de las finalidades, según la clasificación indicada en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 54/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9961/13.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE

PRESUPUESTO AÑO 2014

CALCULO DE RECURSOS

DESCRIPCION	VALOR	%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>161.944.851,00</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		<b>116.859.664,00</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS MUNICIPALES</b>	<b>116.859.664,00</b>	
<b>SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>1.380.000,00</b>	
IMPUESTO CASINO PARA EMPRENDIMIENTOS	138.000,00	0,0783
IMPUESTO INGRESO AL CASINO	1.242.000,00	0,7615
<b>SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>14.699.531,00</b>	
PAJEN TE AUTOMOTOR	14.694.521,00	8,3367
IMPUESTO INMOBILIARIO	5.000,00	0,0028
<b>COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS</b>	<b>50.365.784,00</b>	
COPARTICIPACIÓN	18.728.979,00	10,6255
COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	27.722.818,00	15,7280
Aporte por Art 9° Ley 2495	1.184.902,00	0,6727
FONDO FEDERAL SUBDIARIO	3.429.784,00	1,9484
<b>CASAS MUNICIPALES</b>	<b>42.394.360,00</b>	

SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE	19.230.950,00	10,3201
ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL (conv.eper)	3.000.000,00	1,7022
ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL (pop.a)	510.000,00	0,4595
INSPECCIÓN E HIGIENE BAÑOS	3.000.000,00	1,7022
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	250.000,00	0,1419
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (PATÓGENOS)	40.000,00	0,0227
PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA	4.000.000,00	2,2603
TASA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS (varias)	879.600,00	0,4592
TASA POR INSPECC SANIT E LIGIE	3.300.000,00	1,8203
TASA POR USO DE PLATAFORMA	292.000,00	0,1774
TASA SUPRV DE SERV TURISTICOS	75.000,00	0,0427
TASAS PAGADAS POR DEPLICIDAD	250.000,00	0,1419
URBANIZACIÓN	16.500,00	0,0095
RECARGO TASAS	3.000.000,00	2,8367
<b>DERECHOS</b>	<b>4.548.500,00</b>	
DCHO. EDIFICACIÓN Y OBRAS EN GRAL	1.500.000,00	1,0212
DCHO. HAB. E INSERCIÓN UCRAT	480.000,00	0,2774
DCHO. OCUPAC. ESP. ATREDO Y SUBTERR.	50.000,00	0,0251
DCHO. OCUPACIÓN O USO ESP. P. T. B. T.	50.000,00	0,0251
DCHOS. DE CEMENTERIO	251.000,00	0,1421
DCHOS. PL. PUBLICIDAD, PROM. Y PROPAGANDA	75.000,00	0,0425
DCHOS. CON. RED. CLOACA	500,00	0,0003
DCHOS. MENSURA Y RELEVAMIENTO	30.000,00	0,0172
DCHOS. POR VIA. AMBULANTE	12.000,00	0,0058
DCHOS. POR ESTACIONAMIENTO CASCO CENTRICO	1.500.000,00	0,8512
FONDO DE PROMOCIÓN SERV. TURISTICOS	00.000,00	0,0000
<b>CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS</b>	<b>3.691.500,00</b>	
CONTRIBUCION SANEAMIENTO (GESTION AMBIENTAL)	1.825.000,00	1,0354
FONDO OB. PAVIMENT. (0,502003)	260.000,00	0,1479
SEGURIDAD CIUDADANA y	1.250.000,00	0,7092
PROGRAMA RAIGO MEJ HABITAC.	25.000,00	0,0142
AGUA POTABLE RUCA DUL	8.200,00	0,0047
RED CLOACAL CHARRAS (2013)	270.000,00	0,1552
RED CIUDAD. RYV MAIPU (EN ORD)	8.500,00	0,0048
RED CLOACAL 44 MANZ.	5.500,00	0,0032
RED CLOACAL AV. KOESSLER	34.000,00	0,0190
RED CLOACAL EL ARENAL	700,00	0,0004
RED CLOACAL LOS RADALES	1.200,00	0,0007
RED CLOACAL VILLA PAUL	200,00	0,0001
REHAB. RED CIUD. RYV 45	400,00	0,0002
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>45.085.187,00</b>	
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3.168.200,00</b>	
<b>MULTAS</b>	<b>1.439.000,00</b>	

MULTAS DE TRANSITO	200.000,00	0,1707
MULTAS JUZGADO DE FAMILIAS	37.000,00	0,0212
MULTAS OBRAS PARTICULARES	495.000,00	0,2808
MULTAS TRANSITO MUNICIPAL	50.000,00	0,1021
MULTAS VARIAS	185.000,00	0,2181
TRASLADO Y GUARDA VEHICULOS	42.000,00	0,0738
<b>CONCESIONES</b>	<b>1.240.000,00</b>	
CONCESIONES MUNICIPALES	900.000,00	0,5206
TERMINAL OMBIBUS-Expensas	340.000,00	0,1923
<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>489.200,00</b>	
REGISTRO CONSULTORES AMBIENTAL	25.000,00	0,0142
COMISIONES BOMBEROS	40.000,00	0,0227
COMISIONES ENSAUR	10.000,00	0,0227
CONQUINCION SARIAS Y OTROS	12.000,00	0,0058
CONTRIBUCION SARRIOPAHU	8.000,00	0,0045
GASTOS CAUSADOS LEY 594	28.000,00	0,0449
HONORARIOS EJECUTORES FISCALES	44.200,00	0,0251
TENENCIA ANIMALES DE COMPAÑIA (ORD 6782)	15.000,00	0,0085
FRIG REFRIGERACION CHAFAKKA	300.000,00	0,1135
SERVICIOS ESPECIALES	27.000,00	0,0153
<b>REGALIAS</b>	<b>26.677.317,00</b>	
<b>REGALIAS</b>	<b>26.677.317,00</b>	
REGALIAS HIDROCARBURIFERAS	22.703.967,00	12,8802
REGALIAS ART 7 LEY 2615	3.974.250,00	7,2547
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.584.000,00</b>	
<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO</b>	<b>5.584.000,00</b>	
ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL	354.000,00	0,4757
CONTRIBUCION A BOMBEROS	2.000.000,00	1,1347
CONTRIBUCION ENSATUR	2.000.000,00	1,1347
FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES	400.000,00	0,2263
DONACION COOPAGUA ORD 3135	1.500.000,00	0,2851
CONTRIBUCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	200.000,00	0,1135
<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>9.655.670,00</b>	
<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL</b>	<b>3.025.000,00</b>	
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO (ANR)	1.050.000,00	0,5827
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO (FAMI)	1.200.000,00	0,7375
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO (ANR- FIESTA POPULARES)	675.000,00	0,3823
<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL</b>	<b>6.630.670,00</b>	
DESCENTRAL MINISTERIO ACCION SOCIAL LOCAL	655.670,00	0,3772
PLAN ASISTENCIA FINANCIERA NACIONAL	5.500.000,00	3,1708
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO (ANR- FIESTA ANIVERSARIO)	25.000,00	0,0112
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO (APORTE NO REPNT)	350.000,00	0,1986
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO (Cruzame)	900.000,00	0,0562

<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>				<b>12.939.279,00</b>	
<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>				<b>12.939.279,00</b>	
<b>VENTA DE ACTIVOS</b>				<b>965.780,00</b>	
<b>TIERRAS Y TERRENOS</b>		<b>965.780,00</b>			
VTA TIERRAS PARQUE SUR	66.000,00				0,0374
VTA TIERRAS PAN DE AZÚCAR PRIV	580,00				0,0004
VENTA VAMP 35	1.400,00				0,0009
VENTA VAMP 48 Y FEDERALISMO	10.000,00				0,0057
TERRENOS VARIOS	850.000,00				0,4873
VENTA DE TIERRAS (120 y 50 viviendas)	1.200,00				0,0003
VTA. DE TIERRAS CANERA PUBLICO	5.000,00				0,0028
VTA TIERRAS 5 DE CABALLERIA	1.200,00				0,0007
VTA TIERRAS MALDONADO Y CORDERO	70.000,00				0,0118
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>				<b>11.973.499,00</b>	
<b>DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL:</b>					
<b>PROVINCIAL</b>		<b>11.973.499,00</b>			
PLAN VASISTORIA PRIMERA ETAPA	11.973.499,00				0,7950
<b>DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA</b>				<b>159.100,00</b>	
<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO</b>				<b>159.100,00</b>	
<b>DEL SECTOR PRIVADO</b>		<b>159.100,00</b>			
RECUPERACION A CORTO	85.500,00				0,0485
DEVOL. PRESTAMOS PMDS	4.200,00				0,0025
DEVOL. EMP. PRODUCT. Y DE SERVICIOS (2004-2011)	69.000,00				0,0391
<b>FUENTES FINANCIERAS ENDEUDAMIENTO PUBLICO</b>				<b>1.000.000,00</b>	
<b>ENDEUDAMIENTO PUBLICO</b>				<b>1.000.000,00</b>	
<b>OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO</b>				<b>1.000.000,00</b>	
<b>DEL SECTOR PUBLICO</b>		<b>1.000.000,00</b>			
PRESTAMO PARQUE ALTOMONTE	1.000.000,00				0,5674
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO 2014:</b>	<b>176.263.230,00</b>	<b>176.263.230,00</b>	<b>176.263.230,00</b>	<b>176.263.230,00</b>	<b>100,00</b>





**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES****PRESUPUESTO AÑO 2014****GASTOS POR SECRETARIA:****INTENDENCIA**

DESCRIPCION	TOTAL	Intendencia
<b>SUELDOS</b>	<b>939.092,17</b>	<b>939.092,17</b>
REMUNERACIONES	770.055,55	770.055,55
APORTE PATRONAL	169.036,62	169.036,62
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>765.800,00</b>	<b>765.800,00</b>
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	7.000,00	7.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	40.000,00	40.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36.000,00	36.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	5.000,00	5.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	1.000,00	1.000,00
GAS	6.000,00	6.000,00
AGUA	15.000,00	15.000,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	500,00	500,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	13.000,00	13.000,00
GASTOS JUDICIALES	80.000,00	80.000,00
GASTOS JUDICIALES (BUSTOS)	470.000,00	470.000,00
SERVICIO TELEFONICO	27.300,00	27.300,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	5.000,00	5.000,00
	60.000,00	60.000,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.903.499,00</b>	<b>12.903.499,00</b>
FONDO DE EMERGENCIA	10.000,00	10.000,00
SUBSIDIOS VARIOS (incluye Transp.Publico)	920.000,00	920.000,00
PLAN MAS CERCA	11.973.499,00	11.973.499,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>14.608.391,17</b>	<b>14.608.391,17</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Provincia del Neuquén****PRESUPUESTO AÑO 2014****GASTOS POR SECRETARIA:****CONCEJO DELIBERANTE**

DESCRIPCION	TOTAL	Concejo Deliberante
<b>SUELDOS</b>	<b>7.002.301,71</b>	<b>7.002.301,71</b>
DIETA CONCEJALES	2.335.768,54	2.335.768,54
REMUNERACIONES	3.612.693,93	3.612.693,93
APORTE PATRONAL	1.053.839,24	1.053.839,24
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.891.100,00</b>	<b>1.891.100,00</b>
FLETES Y ALMACENAJES	700,00	700,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	8.000,00	8.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	50.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	17.000,00	17.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	11.500,00	11.500,00
ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	13.000,00
GAS	5.000,00	5.000,00
AGUA	7.200,00	7.200,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	6.000,00	6.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	64.000,00	64.000,00
SERVICIO TELEFONICO	51.000,00	51.000,00
SERVICIO CORREO	700,00	700,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	71.000,00	71.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	23.000,00	23.000,00
HONORARIOS A 3º CD Y PRENSA	240.000,00	240.000,00
HONORARIOS A 3º PROJ.DESARR.SIST CD	33.000,00	33.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS MPN (2)	201.000,00	201.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS FPV (1)	134.000,00	134.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS SOLIDA (3)	201.000,00	201.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS SURCO (1)	134.000,00	134.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS UCR (1)	134.000,00	134.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS MID (1)	134.000,00	134.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS CRECER (1)	134.000,00	134.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS UNE (1)	134.000,00	134.000,00
HONORARIOS A 3º Y VIATICOS UNIONSOLIDARIA (1)	134.000,00	134.000,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
<b>BIENES</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>
OTROS BIENES	20.000,00	20.000,00

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2014

**GASTOS POR SECRETARIA: JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

DESCRIPCION	TOTAL	Juzgado de Faltas
<b>SUELDOS</b>	<b>2.377.501,24</b>	<b>2.377.501,24</b>
REMUNERACIONES	1.949.551,02	1.949.551,02
APORTE PATRONAL	427.950,22	427.950,22
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>73.660,00</b>	<b>73.660,00</b>
VIATICOS Y MOVILIDAD	5.000,00	5.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	4.500,00	4.500,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	5.000,00	5.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	13.000,00	13.000,00
SERVICIO TELEFONICO	8.160,00	8.160,00
SERVICIO CORREO	9.300,00	9.300,00
UNIFORMES Y EQUIPOS	8.000,00	8.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	5.200,00	5.200,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	15.500,00	15.500,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
<b>BIENES</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
OTROS BIENES	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>2.461.161,24</b>	<b>2.461.161,24</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2014

**GASTOS POR SECRETARIA: CONTRALORIA MUNICIPAL**

DESCRIPCION	TOTAL	Contraloria Municipal
<b>SUELDOS</b>	<b>509.844,22</b>	<b>509.844,22</b>
REMUNERACIONES	418.072,26	418.072,26
APORTE PATRONAL	91.771,96	91.771,96
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>61.900,00</b>	<b>61.900,00</b>
VIATICOS Y MOVILIDAD	1.700,00	1.700,00
CONSERVACION EDIFICIOS	6.000,00	6.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	1.500,00	1.500,00
ENERGIA ELECTRICA	2.100,00	2.100,00
GAS	900,00	900,00
AGUA	900,00	900,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	600,00	600,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	3.900,00	3.900,00
SERVICIO TELEFONICO	2.400,00	2.400,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	2.400,00	2.400,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	10.000,00	10.000,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
<b>BIENES</b>	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>
OTROS BIENES	6.000,00	6.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>577.744,22</b>	<b>577.744,22</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2014

GASTOS POR SECRETARIA:

DESARROLLO SOCIAL

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria	Subsecret.	Subsecret.
		Des.Humano	Prev. Y Prom	Asis.Fam y Com
<b>SUELDOS</b>	<b>14.610.968,99</b>	<b>14.610.968,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
REMUNERACIONES	11.980.994,57	11.980.994,57		
APORTE PATRONAL	2.629.974,42	2.629.974,42		
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>507.000,00</b>	<b>475.500,00</b>	<b>16.500,00</b>	<b>15.000,00</b>
FLETES Y ALMACENAJES	1.500,00	1.500,00		
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	1.500,00	1.500,00		
VIAJES Y MOVILIDAD	10.000,00	10.000,00		
COMBUSTIBLES Y LLUBRICANTES	25.000,00	25.000,00		
CONSERVACION EDIFICIOS	20.000,00	20.000,00		
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	20.000,00	20.000,00		
GAS	9.000,00	9.000,00		
AGUA	40.000,00	40.000,00		
AVISOS Y PUBLICACIONES	500,00	500,00		
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	33.000,00	3.000,00	15.000,00	15.000,00
SEGUROS VARIOS	10.000,00	10.000,00		
SERVICIO TELEFONICO	42.000,00	42.000,00		
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	5.000,00	5.000,00		
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3°	288.000,00	288.000,00		
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	1.500,00		1.500,00	
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.989.670,00</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>1.039.670,00</b>	<b>750.000,00</b>
COMMODORLS MUNICIPALS (PROG.ALIMENT.)	900.000,00	600.000,00		300.000,00
AYUDA SOCIALCONVENIO PAMI	1.300.000,00	1.300.000,00		
SUBSIDIOS VARIOS	84.000,00		84.000,00	
AYUDA SOCIAL	1.050.000,00	300.000,00	300.000,00	450.000,00
TALLERES MUNICIPI (DESCENTRALIZ)	655.670,00		655.670,00	
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>BIENES</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
MUEBLES Y UTILES	5.000,00	5.000,00		
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>19.112.638,99</b>	<b>17.291.468,99</b>	<b>1.056.170,00</b>	<b>765.000,00</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Provincia del Neuquén

**PRESUPUESTO AÑO 2014****GASTOS POR SECRETARIA:****OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria Ob.y SP
<b>SUELDOS</b>	<b>43.185.259,38</b>	<b>43.185.259,38</b>
REMUNERACIONES	35.411.912,69	35.411.912,69
APORTE PATRONAL	7.773.346,69	7.773.346,69
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.370.200,00</b>	<b>6.370.200,00</b>
FLETES Y ALMACENAJES	9.100,00	9.100,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	1.500,00	1.500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	10.000,00	10.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.600.000,00	1.600.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	30.000,00	30.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	550.000,00	550.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	9.000,00	9.000,00
CONSERVACION CALLES Y PASEOS	500.000,00	500.000,00
CAS	9.000,00	9.000,00
AGUA	93.600,00	93.600,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	40.000,00	40.000,00
SERVICIO TELEFONICO	60.000,00	60.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	15.000,00	15.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	230.000,00	230.000,00
HONORARIOS RES DUOS SOLIDOS	3.150.000,00	3.150.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	7.000,00	7.000,00
FORRAJES ALIMENTACION ANIMALES	20.000,00	20.000,00
ANIMALES DE COMPAÑIA (ORD 6787)	35.000,00	35.000,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.414.377,00</b>	<b>5.414.377,00</b>
<b>BIENES</b>	<b>1.027.000,00</b>	<b>1.027.000,00</b>
MUEBLES Y UTILES	20.000,00	20.000,00
MAQUINARIA Y AUTOMOTORES	1.000.000,00	1.000.000,00
HERRAMIENTAS VARIAS	7.000,00	7.000,00
<b>FONDOS AFEC/TRAB.PUBLICOS</b>	<b>4.387.377,00</b>	<b>4.387.377,00</b>
BIRF ENOUSA PTA.TRAT.VEGA CENTRO	0,00	
PLAN DL OBRAS	4.387.377,00	4.387.377,00

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2014

GASTOS POR SECRETARIA:

TURISMO y PRODUCCIÓN

DESCRIPCION	TOTAL	Secret. Turismo
<b>SUELDOS</b>	<b>7.614.749,99</b>	<b>7.614.749,99</b>
REMUNERACIONES	6.244.094,99	6.244.094,99
APORTE PATRONAL	1.370.655,00	1.370.655,00
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>668.200,00</b>	<b>668.200,00</b>
FLETES Y ALMACENAJES	1.000,00	1.000,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	40.000,00	40.000,00
VIAJES Y MOVILIDAD	95.000,00	95.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12.600,00	12.600,00
CONSERVACION EDIFICIOS	3.000,00	3.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	3.000,00	3.000,00
GAS	3.900,00	3.900,00
AGUA	19.700,00	19.700,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	60.000,00	60.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	30.000,00	30.000,00
SEGUROS y COMIS.BANCARIAS	4.500,00	4.500,00
SERVICIO TELEFONICO	35.000,00	35.000,00
SERVICIO CORREO	500,00	500,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	10.000,00	10.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	350.000,00	350.000,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.487.000,00</b>	<b>2.487.000,00</b>
CONTRIBUCION EN SA TUR	1.960.000,00	1.960.000,00
FONDO PROMOCION TURISTICA	100.000,00	100.000,00
FIESTAS, PROMOCION Y EVENTOS	220.000,00	220.000,00
EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	207.000,00	207.000,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
<b>BIENES</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>
MUEBLES Y UTILES	5.000,00	5.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>10.774.949,99</b>	<b>10.774.949,99</b>

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

## PRESUPUESTO AÑO 2014

## GASTOS POR SECRETARIA:

## ECONOMÍA Y HACIENDA

DESCRIPCION	TOTAL	Secret. Hacienda
<b>SUELDOS</b>	<b>8.043.443,89</b>	<b>8.043.443,89</b>
REMUNERACIONES	6.595.623,99	6.595.623,99
APORTE PATRONAL	1.447.819,90	1.447.819,90
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.845.800,00</b>	<b>4.845.800,00</b>
FLETES Y ALMACENAJES	3.000,00	3.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	20.000,00	20.000,00
CORTESIA Y CONMEMORACIONES	200,00	200,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.000,00	31.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS	3.600,00	3.600,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	6.000,00	6.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	35.000,00	35.000,00
ENERGIA ELÉCTRICA	3.000.000,00	3.000.000,00
GAS	15.000,00	15.000,00
AGUA	48.500,00	48.500,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	5.000,00	5.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	150.000,00	150.000,00
SEGUROS VARIOS	145.000,00	145.000,00
COMISIONES BANCARIAS	600.000,00	600.000,00
SERVICIO TELEFONICO	50.000,00	50.000,00
SERVICIO CORREO	400.000,00	400.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	1.500,00	1.500,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	310.000,00	310.000,00
TRANSFERENCIAS	1.972.200,00	1.972.200,00
CONTRIBUCION BOMBEROS	1.960.000,00	1.960.000,00
IMPUESTO INMOBILIARIO	5.000,00	5.000,00
CONVENIO AUSMA	7.200,00	7.200,00
EROGACIONES DE CAPITAL	9.778.000,00	9.778.000,00
BIENES	28.000,00	28.000,00

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES****PRESUPUESTO AÑO 2014****GASTOS POR SECRETARIA: PLANIFICACION,  
GESTION AMBIENTAL, DES.URBANO Y ORD  
TERRIT.**

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria
<b>SUELDOS</b>	<b>8.188.455,07</b>	<b>8.188.455,07</b>
RFMI INFRACCIONES	6.714.533,16	6.714.533,16
APORTE PATRONAL	1.473.921,91	1.473.921,91
BIENES Y SERVICIOS	340.600,00	340.600,00
CORTESIA Y COMMEMORACIONES	1.500,00	1.500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	7.500,00	7.500,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	63.400,00	63.400,00
CONSERVACION EDIFICIOS	1.000,00	1.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	15.000,00	15.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	7.500,00	7.500,00
GAS	2.700,00	2.700,00
AGUA	17.200,00	17.200,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	35.000,00	35.000,00
SERVICIO TELEFONICO	29.800,00	29.800,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	10.000,00	10.000,00
	150.000,00	150.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	5.000,00	5.000,00
BIENES	5.000,00	5.000,00
MUEBLES Y UTILES	5.000,00	5.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>8.534.055,07</b>	<b>8.534.055,07</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2014

**GASTOS POR SECRETARIA: INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT**

DESCRIPCION	TOTAL	I.V.H
<b>SUELDOS</b>	<b>3.412.943,37</b>	<b>3.412.943,37</b>
SUELDO BASICO	2.798.613,56	2.798.613,56
APORTES PATRONALES	614.329,81	614.329,81
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>92.200,00</b>	<b>92.200,00</b>
CORTESIAS Y HOMENAJES	500,00	500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	15.000,00	15.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000,00	25.000,00
CONSERVACION EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA BASICA	5.000,00	5.000,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	10.000,00	10.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	7.000,00	7.000,00
GAS	7.500,00	7.500,00
AGUA	2.200,00	2.200,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	2.000,00	2.000,00
SERVICIO TELEFONICO	15.000,00	15.000,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	3.000,00	3.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	5.000,00	5.000,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>445.284,00</b>	<b>445.284,00</b>
<b>TRABAJOS PUBLICOS/ FONDOS AFECTADOS</b>	<b>445.284,00</b>	<b>445.284,00</b>
PLAN DE OBRAS (FFS)	445.284,00	445.284,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>3.950.427,37</b>	<b>3.950.427,37</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2014

**GASTOS POR SECRETARIA: CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria COPE
<b>SUELDOS</b>	<b>853.937,81</b>	<b>853.937,81</b>
SUELDO BASICO	700.229,00	700.229,00
APORTES PATRONALES	153.708,81	153.708,81
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>98.700,00</b>	<b>98.700,00</b>
CORTESIAS Y HOMENAJES	3.000,00	3.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	7.500,00	7.500,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,00	500,00
CONSERVACION EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURA BASICA	20.000,00	20.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	2.000,00	2.000,00
GAS	1.000,00	1.000,00
AGUA	2.200,00	2.200,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	2.000,00	2.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	4.000,00	4.000,00
SERVICIO TELEFONICO	5.000,00	5.000,00
SERVICIO CORREO	500,00	500,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	3.000,00	3.000,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	48.000,00	48.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>952.637,81</b>	<b>952.637,81</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2014

**GASTOS POR SECRETARIA: ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL**

DESCRIPCION	TOTAL	O.C.M.
<b>SUELDOS</b>	<b>532.500,00</b>	<b>532.500,00</b>
REMUNERACIONES	439.549,00	439.549,00
APORTE PATRONAL	92.951,00	92.951,00
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>358.898,00</b>	<b>358.898,00</b>
VIATICOS Y MOVILIDAD	4.000,00	4.000,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.200,00	4.200,00
CONSERVACION EDIFICIOS	800,00	800,00
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	7.000,00	7.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	2.000,00	2.000,00
ENERGIA ELECTRICA	500,00	500,00
GAS	500,00	500,00
AGUA	500,00	500,00
AVISOS Y PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	2.700,00	2.700,00
SEGUROS COMIS. BANCARIAS	1.500,00	1.500,00
SERVICIO TELEFONICO	3.500,00	3.500,00
SERVICIO CORREO	700,00	700,00
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	1.500,00	1.500,00
HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3º	150.000,00	160.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS SANIDAD	3.000,00	3.000,00
CONTROL Y MONITOREO AGUAS RECREAT	40.000,00	40.000,00
CONTROL DISP.FINAL RESID SOLIDOS URB	125.498,00	125.498,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
<b>BIENES</b>	<b>7.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
OTROS BIENES	7.000,00	7.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>898.398,00</b>	<b>898.398,00</b>

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

## PRESUPUESTO AÑO 2014

## GASTOS POR SECRETARIA:

## GOBIERNO

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaria Gobierno	Subs. J. Vecinales	Defensa Civil	RRHH y Personal	C.I.A.P.	Prensa, Ceremonial y Protocolo	Administ y despacho	Subsec. Deleg. Municip	Subsec. Discapacidad
<b>SUELDOS</b>	<b>10.269.983,48</b>	<b>10.269.983,48</b>								
REMUNERACIONES	8.421.377,18	8.421.377,18								
APORTE PATRONAL	1.848.606,30	1.848.606,30								
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.590.000,00</b>	<b>1.599.800,00</b>	<b>237.000,00</b>	<b>76.000,00</b>	<b>2.592.500,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>210.600,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>55.500,00</b>	<b>161.600,00</b>
CORTESIA	40.000,00	3.000,00								
COMMEMORACIONES	8.000,00	8.000,00								
VIATICOS Y MOVILIDAD	153.000,00	51.000,00	14.000,00	52.000,00					36.000,00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23.000,00	6.000,00		7.000,00					10.000,00	
CONSERVACION EDIFICIOS	11.000,00	5.000,00		3.000,00					3.000,00	
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	10.500,00	6.000,00		500,00				1.000,00	2.500,00	500,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	220.000,00		220.000,00							
CONSERVACION CALLES Y PASEOS	7.000,00	7.000,00								
GAS	45.300,00	45.300,00								
AGUA	43.000,00			3.000,00						
AVISOS Y PUBLICACIONES	51.600,00	20.000,00	3.000,00	500,00	12.500,00	1.000,00	40.000,00	9.000,00	4.000,00	500,00
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	930.000,00				930.000,00					
SEGUROS ART Y VIDA PERSONAL	45.000,00	45.000,00								
SERVICIO TELEFONICO	1.500,00	1.500,00								
SERVICIO CORREO	1.320.000,00				1.320.000,00					
UNIFORMES Y EQUIPOS	314.000,00	12.000,00			300.000,00	1.000,00	1.000,00			
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	20.000,00				20.000,00					
PRODUCTOS QUIMICOS Y SANIDAD	457.100,00	140.000,00		10.000,00		5.000,00	142.500,00			159.600,00
HONORARIOS Y RETRIB A 3° JURIDICOS	640.000,00							640.000,00		
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	1.250.000,00	1.250.000,00								
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>523.300,00</b>	<b>353.300,00</b>	<b>170.000,00</b>							
PENSION DE GUERRA	185.300,00	185.300,00								
JUNTAS VECINALES	170.000,00		170.000,00							
BECCAS	18.000,00	18.000,00								
CONVENIO POLICIA	150.000,00									
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>								
BIFONES	15.000,00	15.000,00								
MUEBLES Y UTILES	15.000,00	15.000,00								
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>16.398.283,48</b>	<b>12.238.083,48</b>	<b>407.000,00</b>	<b>76.000,00</b>	<b>2.592.500,00</b>	<b>7.000,00</b>	<b>210.600,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>55.500,00</b>	<b>161.600,00</b>

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRESUPUESTO AÑO 2014

GASTOS POR SECRETARIA:

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DESCRIPCION	TOTAL	Secretaría Cult, Educ y Dep	Subsecret. Cultura	Subsecret. Educación	Dirección Juventud	Subs. Deportes
<b>SUELDOS</b>	<b>6.997.720,68</b>	<b>6.997.720,68</b>				
REMUNERACIONES	5.738.130,96	5.738.130,96				
APORTE PATRONAL	1.259.589,72	1.259.589,72				
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>159.140,00</b>	<b>54.100,00</b>	<b>66.540,00</b>	<b>6.500,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>28.500,00</b>
CORTESIA Y COMEMORACIONES	9.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00	5.000,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	3.500,00	2.500,00	1.000,00			
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.800,00	10.800,00				
CONSERVACION EDIFICIOS	9.500,00		7.000,00		500,00	2.000,00
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	2.000,00	1.000,00	1.000,00			
CONSERV. MAQUINARIAS Y AUTOMOTORES	1.000,00					1.000,00
GAS	2.100,00	2.100,00				
AGUA	12.200,00	12.200,00				
AVISOS Y PUBLICACIONES	7.000,00		6.000,00		1.000,00	
UTILES DE OFICINA, IMPRESOS	13.000,00	3.000,00	8.000,00		500,00	1.500,00
SERVICIO TELEFONICO	20.000,00	20.000,00				
SERVICIO LIMPIEZA REFRIGERIO	8.000,00	2.500,00	1.500,00			4.000,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>60.540,00</b>		<b>40.540,00</b>	<b>5.000,00</b>		<b>15.000,00</b>
<b>FIESTAS PROMOCION Y EVENTOS</b>	<b>2.315.000,00</b>		<b>1.260.000,00</b>	<b>250.000,00</b>	<b>185.000,00</b>	<b>620.000,00</b>
SUBSIDIOS VARIOS	140.000,00		125.000,00		15.000,00	
FONDO DE BIBLIOTECAS POPULARES	40.000,00				5.000,00	35.000,00
CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL	380.000,00		380.000,00			
ORQUESTAS MUNICIPALES	20.000,00		20.000,00			
FONDO DE CULTURA MUNICIPAL	500.000,00		500.000,00			
BECAS	80.000,00		80.000,00			
ESCUELAS Y TALLERES MUNICIPALES	145.000,00				145.000,00	
ESCUELA COLONIA DE VERANO	575.000,00		155.000,00	250.000,00	20.000,00	150.000,00
ESCUELA PLAN DE ESQUI	15.000,00					15.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>9.471.860,68</b>	<b>7.051.820,68</b>	<b>1.326.540,00</b>	<b>256.500,00</b>	<b>188.500,00</b>	<b>648.500,00</b>

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Provincia del Neuquén

PRELUPUESTO AÑO 2014

DETALLE PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS - COMPRA BIENES DE CAPITAL - PRELUPUESTO 2014

OBRA	GESTIÓN SANEAMIENTO	HEBRILLO ESTACIONAMIENTO	PLAN MAS CERCA	FONDO FEDERAL SOLIDARIO		A DEBITAR
<b>PLAN MAS CERCA</b>						
Obra en ejecución			11.973.499,00			35.000.700,00
<b>OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>						
EDIFICIOS MUNICIPALES Y REDES VEGETALES				250.000,00		250.000,00
MULTISERVICIOS				20.000,00		20.000,00
VENTANAS, PLAZAS Y PASOS				150.000,00		150.000,00
BACHEDORAMIENTO URBANO		600.000,00		200.000,00		800.000,00
CASA BICENTENARIO				300.000,00		300.000,00
ENCUENTRO FEDERAL YUCO ALTO				200.000,00		200.000,00
ENCUENTRO FEDERAL YUCO BAJO				200.000,00		200.000,00
ESCALERAS Y PASARELAS				100.000,00		100.000,00
DRAGADO Y LIMPIEZA DE ARROYOS Y ACEQUÍAS				100.000,00		100.000,00
ILUMINACION ESPACIOS PÚBLICOS				200.000,00		200.000,00
CELDAS DERSU	300.000,00					300.000,00
CELDAS DERSU	700.375,00					700.375,00
<b>INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT</b>						
PLAN DE VIVIENDAS					150.284,00	150.284,00
MEJORAMIENTO HABITACIONAL (C)					175.000,00	175.000,00
MEJORAMIENTO HABITACIONAL (SR)					120.000,00	120.000,00
<b>SUBTOTAL PLAN DE OBRAS</b>	<b>1.500.375,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>11.973.499,00</b>	<b>2.200.000,00</b>	<b>445.284,00</b>	<b>16.000.168,00</b>
<b>BIENES DE CAPITAL</b>						
<b>AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS</b>						
ADQUISICIÓN MAQUINARIA VIAL (CARRERA 4ma)				200.000,00		200.000,00
<b>SUBTOTAL BIENES DE CAPITAL</b>				<b>200.000,00</b>		<b>200.000,00</b>
COMISIONES BANCARIAS				3.000,00		3.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.500.375,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>11.973.499,00</b>	<b>2.203.000,00</b>	<b>445.284,00</b>	<b>16.206.168,00</b>

**ORDENANZA N° 9962/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYENSE, en el Artículo 1° de la Ordenanza 9724/13 Tarifas transporte urbano de pasajeros, los siguientes ítems:**

1.	Sección (X0):	\$3,00
2.	Sección (XA):	\$4,50
3.	Sección (XB):	\$5,00
4.	Boleto Combinado:	\$6,00

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente en el próximo Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a los diez (10) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.-** A través de la Dirección de Tránsito y Transporte, notifíquese la presente a la Empresa Expreso Colonia, a efectos de que ésta coloque en todas las unidades móviles un cartel indicativo dando cuenta de las nuevas tarifas y la fecha de entrada en vigencia.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 55/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9963/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** a Mario Ernesto Barros, DNI 22.473.287, un plazo de un (1) año, para la renovación de la unidad Fiat Siena, modelo 2006, dominio FWZ 178, afectada a la licencia de remisse n° 4771 de la que es titular, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-101/2010.-

**ARTÍCULO 2°.-** La prórroga concedida en el artículo anterior, está condicionada al cumplimiento de las revisiones técnicas vehiculares obligatorias trimestrales y a la vigencia de la cobertura de seguros obligatoria y demás requisitos solicitados por la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 56/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9964/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE**, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-916/2008, el **Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012**, por el siguiente:

**“ARTÍCULO 6°.- Alícuotas:** Se fijan las siguientes alícuotas anuales a aplicar sobre la valuación fiscal:

a. 1,1% para los inmuebles cuya valuación fiscal no supere los \$150.000.-

b. 1,3% para los inmuebles cuya valuación fiscal se encuentra entre los \$150.000,01 y hasta los \$250.000,00.-

c. 1,5% para los inmuebles cuya valuación fiscal supere los \$250.000,00.-“

**ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE** el **Artículo 11° del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012**, por el siguiente:

**“ARTÍCULO 11.- Servicio especial tratamiento de Residuos Peligrosos:** Los generadores de Residuos Peligrosos encuadrados en el régimen establecido por la Ordenanza 3.529/00,

abonarán mensualmente por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos la suma de pesos diez (\$10) por kilo mensual generado mas un monto fijo mensual teniendo en cuenta las siguientes categorías:

GENERADORES		
KG ANUAL		PAGO MENSUAL
DESDE	HASTA	SERVICIO
0	25, <sup>333</sup>	\$ 200,00
25, <sup>340</sup>	50, <sup>322</sup>	\$ 250,00
50, <sup>001</sup>	100, <sup>000</sup>	\$ 300,00
100, <sup>001</sup>	250, <sup>000</sup>	\$ 400,00
250, <sup>001</sup>	500, <sup>000</sup>	\$ 600,00
500, <sup>001</sup>	1.000, <sup>000</sup>	\$ 1.000,00
1.000, <sup>001</sup>	2.500, <sup>000</sup>	\$ 1.800,00
2.500, <sup>001</sup>	En adelante	\$ 3.400,00

**ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el Artículo 12° del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

**“ARTÍCULO 12.- La Tasa de Contribución a Bomberos se liquidará – junto con la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble –, determinando un importe fijo de acuerdo a la siguiente distribución por área y sector.-**

ÁREA	SECTOR	IMPORTE FIJO
CENTRO CÍVICO	PLAZA SAN MARTÍN	\$ 18,00
	PLAZA SARMIENTO	\$ 18,00
	MICRO CENTRO	\$ 18,00
CENTRO	CENTRAL	\$ 18,00
	PERIMETRAL	\$ 18,00
	CALLE GRAL. ROCA	\$ 18,00
PARQUE	SUR	\$ 18,00
	NORTE	\$ 18,00
RESIDENCIAL 3		\$ 7,00
RESIDENCIAL 3.2		\$ 7,00
RESIDENCIAL INTERMEDIO	CALLE ELORDI	\$ 18,00
	RESIDENCIAL	\$ 18,00
RESIDENCIAL LOS CIPRESES	AV. KOESSLER	\$ 18,00
	B° JARDÍN	\$ 18,00
RESIDENCIAL NORTE		\$ 11,00
RESIDENCIAL Y TURISMO 1		\$ 18,00
RESIDENCIAL Y TURISMO 2		\$ 18,00
RESIDENCIAL SUBURBANO		\$ 5,50
TRAT. ESPECIAL		\$ 5,50
RUCA HUE		\$ 11,00
B° VEGA CENTRAL		\$ 11,00

LOS SALDEOS		\$ 18,00
FALDEOS PEGA NORTE 1		\$ 18,00
FALDEOS PEGA SUR 2		\$ 18,00
AAAF		\$ 18,00
B° ALIBUEN		\$ 18,00
B° ARTIGAS		\$ 18,00
B° BOSQUE		\$ 18,00
EXP. PERIFÉRICA		\$ 2,00

**ARTÍCULO 4°.- SUSTITÚYESE el Artículo 14 del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

**“ARTÍCULO 14.-Alícuotas:** Se fijan las siguientes alícuotas anuales a aplicar sobre la valuación fiscal:

- a. 2,2% para los inmuebles cuya valuación fiscal no supere los \$150.000.-
- b. 2,6% para los inmuebles cuya valuación fiscal se encuentre entre los \$150.000, 01 y hasta los \$250.000,00.-
- c. 3,00% para los inmuebles cuya valuación fiscal supere los \$250.000,00”

**ARTÍCULO 5°.- SUSTITÚYESE el Artículo 19 del Título IV Derecho de Mensura y Relevamiento, Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

**“ARTÍCULO 19.- En la forma prevista para los pagos en general y al momento de ser solicitados, se abonarán por los conceptos descriptos, los siguientes valores:**

- a) Derechos por visación de mensura..... \$ 212,00.-
- b) Derechos por visación de planos de mensura y subdivisión (con cesión de calles y espacios verdes)
  - (1) De 1 a 5 Lotes, por cada lote.....\$ 130,00.-
  - (2) De 6 a 10 Lotes, lo resultante en el inciso (1) más..... \$ 86,00.- por cada lote que pase de 5
  - (3) De 11 a 15 Lotes, lo resultante en el inciso (2) más..... \$ 65,00.- por cada Lote que pase de 10.
  - (4) De 16 a 20 Lotes, lo resultante en el inciso (3) más..... \$ 40,00.- por cada Lote que pase de 15.
  - (5) Más de 20 Lotes, lo resultante en el inciso (4) más..... \$ 26,00.- por cada Lote que pase de 20
- c) Derechos por visación de planos de mensura, subdivisión o fraccionamiento Simples (sin sesión de calles y espacios verdes)
  - (1) De 1 a 5 lotes, por cada lote..... \$ 260,00.-
  - (2) De 6 a 10 lotes, lo resultante en el inciso (2) más..... \$ 173,00.- por cada lote que pase de 5
  - (3) De 11 a 15 Lotes, lo resultante en el inciso (2) más...\$ 130,00.- por cada Lote que pase de 10.
  - (4) De 16 a 20 Lotes, lo resultante en el inciso (3) más... \$ 70,00.- por cada Lote que pase de 15.
  - (5) Más de 20 Lotes, lo resultante en el inciso (4) más....\$ 49,00.- por cada Lote que pase de 20“

**ARTÍCULO 6°.- SUSTITÚYESE el Artículo 20 del Título IV Derecho de Mensura y Relevamiento, Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

**“ARTÍCULO 20.- Mensura con englobamiento:**

**a. Se deberá abonar por cada lote resultante..... \$ 212,00 “**

**ARTÍCULO 7°.- SUSTITÚYESE el Artículo 21 del Título IV Derecho de Mensura y Relevamiento, Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

**“ARTÍCULO 21.- Mensura para ser sometida al Régimen de Propiedad Horizontal (Ley N° 485). Se cobrará bajo todo concepto de mensura, un valor igual al derecho de visado de mensura, agregándosele a éste un valor de acuerdo a la cantidad de unidades funcionales resultantes, según la siguiente escala:**

- a) De 1 a 5 unidades funcionales: 70% del valor base por unidad funcional.**
- b) De 6 a 10 unidades funcionales: 30% del valor base por unidad funcional.**
- c) De 11 a 20 unidades funcionales: 20% del valor base por unidad funcional.**
- d) Por más de 20 unidades funcionales: 15% del valor base por unidad funcional.”**

**ARTÍCULO 8°.- SUSTITÚYESE el Artículo 22 del Título IV Derecho de Mensura y Relevamiento, Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

**“ARTÍCULO 22.- Por los servicios que a continuación se enumeran relativos a gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonaran los siguientes derechos:**

**I- Por consulta de antecedentes del catastro municipal:**

- a) Por cada manzana del catastro municipal.....\$ 32,00.-**
- b) Por cada ficha del catastro parcelario.....\$ 32,00.-**
- c) Por cada plano catastral general.....\$ 65,00.-**
- d) Por cada duplicado grafico de mensura.....\$ 65,00.-**
- e) Por certificado de numeración, ubicación o dimensión del inmueble.....\$ 32,00.-**

**II - Se cobrara en concepto de relevamiento de acuerdo al siguiente detalle:**

- a) Por cada relevamiento con fijación de limite municipal si se dispone de puntos de apoyo en el macizo o en un radio menor de 200 .....\$ 1080,00.-**
- b) Si los puntos de apoyo están a más de 200 metros y/o los antecedentes legales no se encuentran en los archivos municipales.....\$ 2.160,00.-**
- c) si se tratare de loteos sociales solo en la primer actuación.....\$ 60,00.-**
- si se tratare de loteos sociales que reincidan en solicitar la misma actuación ....\$240,00.-**

**III – Por el otorgamiento de factibilidad de proyectos de modificación parcelaria**

- De inmuebles de hasta 1 hectárea.....\$ 180,00.-**
- De inmuebles de hasta 5 hectáreas.....\$ 360,00.-**
- De inmuebles de hasta 10 hectáreas.....\$ 1.080,00.-**
- De inmuebles de más de 10 hectáreas..... \$ 1.800,00.”**

**ARTÍCULO 9°.- SUSTITÚYESE el inciso a) del Artículo 32 del Título IV Derecho de Mensura y Relevamiento, Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**



<i>Categoría</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Nivel</i>	<i>Precio m<sup>2</sup></i>
2°	<i>I. Viviendas Individuales</i>	<i>A</i>	<i>\$ 5.400,00</i>
		<i>B</i>	<i>\$ 3.600,00</i>
		<i>C</i>	<i>\$ 2.390,00</i>
	<i>II. Viviendas únicas unifamiliares de hasta 80 m<sup>2</sup> de superficie total</i>		<i>\$ 2.400,00</i>
	<i>III. Naves Industriales, Talleres en general, Fábricas, Galpones de Empaque, Cámara Frigoríficas, Estaciones de Servicio, Estacionamientos, Mataderos, etc.</i>	<i>A</i>	<i>\$ 3.325,00</i>
		<i>B</i>	<i>\$ 1.660,00</i>
		<i>C</i>	<i>\$ 835,00</i>
	<i>IV. Edificios Públicos, Oficinas, Comercios, Galerías comercial, Restaurantes, Confiterías, mercados, Estacionamientos para transporte Fluvial, Aéreo y Terrestre. Templos, Tribunales, Clubes, Piletas, Comisarias, Escribanías, Estudios Contables y Jurídicos, Garajes Colectivos, Gimnasios.</i>	<i>A</i>	<i>\$ 7.200,00</i>
		<i>B</i>	<i>\$ 3.600,00</i>
		<i>C</i>	<i>\$ 2.390,00</i>
	<i>V. Hoteles, Hosterías, Hostels, Moteles, Apart-Hotel, Cabañas, Vivienda de Alquiler Turístico, Hospitales, Laboratorios, Sanatorios, Dispensarios, Universidades, Auditorios, Casas de Gobierno, Cines, Teatros, Escuelas, Salas de Espectáculos, Prisiones, Municipalidades, Bancos, Embajadas, Centros de Cómputos, Viviendas Colectivas (familiares, residencias, Departamentos ), etc.</i>	<i>A</i>	<i>\$ 7.200,00</i>
		<i>B</i>	<i>\$ 4.700,00</i>
		<i>C</i>	<i>\$ 3.120,00</i>
<i>Categoría</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Nivel</i>	<i>Precio m<sup>2</sup></i>
3°	<i>PLANES DE VIVIENDAS</i>		<i>\$ 2.160,00</i>

**MODO DE EMPLEO** a) El nivel resultante se tomará de la columna que sume la mayor cantidad de rubros. b) Cuando se reduzca igual cantidad de rubros en dos columnas, se podrá optar por el nivel a emplear. c) Para que resulte el nivel C, no deberá computarse ningún rubro en la columna A d) Cuando dentro de un mismo proyecto estén previstos destinos de distintas categorías (ej.: oficinas y talleres, mercados y depósitos, etc.), se emplearán las planillas (1y 2) y niveles previstos para cada caso.

**ARTÍCULO 11.- SUSTITÚYESE el inciso a), Artículo 53° del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

*“a) Empresas prestatarias de los Servicios de Corta, Media y Larga Distancia de Jurisdicción Provincial, Nacional o Internacional que se encuentran prestando servicios en la localidad.*

*a.1) POR LOS PRIMEROS SEIS (6) MESES. Por unidad*

*Por hora: \$10,00.-*

*Por día: \$50,00.-*

*Por Quincena: \$250,00.-*

*Pormes: \$500,00.-*

*El plazo comenzará a regir a partir del día siguiente a la publicación de la presente ordenanza. Las empresas que comiencen sus servicios con posterioridad quedan incluidas dentro del presente inciso.*

*a.2) A partir del vencimiento del plazo citado en el inciso precedente, comenzaran a regir las siguientes tarifas para todas las empresas que prestan servicios en la localidad x unidad.*

*Por hora: \$150,00.-*

*Por día: \$300,00.-*

*Por Quincena: \$1.500,00.-*

*Pormes: \$3.000,00.-*

*b) UNIDADES AFECTADAS AL TURISMO Y SERVICIOS CONTRATADOS DE LA LOCALIDAD*

*Por hora: \$100,00.-*

*Por día: \$250,00.-*

*Por Quincena: \$1.000,00.-*

*Pormes: \$2500,00.-*

*c) UNIDADES AFECTADAS AL TURISMO Y SERVICIOS CONTRATADOS DE OTRA LOCALIDAD.*

*Por hora: \$80,00.-*

*Por día: \$160,00.-*

*d) Excedentes en todos los casos: por media o fracción \$50,00.- “*

**ARTÍCULO 12.- INCORPÓRASE al Anexo I de la Ordenanza 9445/12, como TÍTULO VI bis del Libro II el “DERECHO DE ESTADÍA EN DEPÓSITOS MUNICIPALES” con el Artículo 54 bis con la siguiente redacción:**

**“TÍTULO VI bis**

**DERECHO DE ESTADÍA EN DEPÓSITOS MUNICIPALES:**

**ARTÍCULO 54 bis:** *Por estadía de vehículos en playa de estacionamiento de la Dirección de Guardas Ambientales, se abonará por unidad y por día, a computarse a partir del sexto día de su ingreso, la suma de ochenta y cinco pesos (\$85)”*

**ARTÍCULO 13.- SUSTITÚYESE el Artículo 65° del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

*“ARTÍCULO 65.- Fijase en la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) el impuesto mensual mínimo por ingreso de personas al Casino instalado en el ejido municipal. Dicha suma deberá ser abonada por la empresa concesionaria en forma mensual, y será revisada anualmente en el mes de Febrero de cada año, fijándose el monto mensual del tributo que regirá para todo el año en curso. El tributo será equivalente al 0,24 % (cero coma veinticuatro por ciento) del ingreso neto promedio mensual que hubiere tenido el Concesionario en el año inmediato anterior, como resultado de deducir de la recaudación bruta total del Concesionario por venta de fichas y otras formas de apuestas ganadoras. Las sumas a computar serán las acumuladas declaradas por el concesionario por su actividad comercial en las ciudades de San Martín de los Andes y Neuquén. En su caso, junto con la suma correspondiente al mes de Marzo, se pagará la diferencia entre la suma pagada en los meses de Enero y Febrero y el impuesto ajustado. En ningún caso el impuesto será inferior a la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) mensuales.”*

**ARTÍCULO 14.- SUSTITÚYESE el inciso 7°, Artículo 90° del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

#### 7°. ANTENAS

##### 7.1) Tasa por Habilitación de Antenas

Será abonado por única vez, previo al otorgamiento de la habilitación de Antenas de telefonía celular, radio frecuencia, radio difusión y tele y radiocomunicaciones y sus estructuras soportes conforme la actividad y naturaleza del servicio.

1	Empresas privadas, para uso propio	\$ 100,00.-
2	Empresas de TV por cable y/o radios	\$ 500,00.-
3		\$ 10.000,00.-
4	Empresas servidoras de internet satelital	\$ 10.000,00.-
5	Oficiales y radioaficionados	Sin cargo

**7.2) Tasa por inspección de Antenas**

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3372/99 y en la Ordenanza 9518/2012 por la inspección de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte, conforme la actividad y naturaleza del servicio, se abonará por mes y por unidad:

1	Empresas privadas, para uso propio	\$ 10,00.-
2	Empresas de TV por cable y/o radios	\$ 100,00.-
3	Empresas de telefonía tradicional y/o celular	\$ 3500,00.-
4	Empresas servidoras de internet satelital	\$ 3500,00.-
5	Oficiales y radioaficionados	Sin cargo

**ARTÍCULO 15.- INCORPÓRASE el inciso a.3 al Artículo 91°, del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, con el siguiente texto:**

*“a.3 Por cada certificación negativa de licencia comercial.....\$26.-“*

**ARTÍCULO 16.- SUSTITÚYESE el Artículo 92° del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

**“ARTÍCULO 92.- CONTRIBUCIÓN POR SANEAMIENTO:** *La Contribución por Saneamiento destinada a las erogaciones generadas en obras de saneamiento y bienes de capital para la optimización de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Cloacal y gestión integral de residuos sólidos urbanos para la localidad se liquidará –junto con la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble- teniendo en cuenta el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) y de acuerdo con la siguiente distribución:*

- a) Factor de Ocupación del Suelo del 70%: .....\$ 20,00.-*
- b) Factor de Ocupación del Suelo del 50%: .....\$ 18,00.-*
- c) Factor de Ocupación del Suelo del 40%: .....\$ 16,00.-*
- d) Factor de Ocupación del Suelo del 30%: .....\$ 14,00.-*
- e) Barrios:.....\$ 12,00.”*

**ARTÍCULO 17.- SUSTITÚYESE el Artículo 94° del Anexo I de la Ordenanza 9445/2012, por el siguiente:**

**“ARTÍCULO 94.-** *La contribución por Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito se liquidará - junto con la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble –, determinando un importe fijo de acuerdo a la siguiente distribución por área y sector:*

ÁREA	SECTOR	IMPORTE FIJO
CENTRO CÍVICO	PLAZA SAN MARTÍN	\$ 15,00
	PLAZA SARMIENTO	\$ 15,00
	MICRO CENTRO	\$ 15,00
CENTRO	CENTRAL	\$ 15,00
	PERIMETRAL	\$ 15,00
	CALLE GRAL. ROCA	\$ 15,00
PARQUE	SUR	\$ 15,00
	NORTE	\$ 15,00
RESIDENCIAL 3		\$ 6,00
RESIDENCIAL 3.2		\$ 6,00
RESIDENCIAL INTERMEDIO	CALLE ELORDI	\$ 15,00
	RESIDENCIAL	\$ 15,00
RESIDENCIAL LOS CIPRESSES	AV. KOESSLER	\$ 15,00
	B° JARDIN	\$ 15,00
RESIDENCIAL NORTE		\$ 9,00
RESIDENCIAL Y TURISMO 1		\$ 15,00
RESIDENCIAL Y TURISMO 2		\$ 15,00
RESIDENCIAL SUBURBANO		\$ 4,50
TRAT. ESPECIAL		\$ 4,50
RUCA HUE		\$ 9,00
B° VEGA CENTRAL		\$ 9,00
LÓS FALDEOS		\$ 15,00
FALDEOS VEGA NORTE 1		\$ 15,00
FALDEOS VEGA SUR 2		\$ 15,00
A.A.F.		\$ 15,00
B° ALIHUEN		\$ 15,00
B° ARTIGAS		\$ 15,00
B° BOSQUES		\$ 15,00
EXP. PERIFÉRICA		\$ 6,00

**ARTÍCULO 18°.-** SUSTITÚYESE el *Artículo 95°* del *Anexo I* de la *Ordenanza 9445/2012*, por el siguiente:

***“ARTÍCULO 95.- FONDO BIBLIOTECAS POPULARES:*** El Fondo de Sostenimiento de Bibliotecas Populares, creado por Ordenanza 7189/06 se integra con el aporte voluntario de los contribuyentes de pesos cinco (\$5,00.-) mensuales, los que se liquidarán junto con la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y cuyo importe será depositado en la partida presupuestaria denominada Fondo de Sostenimiento a las Bibliotecas Populares.”

**ARTÍCULO 19°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Supag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 57/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9965/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** la anexión del rubro “kiosco” a la *Licencia Comercial N° 5361 “venta de artículos de limpieza y perfumería”*, bajo titularidad de la **Sra. Bravo Nancy Rosana, que funciona** en su vivienda ubicada en Calle 27 N° 1902, Lote 35, Manzana I de la Chacra 30, Nomenclatura Catastral: 15-21-061-8160-0000, admitiéndose una superficie de 12,25 m<sup>2</sup> para el sector afectado a local comercial; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-249/2011.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 58/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9966/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la **SUSTITUCIÓN** del *1er párrafo del inciso 5.2.4.2 del Anexo I - ADENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, APROBADO POR ORDENANZA 3600/2000*, del *Decreto 1048/2013*, con el siguiente texto:

#### **“5.2.4.2 Actualización Tarifaria por Índices Oficiales**

*A fin de determinar la pertinencia de efectuar una actualización de tarifas, a realizarse de forma cuatrimestral, se invocará para fundamentarla una variación de los índices - aumento o disminución - superior al cuatro por ciento (4%) e inferior al siete por ciento (7%).” [...]*

**ARTÍCULO 2°.-** **RATIFÍCASE** - a condición del cumplimiento de lo dispuesto en el *Artículo 1° de la presente y de la respectiva rúbrica de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos - el Decreto D. E. M. n° 1048/2013* de fecha 31 de mayo de 2013, mediante el cual se aprueba la *Adenda al Capítulo V “VALORES TARIFARIOS, PRECIOS Y SUS MODIFICACIONES” del Anexo I del Contrato de Concesión del servicio de agua potable y saneamiento* vigente, aprobado por *Ordenanza N° 3600/2000*, suscripto con la Cooperativa de

Agua Potable y Otros Servicios de San Martín de los Andes Ltda., para modificar el régimen correspondiente a la “*Revisión Tarifaria por Modificación de Costos*”, Ítem 5.2.4 y concordantes conforme al texto obrante en el **Anexo I** de la presente, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05003-17-2005.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 59/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9966/13.-**



**MUNICIPALIDAD**  
**DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



### **ANEXO I**

**ADENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, APROBADO POR ORDENANZA N° 3600/2000”**

En San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 27 días del mes de mayo de 2013, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente **Sr. Juan Carlos Fernández, DNI 10.691.990**, en adelante individualizada como EL MUNICIPIO, por una parte, y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de San Martín de los Andes Ltda., en adelante individualizada como LA COOPERATIVA, representada en este acto por el presidente del Consejo de Administración, **DR. CARLOS INCHAUSPE, DNI N° 10.092.238**, con domicilio en Mariano Moreno N° 487 de esta ciudad, por la otra, resuelven suscribir la presente, en carácter de ADENDA al CAPÍTULO V, “VALORES TARIFARIOS, PRECIOS Y SUS MODIFICATORIAS”, del Anexo I del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Ordenanza N° 3600/2000, a fin de modificar el procedimiento de revisión tarifaria por modificación de costos y en conformidad a los siguientes antecedentes, términos y condiciones.

Para así proceder, EL MUNICIPIO y LA COOPERATIVA han tenido en consideración la autorización otorgada por el Concejo Deliberante de San Martín, mediante el Artículo 5° de la Ordenanza N° 9584/2012, para suscribir un convenio destinado a modificar el Ítem 5.4.2, "Revisión Tarifaria por Modificación de Costos", del Capítulo V "Valores Tarifarios, Precios y sus modificaciones", del Anexo I del Contrato de Concesión vigente, y acorde a lo establecido oportunamente en el Ítem 1) del Acta Acuerdo de fecha 19 de Noviembre de 2012, agregado a fojas 1274 a 1276 del Expediente 05003-17/2005.

En el Ítem 1) de dicha Acta Acuerdo se determinó la necesidad de modificar el Ítem 5.2.4 arriba mencionado, en relación al Mecanismo de Revisión Tarifaria y con base en la propuesta realizada por la Cooperativa de Agua, agregada a fojas 2 a 14 del expediente N° 05003-05/2012, "Propuesta Modificación Régimen Tarifario del Servicio de Agua Potable y Saneamiento: procedimiento revisión tarifaria por modificación de costos" y su revisión por el Organismo de Control Municipal a fojas 15 a 24 del mismo expediente.

**POR LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN modificar** el CAPÍTULO V, "VALORES TARIFARIOS, PRECIOS Y SUS MODIFICACIONES", del Anexo I del Contrato de Concesión

*(Firmas manuscritas)*

Concesionaria S.p.A.  
Provincia de Neuquén  
Coop. Agua Potable  
GUIL N° 20-30092338-0  
M. MORENO 487 - S.M.A.



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RECIBIDO

del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Ordenanza N° 3600/2000, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA 1°:** Sustituyese el Subítem 5.2.1.2 por el siguiente texto:

**5.2.1.2** *La Concesión está basada en el principio del riesgo empresario. Por lo tanto, sólo podrán ser invocadas modificaciones en las condiciones del mercado de bienes o servicios comprometidos en la Concesión, sin perjuicio de lo establecido en 5.2.3, (Revisión por modificación del PMMES), 5.2.4 (Revisión por modificación de costos) y 5.2.5 (Revisiones Extraordinarias). Ante variaciones significativas del mercado se podrán realizar actualizaciones tarifarias basadas en índices oficiales, las cuales deberán ser sometidas a una revisión anual."*

**CLÁUSULA 2°:** Sustituyese el Ítem 5.2.4 por el siguiente texto:

**"5.2.4 Revisión por Modificación de Costos**

**5.2.4.1 Concepto**

Se define revisión de los valores tarifarios y precios vigentes por modificación de costos, a la que deberá realizarse en caso de que el Concesionario o el OCM invocaran para fundamentarla un incremento o disminución de los costos de la Concesión.

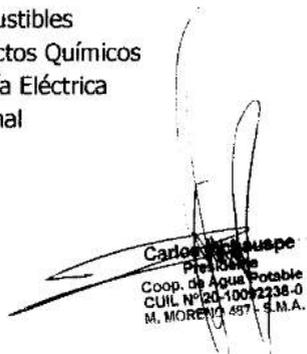
Se distinguen dos tipos de revisión tarifaria por modificación de costos: la Actualización Tarifaria por Índices Oficiales, descrita en 5.2.4.2 y la Revisión Tarifaria Anual por Modificación de Costos, descrita en 5.2.4.3.

**5.2.4.2 Actualización Tarifaria por Índices Oficiales**

A fin de determinar la pertinencia de efectuar una actualización de tarifas, se invocará para fundamentarla una variación de los índices - aumento o disminución- superior al cuatro por ciento (4%).

- a) Para determinar los índices a utilizar en el análisis de actualización, se considerarán los elementos relevantes y constitutivos de la estructura de costos, seleccionándolos exclusivamente de entre los siguientes rubros:

- \* Combustibles
- \* Productos Químicos
- \* Energía Eléctrica
- \* Personal

  
Carlos José  
Presidente  
Coop. de Agua Potable  
CUIL N° 20-10072338-0  
M. MORENO 4971 S.M.A.





**MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

- \* Materiales de Construcción y Repuestos para Operación y Mantenimiento
- \* Tipo de cambio
- \* Tasa de interés.

- b) Incidencia porcentual de cada uno de los elementos considerados en el inciso a) sobre la estructura total de costos de la Concesión, para el año considerado. La incidencia porcentual total deberá ser igual al cien por ciento (100%).
- c) Índices oficiales (uno por cada rubro) seleccionados expresamente de entre los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que propongá para reflejar la variación de costo correspondiente a cada uno de los elementos considerados en el inciso a). En el caso específico del rubro personal se podrá utilizar para el análisis de variación de costos, las resoluciones oficiales que surgen de convenios colectivos de trabajo.
- d) En el caso de las tasas de interés sólo será considerada la variación de las tasas LIBOR o PRIME o índices construidos como combinación de ambas.
- e) Para la determinación de la variación del costo de cada rubro en particular, al único fin de establecer la procedencia de la actualización contemplando lo establecido en 5.2.4.1, se deberán considerar los índices correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha del presente Contrato y los del mes inmediato anterior a la fecha en que el OCM o el Concesionario invoquen la variación de costos.

A los efectos de determinar la superación del porcentaje establecido en el primer párrafo del presente punto que habilite la actualización tarifaria, se multiplicarán las incidencias contempladas en el inciso b) por la variación de los índices respectivos, indicados según lo establecido en el inciso c). Una vez realizada la actualización de los valores tarifarios y precios, los índices base aplicables para la siguiente revisión serán los del mes de cierre tomados en cuenta para analizar la procedencia de la anterior variación, y los del mes inmediato anterior a la fecha en que el OCM o el Concesionario invoquen la nueva variación de costos.

Carlos Inchausti  
Ejecutivo Responsable  
COM. S. P. 2010/0038-C  
ST. MARTÍN DE LOS ANDES



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1100

En el caso de falta de publicación de un índice determinado, será de aplicación el último publicado, siempre que resulte representativo de la variación del concepto correspondiente. De lo contrario, el DCM determinará el índice alternativo a ser empleado transitoriamente hasta tanto se publique nuevamente el índice correspondiente, o se proceda a su reemplazo definitivo de ser necesario.

Para la actualización periódica de los valores tarifarios, en base a un Índice de Actualización de Costos (IAC), se aplicará la siguiente fórmula polinómica:

$$IAC = (m P1/P0 + e EE1/EE0 + pq PQ1/PQ0 + cl CL1/CL0 + o O1/O0 + l I1/I0) - 1$$

Donde:

IAC : Índice de Actualización de Costos

P: Índice de Ajuste Personal o Mano de Obra: Según Resolución Convenio Colectivo de Trabajo Empleados de Comercio.

m: Ponderador Personal: 0,65

EE: Índice de Ajuste Energía: IPIM-Energía Eléctrica publicado por INDEC.

e: Ponderador Energía Eléctrica: 0,085

PQ: Índice de Ajuste de Productos Químicos: IPIM-Sustancias y Productos Químicos publicado por INDEC.

pq: Ponderador Productos Químicos: 0,04

CL: Índice de Ajuste de Combustibles y Lubricantes: IPIM-Productos Refinados del

Petróleo publicado por el INDEC

cl: Ponderador Combustibles y Lubricantes: 0,01

Carlos Michalupo  
Presidente  
Jorge de Ajuste Tarifario  
CUIL N° 20-10092238-6  
E1 24/01/14 10:30 - 15:11,8



**MUNICIPALIDAD**  
**DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
PROVINCIA DE NEUQUÉN



O: Índice de Ajuste de Otros Gastos: IPIM-Nivel General publicado por INDEC.

o: Ponderador Otros Gastos: 0,19

I: Índice de Ajuste de Inversiones: ICC - Nivel General publicado por INDEC.

i: Ponderador Inversiones: 0,025

Subíndice 1: Mes inmediato anterior a la fecha en que el OCM o el Concesionario invoquen la variación de los costos.

Subíndice 0: Mes de cierre tomado en cuenta para analizar la procedencia de la anterior revisión tarifaria.

Tanto los índices utilizados dentro de la fórmula IAC como los ponderadores que inciden sobre la misma, podrán estar sujetos a modificaciones, a solicitud del Concesionario y previa aprobación del Organismo de Control Municipal (OCM). La solicitud de variación de índices y/o ponderadores deberá ser acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente.

#### **5.2.4.3 Revisión tarifaria Anual por Modificación de Costos**

Se define revisión de los valores tarifarios y precios vigentes por modificación de costos, a la revisión de costos que se debe realizar en forma anual, la cual tendrá por objeto evaluar los ajustes realizados durante el año por "Actualización de Índices", de acuerdo a lo establecido por el punto 5.2.4.2. , y los costos presentados por el Concesionario.

A tal efecto, en el mes de junio de cada año el Concesionario remitirá al O.C.M toda la información que considere necesaria a efectos de proceder al estudio y actualización de las tarifas. Igualmente, La Autoridad de Aplicación podrá requerir el envío de toda la información que considere pertinente y con la periodicidad que estime conveniente durante el transcurso del año.

  
CARLOS TEJEDA  
Presidente  
Coop. de Ahorro Posible  
CUIE N° 2010082230-0  
M. MORENO 461 - S.M.A.



Concluidos los estudios pertinentes, el nuevo Cuadro Tarifario resultante será remitido a consideración y aprobación del Concejo Deliberante

#### **5.2.4.4 Términos de la Actualización por variación de Índices**

*La Actualización de Tarifas por Índices deberá ser resuelta por el O.C.M. en un plazo de quince (15) días hábiles a partir del día hábil posterior a la recepción de la solicitud por parte del O.C.M. En caso de excederse dicho plazo, el Concesionario intimará al O.C.M. para que se expida. Pasado un plazo de cinco (5) días hábiles sin respuestas por parte del O.C.M., se dará por autorizada la actualización solicitada. Los plazos mencionados estarán sujetos a la presentación de información complementaria por parte del Concesionario, en caso de que el O.C.M. así lo requiriese.*

#### **5.2.4.5 Términos de la Revisión Tarifaria Anual por Modificación de Costos**

En el mes de junio de cada año el Concesionario remitirá al O.C.M. toda la información que considere necesaria a efectos de proceder al estudio y revisión de las tarifas.

El OCM analizará la procedencia de la revisión en base a:

- a) Estudio y análisis fundado de los valores tarifarios y precios vigentes y su relación con la modificación solicitada.
- b) Estudio y análisis fundados de los precios y cantidades incluidos en los Informes anuales que el Concesionario presente y su ejecución al momento de la presentación de la solicitud de revisión.
- c) Análisis de las proyecciones de costos (excluyendo amortizaciones contables y provisiones), considerando las incidencias previstas sobre la estructura de costos.
- d) Consideración del servicio de la deuda cuya asunción debe realizar el Concesionario como consecuencia de la prestación del Servicio.
- e) Impacto de las variaciones de costos identificadas sobre la totalidad de la estructura de costos de la Concesión, contemplando la aplicación

  
Carolina Chiususpa  
Presidenta  
Com. de Agua Potable  
y Saneamiento





de los principios establecidos en 5.2.1, lo establecido en 5.2.2 y las condiciones de eficiencia comprometidas.

f) Ajustes tarifarios en base a índices realizados durante el año.

Como resultado del análisis realizado, el OCM determinará la procedencia y correspondiente ajuste de los valores tarifarios y precios vigentes. El O.C.M tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para determinar la procedencia o no de una solicitud de Revisión Tarifaria Anual por Modificación de Costos por parte del Concesionario. Transcurrido el plazo definido con anterioridad, sin respuesta por parte del O.C.M., el Concesionario intimará al O.C.M. para que se expida. Pasado un plazo de cinco (5) días hábiles sin respuestas por parte del O.C.M., se dará carácter de procedente al trámite y podrá ser directamente presentado por el Concesionario al Concejo Deliberante para su resolución. Los plazos mencionados estarán sujetos a la presentación de información complementaria por parte del Concesionario, en caso de que el O.C.M. así lo requiriese.

Una vez definida la procedencia, el O.C.M deberá elevar la solicitud al Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución. El Concejo deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la recepción del Informe de Procedencia elevado al Concejo Deliberante por parte del O.C.M o el Concesionario según el caso. En el caso de no cumplir con el plazo preestablecido, el Concejo Deliberante deberá informar al Concesionario las causales que justifiquen su falta de resolución en tiempo y forma.

De excederse el plazo de resolución, deberá contemplarse en las modificaciones que correspondan, el impacto de dicho atraso.

Las modificaciones en los valores tarifarios y precios vigentes sólo podrán compensar costos emergentes de la prestación del Servicio con la calidad exigida, ajustada a las metas comprometidas para cada período.

El inicio del proceso de revisión de costos impedirá dar tratamiento a una nueva solicitud de actualización tarifaria por índices correspondiente a un nuevo período, excepto en caso de que hayan sido excedidos los plazos de resolución de la revisión de costos por parte del Municipio / Concejo Deliberante.

**CLÁUSULA 3ª:** Sustituyese el Ítem 5.2.6 por el siguiente texto:

Esteban Michauspe  
Presidente  
Dep. de Agua Potable  
CUIL N° 204102238-0  
S. M. P. S. A. S. S. M. S.



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

### 5.2.6 Plazo de Resolución de Revisiones

Toda propuesta de revisión y ajuste tarifario y precios, elevada por el Concesionario al OCM según 5.2.3 deberá ser resuelta y elevada al Concejo Deliberante, por el OCM en un plazo máximo total de treinta (30) días corridos. Una vez presentada al Concejo Deliberante, éste deberá darle tratamiento y resolución en el plazo de treinta (30) días corridos.

En el caso de no cumplir con el plazo preestablecido, el Concejo Deliberante deberá informar al Concesionario las causales que justifiquen su falta de resolución en tiempo y forma.

De excederse el plazo de resolución, deberá contemplarse en las modificaciones que correspondan, el impacto de dicho atraso.

Las modificaciones establecidas tendrán vigencia desde el primer día del período de facturación posterior al correspondiente a la fecha de aprobación de las mismas."

Sin más que acordar, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, a los 27 días del mes de Mayo de 2013.



Carlos Inchauspe  
Presidente  
Coop. de Agua Potable  
CUNL N° 20-10092238-0  
M. MORENO 487 - S.M.A.



## ORDENANZA N° 9967/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE**, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05003-14-2013.-

en todos sus términos el **Decreto n° 2349/13** de fecha 17 de diciembre de 2013, mediante el cual:

1. se aprueba la modificación del **Artículo 1°** del **Decreto D.E.M. n° 662/09** del 12/03/2009, sobre Acuerdo Marco Obras de Saneamiento Básico suscripto el 05/02/2009 con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la ejecución de la obra "**Red Cloacal, Nexos Cloacales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales- San Martín de los Andes**";
2. se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el **Convenio de Transferencia** de la obra básica ejecutada **Sistema Cloacal Saneamiento Lago Lacar** que forma parte de la presente como **Anexo I**;
3. se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, el **Convenio de Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Efluentes n° 3 y Nexos cloacales**, suscripto con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de San Martín de los Andes Ltda., conforme al texto obrante en el **Anexo II** de la presente; y
4. se encomienda al Organismo de Control : la elaboración del proyecto de ordenanza para enmarcar el incremento tarifario del diez coma ocho por ciento (10,8%) de la tarifa de agua potable; y la comunicación del decreto aludido al ENOHSa y a la Cooperativa de Agua Potable.-

**ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE** el **Artículo 16°** del **Anexo I – Régimen Tarifario** de la **Ordenanza 6507/05 "Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes"**, por el siguiente:

*"Art. 16: Cuando la prestación del servicio de agua potable estuviera sujeta a la medición de caudales, los usuarios abonarán por cada metro cúbico de agua consumida o de Consumo Mínimo (C) el Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA) ajustado por el Coeficiente de Volumen (CV), definido en el Artículo 17, correspondiente a su categoría.*

*El Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA), aplicable a partir de Enero de 2014, una vez publicada la presente ordenanza, se fija en:*

- Servicio de Agua: \$ 2,766
- Servicio de Agua más Cloacas \$ 6,002

*El PMA para el servicio de agua más cloacas resulta de multiplicar el PMA de agua por 1 más el Factor de Servicio de Cloacas (FSC). El FSC se establece en 1,17."*

**ARTÍCULO 3°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 60/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9967/13.-

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813



Municipalidad de San Martín de los Andes  
Municipalidad de San Martín de los Andes  
Municipalidad de San Martín de los Andes

### ANEXO I

**CLAUSULA SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD, por si o por terceros, se compromete a realizar todas las acciones necesarias para la operación y correcto funcionamiento de la misma. LA MUNICIPALIDAD, se compromete además, a comunicar en forma fehaciente al ENOHSA, quien tendrá a su cargo las citadas acciones, en el caso que las mismas sean delegadas.

**CLAUSULA TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete, a través de operador que designe, a hacerse cargo de todo el personal técnico - administrativo requerido para la operación de la Cbra, como así también de todos los demás aspectos inherentes a la faz operativa.

**CLAUSULA CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, mediante el acto administrativo que considere correspondiente, se compromete a aprobar el presente Convenio

**CLAUSULA QUINTA:** Las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen los siguientes domicilio especiales, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen como consecuencia del presente: el ENOHSA, en la Av. Corrientes N° 1700 - Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES de la Provincia de NEUQUÉN, en la calle Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, de la Localidad de San Martín de los Andes, Provincia de NEUQUÉN.

De conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Agosto de 2013.

Municipalidad de San Martín de los Andes

## ANEXO II . ORDENANZA N° 9967/13.-

### ANEXO II

#### CONVENIO DE OPERACIÓN TRANSITORIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES N°3 Y NEXOS CLOACALES

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes (en adelante LA MUNICIPALIDAD), en su carácter de propietaria de la Planta de Tratamiento de Efluentes N° 3 y sistemas cloacales conexos, representada en este acto por el Intendente Municipal Juan Carlos Fernández, DNI N° 10.691.990, por una parte y por otra parte la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de San Martín de los Andes Ltda. (en adelante LA COOPERATIVA), en su carácter de concesionario del servicio de agua potable y saneamiento de nuestra ciudad, representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Carlos Inchauspe, DNI N° 10.092.238, se reúnen a fin de acordar lo siguiente en relación a la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de efluentes N° 3 (PTE-3):

La Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y la Municipalidad de San Martín de los Andes han resuelto dar inicio a la operación de la PTE 3 sobre la base de la propuesta elaborada por LA COOPERATIVA y evaluada satisfactoriamente por parte del Organismo de Control Municipal, (OCM) y cuyos antecedentes obran en el expediente municipal N° 05003-14/13, según las cláusulas y condiciones detalladas a continuación.

#### CAPÍTULO I – MARCO LEGAL

El presente convenio se enmarca en las Ordenanzas N° 2568/97 "Marco Regulatorio del Servicio de Agua Potable y Saneamiento", N° 3600/00 "Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Saneamiento"; N° 6507/05 "Régimen Tarifario del Servicio de Agua Potable" y sus modificatorias y N° 7326/2007 "Vertidos de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales". Adicionalmente, formará parte del marco legal, la Ordenanza que sancione el Concejo Deliberante aprobando el presente Convenio de autorización de la operación parcial en el período transitorio.

#### CAPÍTULO II – DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTE-3, NEXOS CLOACALES Y AMPLIACIÓN PTE-1

PRIMERA: La COOPERATIVA pondrá en funcionamiento la Planta de Tratamiento de Efluentes N°3 y nuevos nexos cloacales conexos según las especificaciones técnicas descriptas en el ANEXO I "CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PTE-3 Y NEXOS CLOACALES" de la presente.

operación de la Planta mientras dure el período transitorio. Se estima el costo de la energía eléctrica en pesos cincuenta mil mensuales (\$50.000) sobre la base de la actualización del presupuesto de operación original presentado por la Cooperativa de Agua y que se adjunta al presente como ANEXO II.

NOVENA: LA COOPERATIVA incrementará la tarifa de agua potable un 10,8 %, previa aprobación del Concejo Deliberante, a partir de la facturación correspondiente al mes de Diciembre de 2013 con el único objetivo de cubrir el costo de las operaciones previstas en el Capítulo I del presente convenio, y que asciende a pesos ciento dos mil doscientos treinta y nueve con 53/100 (\$102.239,53), según consta en el ANEXO II "COSTOS Y PRESUPUESTOS".

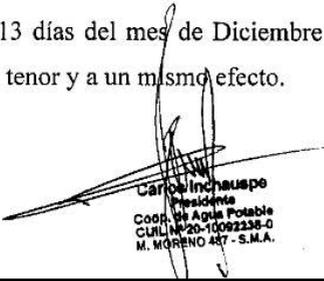
### CAPÍTULO III – OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ACCESORIOS

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD Y LA COOPERATIVA se comprometen a gestionar conjuntamente o por su cuenta recursos para adquirir:

- a) 7 volquetes de 5 m<sup>3</sup> cada uno: (4) para la extracción de barros; (2) para limpieza del desarenador y (1) extracción de espumas de sedimentador.
- b) 1 trailer carretón (capacidad 6 ton) para transportar la montacarga desde la PTE 1(en ocasión de recibir en la PT3 la carga de cal y a futuro la de sulfato de aluminio).
- c) Construir dos canales de rejillas que suplen al que figuraba en el pliego
- d) Adquirir un camión 0 km para transporte de volquetes.

DÉCIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar la adquisición del equipo de desinfección por U.V. para incorporar a la PT 3 a través del Plan Más Cerca o fuente de financiamiento que sea indicado por entes nacionales o provinciales.

A los 13 días del mes de Diciembre del 2013 se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

  
Carlos Inchausti  
Presidente  
Coop. de Agua Potable  
CULU N°20-1002238-0  
M. MORENO 487 - S.M.A.



## ANEXO I

### CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PTE-3 Y NEXOS CLOACALES

#### 1. CONDICIONES OPERATIVAS PTE-3

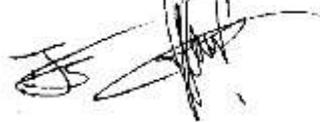
- 1.1 Previo a la puesta en marcha de la planta, se deberá garantizar la provisión del servicio de energía eléctrica.
- 1.2 Se efectuará la puesta en marcha de la planta con los efluentes provenientes de la totalidad de los nexos cloacales que se conectan a la misma.
- 1.3 Al momento de la puesta en marcha, deberán sacarse de servicio las plantas "Lagunas de la Vega Centro" y Chacra IV" quedando sólo en operación los pozos de bombeo existentes en los predios.
- 1.4 La operación de la Planta será completa, exceptuando el agregado de sulfato de aluminio para remoción de fósforo y el agregado completo de cal.
- 1.5 Se evaluará el comportamiento del proceso operando dos meses sin cal. Posteriormente se incrementará progresivamente la dosificación hasta 50 kg diarios.
- 1.6 Se utilizará polielectrolito para la deshidratación de los barros.
- 1.7 Al reducirse a un mínimo la dosificación de químicos se operará con un plantel mínimo solo en horario diurno.
- 1.8 Para el horario nocturno se contará con un servicio de seguridad privada.

#### 2. NEXOS CLOACALES Y ESTACIONES DE BOMBEO

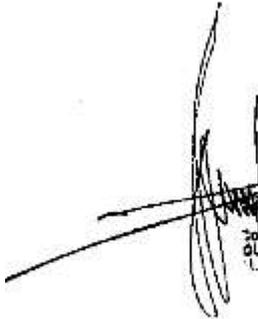
- 2.1 Conjuntamente con la puesta en marcha de la Planta se habilitarán los nuevos nexos cloacales, a saber: Colector Principal Este; Colector Principal Norte, Colector Principal Oeste y Colector principal Sur.
- 2.2 Las estaciones de bombeo se pondrán en funcionamiento según requerimiento y necesidad operativa, garantizando la correcta prestación del servicio domiciliario.

#### 3. CONTROLES OPERATIVOS

- 3.1 El Organismo de Control realizará el control y seguimiento de la puesta en marcha de la Planta, para lo cual requerirá a la Cooperativa la presentación diaria de los análisis correspondientes a los parámetros de proceso.
- 3.2 La verificación de los parámetros de salida de la PTE-3 se realizarán a partir del quinto (5°) día de operación. La Cooperativa presentará diariamente al OCM los resultados de los análisis de fósforo, nitrógeno (total y amoniacal) y sólidos suspendidos. En relación a DBO se realizará un (1) análisis semanal, la DQO se realizará un (1) análisis cada tres (3) días hasta tanto se logre la



estabilización y entrada en régimen del proceso. Complementariamente, la Cooperativa informará los parámetros de los barros a fin de corroborar la eficacia y eficiencia del tratamiento de los barros.

 **Marcelo Inchausti**  
 Presidente  
 Coop. de Agua Potable  
 QUIL N° 20-1008238-0  
 I. RIVERA N 437 - S.M.A.



Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos  
 San Martín de los Andes

**ANEXO 1**

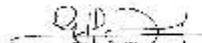
**Planta de Tratamiento de Efluentes PTE3**

**Costos Operativos sin químicos y sin mantenimiento / Noviembre 2013**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unit.	Costo Total
1.-	Clor (Falso bromado)	1500	kg	1,61	\$ 2.415,00
2.-	Antisepsia	471	kg	31,02	\$ 1.460,32
3.-	Herrajes y equipo de laboratorio	1	global	4.275,00	\$ 4.275,00
<b>Subtotal Item 1</b>					<b>\$ 8.150,32</b>
4.-	Electricidad				
4.1.	Gas	1	promedio	300,28	\$ 300,28
4.2.	Teléfono	1	promedio	450,00	\$ 450,00
<b>Subtotal Item 2</b>					<b>\$ 750,28</b>
5.-	Personal				
5.1.	Jornales de Planchas y Obtenidos	44	horas	166,87	\$ 7.342,28
5.2.	Operarios	240	horas	87,48	\$ 21.035,20
5.3.	Traslado de barro (chatarra)	192	horas	82,23	\$ 15.707,76
<b>Subtotal Item 3</b>					<b>\$ 44.085,24</b>
6.-	Movilidad				
6.1.	Combustible (gasolina)	82	litros	109,30	\$ 8.962,60
<b>Subtotal Item 4</b>					<b>\$ 8.962,60</b>
7.-	Otros Insumos				
7.1.	Lubricante y mantenimiento	1	global	1.562,01	\$ 1.562,01
7.2.	Instrumentos, Higiene y Seguridad	1	global	3.112,28	\$ 3.112,28
7.3.	Tratamiento y disposición de barros	1	global	376,00	\$ 376,00
7.4.	Subsistencia	1	global	2.244,38	\$ 2.244,38
7.5.	Seguros (II Contor)	1	global	16.276,34	\$ 16.276,34
7.6.	Costos varios mantenimiento (material eléctrico y telefónico)	1	global	11.250,00	\$ 11.250,00
<b>Subtotal Item 5</b>					<b>\$ 37.854,00</b>
<b>Total Costos Operativos Mensuales</b>					<b>\$ 102.233,53</b>

No se incluye Amortización o Depreciación de la infraestructura y del equipamiento

Los valores son con IVA

  
**Bautista Miquier**  
 Jefe Área Técnica  
 Operativa



## ORDENANZA N° 9968/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a nombre del Sra. Vilamagno Norma Clara DNI N° 5.592.229, por todo lo adeudado en concepto de Servicios Retributivos, respecto del inmueble Nomenclatura Catastral: 15-20-047-1726-0000, Manzana 0, Lote 11A, consistente en cuotas mensuales que no superen los pesos quinientos (\$ 500.-) por todo concepto; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-246/2011.-

**ARTÍCULO 2°.-** En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 61/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9969/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a nombre del Sr. Natalio Raimundo Sobel DNI N° 10.127.305, por todo lo adeudado en concepto de Derechos de Edificación y Carpeta Técnica, respecto del inmueble NC 15-21-73-5984-0000, Mza B, Lote 6, Ch 26, calle José Hernández n° 503 del B° Nahuilén, consistente en cuotas mensuales que no superen los pesos ciento cincuenta (\$ 150.-) por todo concepto; según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-325/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 62/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## **ORDENANZA N° 9970/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE** en la Ordenanza 9471/12, Anexo I- Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo, el ítem E) INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT, con las *Misiones y Funciones* y *Organigrama Funcional* que se detallan en el ANEXO I de la presente y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-293/2011.-

**ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE** el inciso D) Subsecretaría de Vivienda en el Punto 7, Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable del Anexo I -Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo, Ordenanza 9471/12.-

**ARTÍCULO 3°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 63/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9970/13.-**

### **E) Instituto de Vivienda y Hábitat**

#### **INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

##### **Misiones**

*Elaboración, planificación y ejecución de políticas de vivienda y hábitat en la Ciudad de San Martín de los Andes, contribuyendo al acceso a la vivienda digna, y proponiendo políticas activas para reducir el déficit habitacional, fomentando la autogestión, la asociatividad y el cooperativismo.*

##### **Funciones:**

*Promover la participación activa de la ciudadanía en la co-construcción de soluciones habitacionales que permitan efectivizar el derecho a una vivienda digna.*

*Estimular y favorecer la implementación de líneas de producción de vivienda estatal, empresarial y autogestionaria.*

*Elaborar y actualizar de manera permanente el Registro de Demanda Habitacional de San Martín de los Andes, a fin de contar con información sistematizada de la demanda local. Tal registro será insumo básico en la adjudicación de futuros programas, a la vez que permitirá ejercer el control de las adjudicaciones a fin de evitar duplicidad de beneficios.*

*Intervención en la elaboración y ejecución de proyectos, como en su gestión ante el estado provincial, nacional o internacional para la financiación de obras de urbanización, de infraestructura de servicios, equipamiento comunitario y obras complementarias, destinadas al desarrollo de programas de desarrollo urbano y vivienda del sector público municipal.*

*Administración, coordinación y fiscalización de la ejecución de obras que se realicen con fondos provenientes del estado nacional o provincial, en lo concerniente a los planes de vivienda y el planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.*

*Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos o licitaciones, donde el municipio oficie de entidad intermedia, así como también en los procesos licitatorios para la ejecución de obras o contrataciones de programas habitacionales y de asentamiento humano, que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.*

*Impulsar procesos de regularización dominial de aquellos asentamientos que estén legítimamente formalizados a la fecha y hasta dar cumplimiento a los mismos.*

*Elaborar, ejecutar y fiscalizar programas de mejoramientos habitacionales implementados a través del recurso propio municipal, o gestionados ante distintas dependencias del ejecutivo Provincial y Nacional.*

*Crear el Banco de tierras e Inmuebles para la Vivienda y el Hábitat.*

*Crear la Escuela Municipal de Producción Estatal y autogestionaria de Vivienda y Hábitat. Su objetivo será desarrollar ámbitos de capacitación, formación y producción e investigación dirigida a todos los actores involucrados; y articular acciones con la Administración de Parques Nacionales, Universidades Nacionales, la Escuela Latinoamericana de Autogestión del Hábitat de la Secretaría Latinoamericana de la Vivienda Popular (SELVIP), y demás organizaciones e instituciones relacionadas con la materia. En el campo de la investigación, la escuela ejecutará el estudio permanente de las necesidades relativas a la vivienda y hábitat en el ámbito local, detectando el déficit cualitativo y cuantitativo. Se implementará un área específica relacionada con la construcción mediante todo tipo de materiales naturales y/o alternativos.*

*Coordinar y supervisar la ejecución de las políticas habitacionales fijadas.*

*Integrar y dirigir del Consejo Asesor y coordinar las acciones derivadas de los objetivos en esta elaborados. Dicho Consejo elaborará un Programa contemplando las prioridades, a través de una agenda de trabajo, con metas según los deberes y atribuciones que le competen a las autoridades del Instituto de Vivienda y Hábitat.*

### **Sobre el Consejo Asesor**

*Según Orza. 9487/12, estará integrado por:*

- a. el Director del Instituto de Vivienda y Hábitat;*
- b. un concejal de cada Bloque Partidario, con representación en el Concejo Deliberante;*
- c. un representante y/o un suplente de cada una de las organizaciones sociales e instituciones intermedias relacionadas con la temática habitacional, que desarrollen sus actividades en nuestra ciudad.*

*Convocar y dirigir la Comisión Municipal de Vivienda*

### **Sobre la Responsabilidad Social Empresaria**

*El Instituto de Vivienda y Hábitat, se propone convocar al mundo empresarial potencialmente vinculado a la producción del Hábitat y la Vivienda Social, con el fin de lograr una próspera y responsable articulación. Es intención fomentar la integración de un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores afines a este Instituto, y a partir de un abordaje y criterio compartido en beneficio principalmente del bien común, focalizar mancomunadamente en la accesibilidad a la vivienda digna. Esto se traduciría en obtener aportes económicos, como así también los más bajos costos en cada rubro, con todo el respaldo y la seriedad comercial e institucional. (Actividad Ad-Honorem).*

### **Sobre los Recursos Humanos del IVH:**

#### **INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT:**

##### **Competencias:**

*A cargo de un Director con rango de Secretario Municipal, cuyas funciones son:*

*Ejecutar las políticas de vivienda y hábitat del Instituto.*

*Coordinar las reuniones del Consejo Asesor*

*Coordinar las reuniones de la Comisión Municipal de Vivienda.*

*Establecer la estructura orgánica y funcional del IVH.*

*Proyectar y remitir anualmente al Departamento Ejecutivo el presupuesto anual para su aprobación por el Concejo Deliberante.*

*Suscripción de los contratos y demás actos jurídicos que sea necesarios celebrar para el cumplimiento de sus fines, dentro del marco de sus atribuciones.*

*Ejercer toda facultad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines del IVH.*

*Ejecutar el presupuesto asignado al IVH.*

**Subsecretaría de Arquitectura Social:**

**Competencias:**

*Elaboración de los proyectos de arquitectura social, que con el concurso de la Municipalidad de S.M. Andes, se lleven a cabo para atender la demanda habitacional.*

*Evaluación técnica y económica de las distintas soluciones habitacionales que se requieren para resolver la demanda habitacional en sus diversas formas.*

*Gestión ante los distintos entes prestadores de servicios públicos de las factibilidades y los proyectos para su ejecución.*

*Articulación con las distintas áreas Municipales y otras instituciones de estrategias para la planificación y el desarrollo urbano en lo concerniente a las viviendas sociales.*

*Dirección Técnica de los proyectos de Obra cuya ejecución está a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

*Atención y asesoramiento técnico a los beneficiarios de los distintos programas habitacionales.*

*Asistencia y supervisión de tareas ejecutadas por personal contratado por la Municipalidad para realizar mejoramientos o construcción de viviendas de emergencia.*

*Selección de personal idóneo para la ejecución de las obras requeridas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

*Entender y conducir en materia de Talleres de Producción Autogestionaria de Vivienda y Hábitat.*

**Dirección de Hábitat Social**

**Competencias:**

*Coordinación de Proyectos de carácter social para la ejecución de soluciones Habitacionales.*

*Coordinación de acciones y gestión de recursos con áreas afines de jurisdicción provincial y nacional.*

*Articulación con distintas Áreas Municipales y otras instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales de la localidad, para la consecución y resolución de situaciones de competencia de este Instituto.*

*Promoción de las relaciones interinstitucionales con representantes de las Instituciones de*

*Salud, Educación y Seguridad, con el objeto de planificar de manera conjunta programas habitacionales y/o loteos sociales*

*Coordinación de proyectos de rehabilitación o consolidación barrial.*

*Atención focalizada en poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, entre otras.*

*Identificación y abordaje de situaciones de doble beneficio habitacional.*

*Entender y conducir la elaboración y consulta del Registro Municipal de Demanda Habitacional.*

*Intervención conjunta con el ADUS (Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable de la Provincia de NQN) en la construcción del Registro Único Provincial de la Vivienda.*

*Aporte de criterios técnico para la elaboración de metodologías para la adjudicación de beneficios habitacionales por segmentos poblacionales, como para la asignación de puntajes.*

*Conducción de personal técnico, administrativo y operativo a cargo.*

*Identificación, relevamiento y priorización de situaciones con vulnerabilidad habitacional.*

*Coordinación, abordaje y seguimiento en la implementación de Soluciones Habitacionales y/o actividades de dinámica barrial, (jornadas solidarias, poner nombres a las calles de manera comunitaria, jornadas de leña, cercados perimetrales, arreglo de plazas, otros).*

*Articulación con distintas Dependencias Municipales (principalmente Dirección de Juntas Vecinales, Sec. De Desarrollo Social, Sec. De Gobierno, Sec. Obras Públicas).*

*Identificación y abordaje de situaciones de doble beneficio habitacional.*

*Fortalecimiento del tejido solidario y del sentido de pertenencia barrial y comunitaria, generada y promovida a través de la participación ciudadana.*

*Identificación, relevamiento y priorización de situaciones con vulnerabilidad habitacional.*

*Entrevistas individuales o familiares en domicilio, o en el ámbito del Instituto.*

*Elaboración de Informes o FUIF (Formularios Únicos de Identificación Familiar) para ser presentados ante el mismo Instituto, otras Dependencias Municipales y Organismos Provinciales y Nacionales.*

**Área de Administración y Despacho**

---

### **Competencias**

*Recepción y atención al Público.*

*Atención telefónica.*

*Registro y control del ingreso y egreso de documentación.*

*Control de documentación que se gira a Intendencia.*

*Realización de Decretos.*

*Realización de notas y pases administrativos.*

*Confección e inicio de expedientes*

*Manejo de caja chica.*

*Confección y gestión de pedidos de suministro*

*Confección de Anexo II y su seguimiento (Formulario de contrataciones a terceros).*

*Archivo.*

*Tareas administrativas solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos.*

*Coordinación de la Agenda del Director y Equipo.*

*Relación con diferentes áreas del Ejecutivo y Concejo Deliberante.*

*Coordinación de las tareas a realizar por asistentes administrativo y técnico polivalente.*

### **Gestión de Proyectos, Dirección de Estudios, Dirección de Obras y Fiscalización.**

#### **Competencias:**

**Coordinación:** *Gestión y seguimiento de Proyectos de Producción social del Hábitat.*

*Planificación de los procesos de participación de todos los actores involucrados en cada uno de los Proyectos.*

*Planificación de la Capacitación y/o fortalecimiento de Técnicos, usuarios y estamentos políticos en la Producción Social del Hábitat*

**Equipo Técnico:** *Proyecto y Dirección de obra.*

*Confección técnica de programas provenientes del ámbito Nacional y/o Provincial (elaboración de cómputos y presupuesto, otros).*

*Relevamientos en obra.*

*Documentación gráfica digital de planos*

*Desarrollar tareas de Fiscalización sobre obras propias o de terceros ligadas a obras de servicios, infraestructura o vivienda social.*

### **Coordinación de Talleres de Producción Autogestionaria de Vivienda y Hábitat:**

*Crear la Escuela Municipal de Producción Estatal y autogestionaria de Vivienda y Hábitat.*

*Desarrollar, promover y Coordinar ámbitos de capacitación, formación e investigación dirigida a todos los actores involucrados.*

*Articular acciones con la Administración de Parques Nacionales, Universidades Nacionales, la Escuela Latinoamericana de Autogestión del Hábitat de la Secretaría Latinoamericana de la Vivienda Popular (SELVIP), y demás organizaciones e instituciones relacionadas con la materia.*

*Llevar adelante un estudio permanente de las necesidades relativas a la vivienda y hábitat en el ámbito local, detectando el déficit cualitativo y cuantitativo.*

*Coordinar talleres de entramados productivos.*

*Implementación de un área específica relacionada con la construcción mediante todo tipo de materiales naturales y/o alternativos.*

### **Dirección de Mejoramientos Habitacionales:**

#### **Competencias:**

*Coordinación de acciones para ejecutar las obras en un todo acuerdo a proyectos determinados y a situaciones de emergencia, organizando el personal de obras y asistiendo técnicamente*

*Recepción de solicitudes de Mejoramientos Habitacionales por ayuda directa y por Orza. 8415/09 con recuperero.*

*Realización de cómputos y adquisición de materiales con el seguimiento de obra respectivo.*

### **División de Administración y Recuperero**

#### **Competencias:**

Recepción, atención y orientación a personas que desean iniciar un Mejoramiento Habitacional.

Recepción de documentación proveniente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Carga de documentación en una base datos.

Análisis de Solicitud del Mejoramiento.

Actualización de la Documentación solicitada.

Confeción de la Norma Legal correspondiente.

Articulación con las Trabajadoras Sociales de las Delegaciones y la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de actualizar documentación ( por Orza. 8415/09).

Comunicación con las Delegaciones y la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar turnos con las Trabajadoras Sociales, a personas que no lo puedan hacer personalmente.

Rastreo de Expedientes pertenecientes a las personas que se les otorgará un Mejoramiento Habitacional con recuperero.(Orza. 8415/09).

Armado (en caso de no poseerlo) y Presentación de Exptes. Comunicación con la Oficina de

Gestión de Cobranzas, solicitando el estado de deuda del futuro beneficiario.

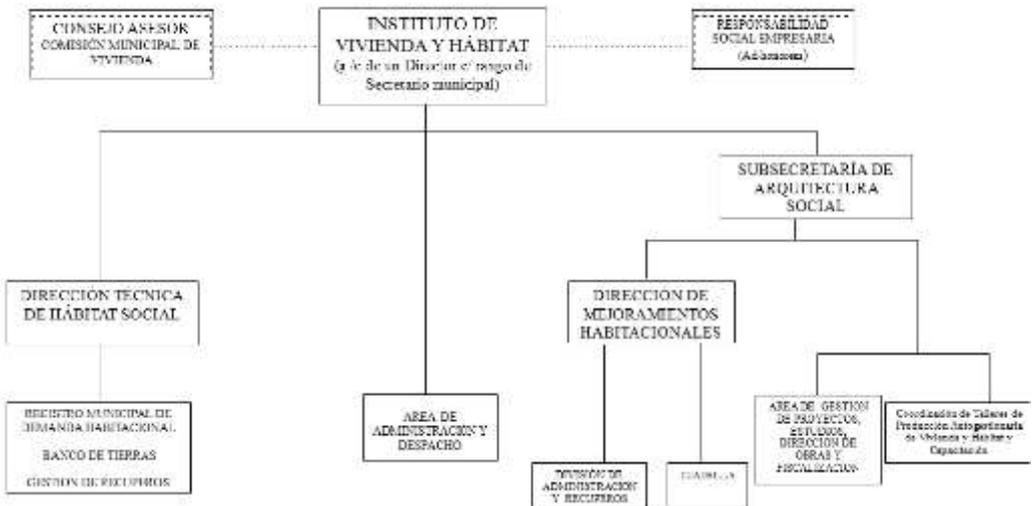
**Cuadrilla de Mejoramientos Habitacionales:**

**Competencias:**

A cargo de un capataz cuya función es la coordinación de acciones para ejecutar las obras en un todo acuerdo a proyectos determinados y a situaciones de emergencia, organizando el personal de obras y asistiendo técnicamente

**Cuadrilla o Personal de Obras:**

Compuesto por un capataz de tareas, en cada obra y Personal necesario para la ejecución de la misma.



## ORDENANZA N° 9971/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

#### “DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA”

#### CAPÍTULO I

#### CONTENIDO Y ALCANCES:

##### **ARTICULO 1°:**

**CONCEPTO:** Se establece a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes el **DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA** aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias y/o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de los límites del ejido municipal, que resultaren pasibles de un mayor valor ajeno a las acciones realizadas por el propietario o poseedor, y estén destinados a nuevas urbanizaciones.-

##### **ARTÍCULO 2°:**

**HECHOS GENERADORES:** Constituye hecho generador del **DERECHO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA** el establecimiento o la modificación de parámetros urbanísticos, del régimen de usos del suelo y de la zonificación territorial sobre parcelas determinadas, La “altura máxima de edificación permitida” no podrá modificarse en ningún caso, por lo que no constituye un hecho generador.

##### **ARTÍCULO 3°:**

**INSTRUMENTACIÓN:** El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará las obligaciones del particular obligado proponiendo el contenido del correspondiente **CONVENIO URBANÍSTICO** mediante el cual se establezcan las condiciones, obras a realizar, formas de pago y plazos que garanticen su debido cumplimiento e implementación. El mismo resultará elaborado conforme los valores establecidos en la liquidación prevista en el artículo 7° y de acuerdo al modelo que, como Anexo I, se adjunta y forma parte de la presente ordenanza. El **CONVENIO URBANÍSTICO** deberá adecuarse a la legislación vigente.

##### **ARTÍCULO 4°:**

**PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN:** Una vez elaborada la propuesta de **CONVENIO URBANÍSTICO**, el Departamento Ejecutivo solicitará dictamen de la Comisión de Producto Urbanístico. Agotada la instancia anterior, se girarán todas las actuaciones al Concejo Deliberante, para que previa audiencia pública, éste trate el asunto, y en su caso, autorice al Presidente del Cuerpo a firmar el **CONVENIO URBANÍSTICO** junto con el Intendente Municipal y el proponente.

### **ARTÍCULO 5°:**

**HABILITACIÓN E INICIO DE OBRAS:** A los fines de la aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá elevar al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza de factibilidad técnica ni otorgar permisos provisorios, autorización de planos, permisos definitivos y/o certificado final de obra o cualquier tipo de habilitación, cuando se haya generado el comienzo del procedimiento de aplicación de la presente, o surja a todas luces que una obra, actividad o acción sobre un inmueble se encuentre comprendida en los parámetros de esta ordenanza, todo ello hasta tanto no se brinde cumplimiento a las obligaciones establecidas en el CONVENIO URBANÍSTICO o se garanticen debidamente los derechos de participación municipal en la renta diferencial urbana.

### **ARTÍCULO 6°:**

#### **PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL:**

Participación en la renta diferencial generada por el establecimiento o la modificación de parámetros urbanísticos y del régimen de usos del suelo, así como de la ampliación de las áreas urbana y suburbana: **Cuando se establezcan o modifiquen parámetros urbanísticos, o se autorice el cambio de uso del suelo a uno más rentable, la renta diferencial urbana se estimará de acuerdo con el siguiente procedimiento:**

1- La tasación efectuada en función de la presente ordenanza determinará el precio actual de las parcelas en cada una de las zonas o subzonas beneficiarias que resulten con características ambientales y económicas homogéneas. Dicha tasación deberá ser realizada en base a los valores anteriores (PRECIO COMERCIAL) y posteriores a la acción urbanística generadora de incremento de la renta mediante la cual se asignen usos, intensidades de edificación y/o zonificación (NUEVO PRECIO DE REFERENCIA).

2- El mayor valor generado por metro cuadrado se estimará en base a la diferencia entre el PRECIO COMERCIAL y el NUEVO PRECIO DE REFERENCIA, conforme tasación y sistema de liquidación establecido por los artículos 9° y 10° de la presente ordenanza.

3- A los efectos de la instrumentación correspondiente el Departamento Ejecutivo deberá proponer el texto del CONVENIO URBANÍSTICO con el particular, conforme lo normado por el artículo 3 de la presente, exceptuándose a todos aquellos loteos o desarrollos urbanísticos que resulten declarados de interés social o público por el Concejo Deliberante.-

## **CAPÍTULO II SISTEMA DE VALUACIÓN Y PAGO:**

### **ARTÍCULO 7°:**

#### **REGISTRO Y TASACIÓN:**

Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir un Convenio con la Cámara Inmobiliaria local, a los fines de establecer las escalas correspondientes a las tareas específicas a desempeñar en cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo garantizarse la gratuidad de la prestación por parte de la Cámara.

Se le requerirá a la Cámara Inmobiliaria que efectúe la determinación del PRECIO COMERCIAL anterior a la acción urbanística generadora del incremento y el NUEVO PRECIO DE REFERENCIA, así como la valuación correspondiente a las inversiones a realizar por el particular que contribuyeran directamente en la generación de ese mayor valor.

**ARTÍCULO 8°:**

**PORCENTAJE APLICABLE Y SISTEMA DE LIQUIDACIÓN:** Se establece que el porcentaje de participación municipal correspondiente a la renta diferencial urbana será del VEINTE (20%) POR CIENTO del mayor valor real generado por el hecho previsto en el artículo 2° de la presente.

A tal efecto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos realizará la correspondiente liquidación determinando el mayor valor generado por metro cuadrado en base a la diferencia tasada entre el PRECIO COMERCIAL y el NUEVO PRECIO DE REFERENCIA. Dicha cifra resultará, a su vez, multiplicada por el total de metros de la superficie objeto de la participación en la renta, descontados los metros de superficie correspondientes a las cesiones urbanísticas obligatorias para Espacio Verde de la ciudad. Se deducirá de dicho monto el valor que el Tasador hubiere estimado respecto de las inversiones a realizar por el particular que contribuirán directamente al mayor valor obtenido.

La cifra así determinada fijará el alcance de los compromisos a asumir por el particular en cada Convenio Urbanístico que al efecto proponga el Departamento Ejecutivo.

El Concejo Deliberante podrá autorizar en casos concretos, por sí o a propuesta del Departamento Ejecutivo, las adaptaciones del porcentaje correspondiente a la Participación en la Renta Diferencial Urbana en los casos en que razones de orden público así lo determinen. Para otorgar esta autorización se requiere el voto afirmativo de los DOS TERCIOS (2/3) del total de los miembros del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 9°:**

**FORMAS DE PAGO:** El Convenio Urbanístico dispondrá la forma de satisfacer el pago de los derechos de participación municipal en la renta diferencial urbana, las cuales se prevén a continuación, debiendo seguir el siguiente orden de prioridad:

- 1- Transfiriendo al Municipio una porción del inmueble objeto de la misma u otro de igual valor al monto liquidado, dentro del ejido municipal, conforme el sistema establecido en el artículo 9°. Las parcelas transferidas pasaran a formar parte del Banco de Tierras e Inmuebles, conforme lo previsto en los artículos 158° y 159° de la Carta Orgánica Municipal.
- 2- Mediante la construcción de obras de infraestructura de servicios públicos y/o de áreas de recreación y equipamientos, priorizando el desarrollo urbano en los sectores más vulnerables de la sociedad.
- 3- Otras formas de cumplimiento que satisfagan el interés de la ciudad y que no involucren el pago de sumas en efectivo.
- 4- Solo cuando no sea posible aplicar las opciones previstas en los incisos anteriores, los derechos de participación municipal en la renta diferencial urbana podrán ser satisfechos mediante el pago de una suma de dinero que será afectada exclusivamente al Banco de Tierras e Inmuebles.

**ARTÍCULO 10°:**

**MOMENTO DEL PAGO:**

El propietario y/o poseedor hiciera uso del mejor derecho desarrollando una nueva

urbanización, el pago de los derechos de participación municipal en la renta diferencia urbana deberá efectuarse necesariamente antes de la aprobación de los planos respectivos por parte del Municipio.

**ARTÍCULO 11°:**

**INDEPENDENCIA DE OTROS GRAVÁMENES:** Los derechos de participación municipal en la renta diferencial urbana generados en las acciones determinadas por el artículo 2° son independientes de otros gravámenes municipales.-

**ARTÍCULO 12°:**

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable junto con la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o quienes en el futuro las reemplazaren, serán las Autoridades de Aplicación de la presente, cada una de las Secretarías en el marco de sus competencias específicas.-

**ARTÍCULO 13°:**

Están sujetos a la presente ordenanza, sin perjuicio de los hechos generadores que se sucedan con posterioridad a su entrada en vigencia, los proponentes que se encuentren con algún expediente en trámite de aprobación y que aun no hubieren obtenido el visado de los planos respectivos de parte del Municipio.-

La presente ordenanza no será aplicable a los proyectos que contaren con aprobación de planos de parte del Municipio, al momento de su entrada en vigencia.-

**ARTÍCULO 14°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 64/14, DE FECHA 8/1/2014.**

**ANEXO I . ORDENANZA N° 9971/13.-**

**CONVENIO URBANÍSTICO**

*(Ordenanza ...../2013)*

En San Martín de los Andes, a los..... días del mes de.....de ....., entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, domiciliada en Tte. General Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes y representada en éste acto por su Intendente, Sr.....DNI....., y por el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. .... DNI ..... por una parte; y por la otra el Sr.....DNI....., constituyendo domicilio legal en la calle.....de esta ciudad, en adelante “EL PROPONENTE”, convienen en celebrar el presente CONVENIO URBANÍSTICO dentro de las pautas establecidas por la Ordenanza

...../2013 sobre “DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA”, el que se encuentra sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha..... del..... ingresó el Expediente N°..... correspondiente a un desarrollo urbanístico..... (u obra nueva con destino a construcción de.....), el que encontrándose dentro de las previsiones realizadas en los avances del Plan Estratégico, y luego de haber transitado favorablemente las instancias previas, derivó en la sanción de la ordenanza respectiva que autoriza la firma del presente Convenio Urbanístico.-

**SEGUNDA: CARÁCTER:** Se deja constancia que el Sr..... es propietario de las parcelas ..... localizadas en San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

**TERCERA: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a EL PROPONENTE a realizar un proyecto de desarrollo inmobiliario en las parcelas ..... el que consiste en .....

todo lo cual ha sido debidamente puesto a consideración de LA MUNICIPALIDAD.

**CUARTA: MARCO LEGAL APLICABLE:** LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO a los fines de brindar fiel cumplimiento a lo normado por la Ordenanza ...../2013 sobre DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LA RENTA DIFERENCIAL URBANA en función de la aprobación definitiva otorgada por parte del Concejo Deliberante de los Indicadores Urbanísticos y/o.....concedidos en su parcela.

**QUINTA: OBRAS A REALIZAR POR EL PROPIETARIO:** En base a los parámetros urbanísticos (y/o “Autorización de planteo urbanístico” o “Mayor aprovechamiento del suelo” o “Aprobación de proyecto de desarrollo o construcción”, según sea el caso) aprobados por el Concejo Deliberante, EL PROPONENTE se compromete a realizar las obras que se describen a continuación, las que se adecuan al valor liquidado en virtud del artículo 10° de la ordenanza respectiva por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

A título meramente enunciativo y a modo de ejemplo, podrá tratarse de las siguientes obras:

- 1- Infraestructura vial de acceso a los barrios .....
- 2- Infraestructura de colectora de gas hasta los barrios .....
- 3- Infraestructura de agua potable destinada a cubrir la demanda de los barrios .....
- 4- Instalación y mantenimiento de cajeros automáticos en los barrios .....
- 5- Instalación y mantenimiento de garitas de Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en los barrios.....
- 6- Otros.....

**SEXTA: RESPONSABILIDAD POR SUBCONTRATOS:** EL PROPONENTE podrá realizar las obras precitadas por sí mismo o por intermedio de terceros contratistas, con quienes celebrará los contratos de locación de obra o similares necesarios para su efectiva ejecución, siendo todas las obligaciones que asuma EL PROPONENTE respecto a sus subcontratistas o terceros exclusivamente por su cuenta y riesgo. La fiscalización y dirección de las obras estarán a cargo de EL PROPONENTE y bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo cumplir con las exigencias de contralor por parte de LA MUNICIPALIDAD.

**SÉPTIMA: MATERIALES:** Los materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de las obras estarán exclusivamente a cargo de EL PROPONENTE.

**OCTAVA: ENTREGA PROVISORIA DE LAS OBRAS:** Una vez concluida cada una de las obras, las mismas serán entregadas a LA MUNICIPALIDAD, la que firmará en cada caso el correspondiente Certificado Provisorio de Recepción. Luego de la recepción provisoria EL PROPONENTE garantizará cada obra entregada durante los 12 meses posteriores, plazo en el cual LA MUNICIPALIDAD verificará la correcta ejecución de las obras y su adecuación a las especificaciones técnicas detalladas, ordenando la reparación de todas las fallas o defectos

detectados, a exclusivo costo de EL PROPONENTE.

**NOVENA: AUTORIDAD DE CONTRALOR:** Las aprobaciones, fiscalizaciones, recepciones provisorias y definitivas se efectuarán a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, y/o del área que defina formalmente el Departamento Ejecutivo Municipal.

**DÉCIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Cumplido el plazo de garantía detallado en el artículo anterior, LA MUNICIPALIDAD deberá realizar la recepción definitiva de la obra, así como los actos necesarios tendientes a su afectación al dominio público o privado municipal, no pudiendo negar tal recepción cuando las obras se adecuen a las especificaciones técnicas previstas.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD ULTERIOR:** La recepción definitiva de las obras liberará a EL PROPONENTE por la responsabilidad emergente de los vicios aparentes que pudieran existir en las mismas.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE PARCELAS:** EL PROPONENTE cede en propiedad a LA MUNICIPALIDAD un sector de las parcelas .....con una superficie total aproximada de.....metros cuadrados, y se compromete a realizar, dentro de los 90 (noventa) días de suscripto el presente Convenio, el deslinde, mensura y escritura correspondientes a dicha área bajo su exclusivo costo.

**DÉCIMA TERCERA: INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier cláusula del presente Convenio, o parte de su contenido, resultara decretada nula o inejecutable por un juez o autoridad competente, dicha nulidad o inejecutoriedad no afectará la validez o ejecutoriedad de las demás cláusulas del Convenio.

**DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONVENIO:** Ninguna de LAS PARTES podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Convenio Urbanístico sin el consentimiento por escrito de la otra.

**DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN. JURISDICCIÓN:** El presente Convenio se registrará y se interpretará de acuerdo con las leyes nacionales y por la Ordenanza ...../2013 sobre DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN RENTA URBANA DIFERENCIAL de San Martín de los Andes. Toda controversia que se suscite entre LAS PARTES con relación a este Convenio, su existencia, validez, interpretación o cumplimiento, se someterá en forma exclusiva y excluyente a los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, resultando válidas las notificaciones realizadas en los domicilios *ut supra* mencionados.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la sala de mi público despacho, en la ciudad de San Martín de los Andes, a los ..... días del mes de ..... de .....

## ORDENANZA N° 9972/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos, y según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-395/13, el *Decreto D.E.M. n° 2238/2013* de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el cual:

1. se otorga, *ad referendum* del Concejo Deliberante, en custodia a la *Federación de Cooperativas Autogestionarias MOI*, los inmuebles pertenecientes al dominio privado municipal e individualizado en el croquis obrante a fs. 37/38 del Expediente Administrativo n° 05000-395/13, ubicados en el Barrio Chacra 4, Manzana K, Nomenclatura Catastral 15-20-052-9621, con una superficie aproximada de 1200 m², y Lote Q, Nomenclatura Catastral 15-20-052-8618-0000, con una superficie aproximada de 2876,52 m²;
2. se establece como obligación a cargo de la *Federación de Cooperativas Autogestionarias MOI*, llevar delante de delimitación y alambrado perimetral de ambos lotes, así como controlar los inmuebles evitando intrusiones, realizando una actividad de efectiva custodia y control de estos;
3. se determina como plazo por el cual se otorgan ambos predios en custodia el necesario hasta que se apruebe o se rechace la venta de los inmuebles descriptos en el Artículo 1° del Decreto 2238/2013 a favor de la *Cooperativa de Vivienda Lago Lacar* por parte del Concejo Deliberante, disponiendo que una vez que la Cooperativa concluya con los trámites de inscripción en el INAES, la custodia de los inmuebles recaerá sobre ella, debiendo la Federación de Cooperativas Autogestionarias MOI transferir efectivamente dicha custodia a la Cooperativa de Vivienda Lago Lacar, que continuará con las mismas obligaciones asumidas por la Federación.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 65/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## **ORDENANZA N° 9973/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** en todos sus términos el Convenio Especifico del “*Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales*”, que forma parte de la presente como **Anexo I**, que fuera suscripto con la *Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) de la Provincia del Neuquén*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-672/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 66/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 9973/13.-

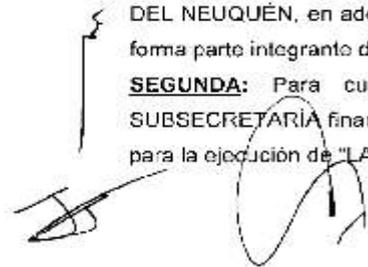
"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1513"

CONVENIO ESPECÍFICO  
"PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE  
PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES"  
VIVIENDAS NUEVAS  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 25 OCT 2013 días del mes de..... del año ....., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia DEL NEUQUÉN, representada en este acto por la Sra. Coordinadora General, Arq. Maria Cristina BUFFOLO, con domicilio legal en Rioja N° 229, de la Ciudad de NEUQUÉN, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL"; y la MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN DE LOS ANDES de la Provincia DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Intendente Municipal, Juan Carlos FERNANDEZ, con domicilio legal en Gral. Roca y J. M. Rosas, SAN MARTIN DE LOS ANDES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio Especifico es la ejecución de CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas para Pobladores de Pueblos Originarios y Rurales, a realizarse en la localidad de San Martín de los Andes de la Provincia DEL NEUQUÉN, en adelante "LA OBRA", conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA:** Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, la SUBSECRETARÍA financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de "LA OBRA".

Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or execution of the agreement.

**TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que "LA MUNICIPALIDAD" garantice la ejecución, en tiempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras. Al respecto, "LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de este objetivo.

**CUARTA:** En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

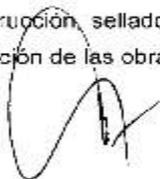
**QUINTA:** "LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL" tendrá a su cargo:

- a) La Unidad Ejecutora "Provincial" deberá ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
  - un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
  - un profesional de área social.
  - un contador.
- b) Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
- c) Refrendar los certificados de avance de obra físico y financiero, según el modelo fijado por el PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, en adelante "EL PROGRAMA", y elevarlo a "LA SUBSECRETARÍA".



**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

- a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
  - un Representante Técnico: quien podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
  - un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos, según la normativa correspondiente.
  - un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
- b) Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
- c) Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
- d) Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
- e) Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA", y elevarlo a "LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL" para ser refrendado por la misma.
- f) Proponer el listado de los adjudicatarios para las viviendas.
- g) Facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
- h) No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
- i) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.



- j) Gestionar una contabilidad independiente para cada Localidad y Proyecto, a los fines de la correcta administración de los recursos transferidos por "LA SUBSECRETARÍA". Procurar que dichos recursos, asignados para las obras, queden exentos de toda carga administrativa y/o impositiva.
- k) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.
- l) Presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio; según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.
- m) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.
- n) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales comprobados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
- o) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

- p) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rescisión que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.
- q) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra.
- r) Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA", considerando la lista de beneficiarios presentada anteriormente.
- s) Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los OCHO (8) meses de la terminación de las obras.
- t) Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
- u) Fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral, la seguridad social, y las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" no lo hiciera en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARÍA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

**NOVENA:** El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la

obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes

**DÉCIMA:** "LA SUBSECRETARÍA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

**DÉCIMO PRIMERA:** "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

**DÉCIMO SEGUNDA:** "LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL" procederá al cierre físico y financiero de cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico y Financiero, en carácter de declaración jurada, al CIENTO POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

**DÉCIMO TERCERA:** La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

**DÉCIMO CUARTA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Sr. Juan Carlos Fernández  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Arq. M. CRISTINA BUFFOLO  
COORDINADORA GENERAL  
U. E. P.  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

  
Arq. GERMAN A. RIVERO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

## ANEXO I

### DETALLE DE LAS OBRAS

a) "LA SUBSECRETARÍA", financiará un monto total de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$16.688.400.-)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- I) Construcción de viviendas: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$16.682.400.-).
- II) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).

b) La obra consistirá en la ejecución de **CINCUENTA Y SEIS (56) viviendas para Pobladores de Pueblos Originarios y Rurales**, a realizarse en la localidad de San Martín de los Andes.

Ubicadas según referencia geográfica de latitud 40°8'24.40" S longitud 71°20'9.58" O.

c) El Plazo de obra es de **OCHO (8) meses**.



**ANEXO II**  
**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

**Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"**

**1° desembolso: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$4.176.600.-)**, el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Especifico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y corresponde a:

- a) **Cartel de obra** (100%): PESOS SEIS MIL (\$6.000.-).
- b) **Construcción de viviendas** (25%): PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.170.600.-).

**2° desembolso: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.170.600.-)** que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Acta de Inicio.
- b) Constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL" y/o "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA" (ANEXO VI).
- c) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

**3° desembolso: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.170.600.-)** que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

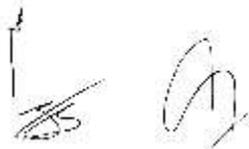
- a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

**4° y último desembolso: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS (\$4.170.600.-)** que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de la Obra, deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIENTO (100%) POR CIENTO de la misma y la rendición final de cuentas (ANEXO V).



## **ORDENANZA N° 9974/13.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** La PRE ADJUDICACIÓN de los 150 lotes ubicados en la Chacra 32, se realizará conforme al sistema que se consigna en los artículos que a continuación se detallan; y según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-690/13.-

**ARTÍCULO 2°.-** Serán parte del proceso de pre adjudicación de los 150 lotes en Chacra 32:

1. Las familias que hayan cumplido con los requisitos básicos de inscripción en el Registro Único de Demanda Habitacional - Orza 9735/13 - y RUPROVI , (Registro Único Provincial de Vivienda) y que demuestren residencia mínima y continua durante los últimos 5 años en la localidad;
2. quienes tengan al menos un hijo/a niño /a adolescente a cargo;
3. personas con discapacidad que acrediten la misma; y
4. ex combatientes según ley 23109.

### **ARTÍCULO 3°.- AGRUPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS:**

Los grupos familiares y la asignación de los lotes a pre adjudicar se realizará según lo siguiente:

GRUPOS	CANTIDAD DE LOTES
I – Solo lotes	10
II-Discapacidad (Ley 22.431)	11
III- Ex Combatientes (Ley 23.109/84)	3
IV – Adultos mayores	7
V – Trabajadores con Ingreso habitual formal y permanente	50
VI - Jovenes de 18 años a 25 años inclusive o menor de 18 años responsable de un grupo familiar	40
VII - Familias por debajo de la línea de la pobreza	19
VIII - Otros	10

## CRITERIOS, SISTEMAY PUNTAJE DE PREADJUDICACIÓN

**ARTICULO 4°.-** La pre adjudicación de lotes para los grupos I, V y VIII la organizara el Departamento Ejecutivo a través del Instituto de Vivienda y Hábitat y se efectuará mediante la modalidad de sorteo, efectuado en presencia de escribano público.

**ARTICULO 5°.-** La pre adjudicación de lotes para los grupos II; III; IV; VI y VII se efectuará evaluando la **Vulnerabilidad Social** según los siguientes criterios, los ingresos propios y del grupo familiar y la suma del puntaje obtenido:

**a) Situación Habitacional:** Impacto sobre los ingresos por pago de Vivienda

Carácter de la vivienda	Tipo de Vivienda
Alquilada	Pensión o pieza
Prestada/compartida	Casilla
Subsidiada	Cabaña/Casa/ Dpto.

a.1 Vivienda alquilada, por un valor que supera el 50% del ingreso familiar: 10 puntos

a.2 Vivienda prestada/compartida: 7 puntos

a.3 Vivienda subsidiada: 5 puntos

**b) Hacinamiento:** 10 puntos

**c) Hijos / niños, niñas o adolescentes a cargo:**

c.1 De 1 a 3 menores a cargo: 3 puntos

c.2 A partir de 4 o más menores a cargo: 1 punto

**d) Familias monoparentales:** 5 puntos

(Certificada mediante Declaración Jurada de Separación y Tenencia LEGAL de sus hijos emitida por Juzgado Civil).

**e) Adultos Mayores**

e.1 Familia con adulto mayor a cargo: 10 puntos

e.2 Adulto mayor con carga familiar: 7 puntos

**f) Residencia en la localidad**

- f.1 Por año de residencia: 1 punto
- f.2 Por ser nativo: 3 puntos adicionales

**g) Tipo de ingresos:** Se incluirá la siguiente diferenciación en función de los ingresos propios y del grupo familiar:

- ✓ trabajador formal/informal
- ✓ pensionado por incapacidad laboral
- ✓ jubilado sistema contributivo

## CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS

**ARTICULO 6°.- Grupo I - Familias que han requerido SOLO LOTES.** Se considerará a aquellas familias que en la Encuesta del Registro de Demanda Habitacional solicitaron “solo lotes”, en función de poseer la capacidad constructiva que dará respuesta a la solución de su problema habitacional.-

**ARTÍCULO 7°.- Grupo II - Personas con DISCAPACIDAD:** comprende a aquellas personas que cuenten con el C.U.D. (Certificado Único de Discapacidad) vigente emitido por la J.U.C.A.I.D (Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado). La Junta Evaluadora de Discapacidad local, aplicando el Método Internacional de Evaluación – CIF (Clasificación Internacional de Funcionamiento en Discapacidad) basado en valorizaciones estandarizadas según grado de autonomía; autovalía; dependencia; autosuficiencia económica, otros establecerá, mediante dictamen fundado, la lista de prioridades.

Para estas situaciones se aplicará la diferenciación en función de los Ingresos propios y del grupo familiar prevista en el *inciso g*) del **Artículo 5°.-**

**ARTÍCULO 8°.- Grupo III - EX COMBATIENTES:** comprende a las personas que han participado en acciones bélicas en el Atlántico Sur y que se encuentran comprendidas en la **Ley Nacional 23.109/84**, que cuenten con la debida acreditación.-

**ARTÍCULO 9°.- Grupo IV- ADULTOS MAYORES:** se considerará **Adultas Mayores** a mujeres a partir de 60 años y **Adultos Mayores** a varones a partir de 65 años. Se priorizará a **Familia con adulto Mayor a cargo**. En esos casos se pondrá el bien a nombre de los titulares del Grupo Familiar conviviente, **con usufructo de por vida** a favor del Adulto Mayor adjudicatario. Se pre-acordará una ampliación en caso de gestión de vivienda social para el Grupo Familiar responsable del Adulto Mayor, a fin de evitar situaciones de hacinamiento.

Se priorizarán criterios de **vulnerabilidad social**, Ingresos propios y del grupo familiar según lo siguiente:

- ✓ Pensionado
- ✓ Jubilado sistema contributivo
- ✓ Sin ingresos
- ✓ Dependencia económica de grupo familiar

**ARTÍCULO 10.- Grupo V – TRABAJADORES CON INGRESO HABITUAL FORMAL Y PERMANENTE.** Se considerará a aquellas familias cuyos integrantes sean Trabajadores/as con Ingreso Habitual formal y permanente, y sujetos de créditos. –

**ARTÍCULO 11.- Grupo VI - JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS INCLUSIVE, Y/O MENOR DE 18 AÑOS RESPONSABLE DE UN GRUPO FAMILIAR, CON AL MENOS UN HIJO.**

Se considerará a aquellas/os jóvenes que tengan bajo su responsabilidad un grupo familiar.-

**ARTÍCULO 12.- Grupo VII- FAMILIAS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE POBREZA.**

Se trata de aquellas familias que declaran ingresos de hasta \$3000, es decir, con **Necesidades Básicas Insatisfechas.-**

**ARTÍCULO 13.- Grupo VIII – OTROS.** Se considerará a aquellas familias que no ingresan en ninguno de los 7 grupos segmentados descriptos.-

**ARTÍCULO 14.-** El Conjunto de los grupos familiares inscriptos en el **Registro de Demanda Habitacional Municipal**, a la hora de aplicar los criterios de pre adjudicación establecidos en la presente, serán encuadrados, de manera excluyente, en alguno de los 8 grupos establecidos en el Artículo 3°, según el orden de prelación allí establecido.-

**ARTÍCULO 15.-** El **Instituto de Vivienda y Hábitat** ejecutará, en un plazo no mayor a los 90 días corridos a partir de la publicación de la presente, la aplicación de criterios para la pre adjudicación de los lotes, llevando a cabo el proceso de fiscalización de los postulantes y suplentes. Los resultados serán expuestos públicamente.-

**ARTÍCULO 16.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 67/14, DE FECHA 8/1/2014.**

**ORDENANZA N° 9975/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** la *Servidumbre de Tránsito* en el Lote 18, Reserva Fiscal, según plano de mensura E2756-4221/00, Nomenclatura Catastral de Origen: 15-21-051-7832 del Barrio Los Faldeos, a título oneroso y a perpetuidad, a favor de la Sra. Graciela Beatriz Eizaguirre de Cortada DNI N° 4.552.467 y con el patrocinio del Agrim. Sandro Glasiuk; según croquis que se adjunta a la presente como **Anexo I**, y antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-255/2011.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a establecer la valorización del lote que goce de la servidumbre de tránsito citada en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo, a efectos de instrumentar la materialización de la Servidumbre de Tránsito autorizada por la presente, a establecer un acuerdo de partes con la Sra. Graciela Beatriz Eizaguirre de Cortada, a los efectos del reintegro al municipio del valor del lote a afectar y demás gastos que se deriven de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2013, según consta en Acta correspondiente.-

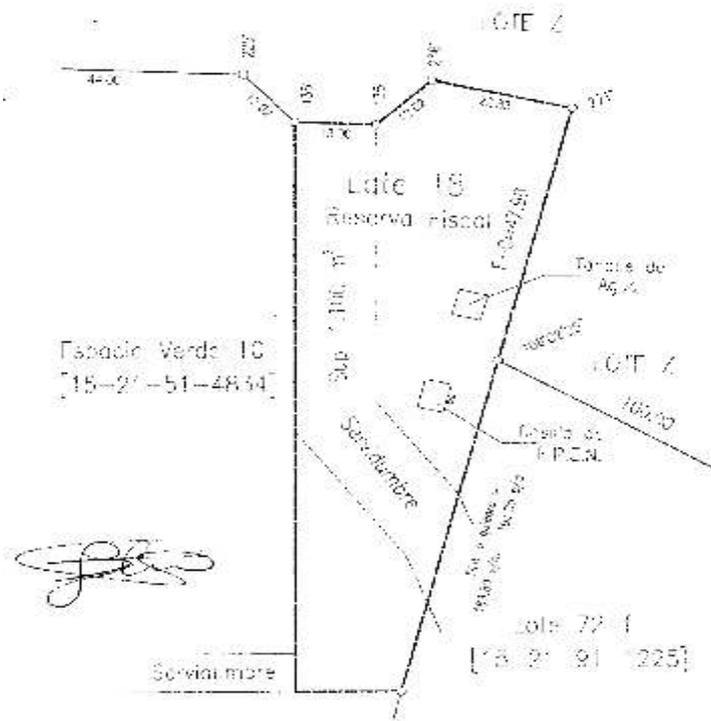
**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 68/14, DE FECHA 8/1/2014.**

**ANEXO I . ORDENANZA N° 9975/13.-**

SE AGREGA LA SUPERFICIE QUE SE UTILIZARA EN LA SERVIDUMBRE DE PASO, SOLICITADA EN EL LOTE 18, RESERVA FISCAL, DICI. BARRIO LOS FALDEOS, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN: 15-21-651-7432, Expte. 05001-255/11

Fuera de Escala

13 de Agosto 2012



## ORDENANZA N° 9976/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°.- DÁSE DE BAJA** del listado obrante como *Anexo I* de la *Ordenanza 8490/09 “adjudicatarios del Plan Urbanización Chacra 32 - 158 lotes para personal de instituciones públicas*, en base a la renuncia efectuada por los mismos y de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-670/09, a las siguientes personas:

1. **Sr. Norberto Cazenave** (Sector Educación), DNI 13.891.867 adjudicatario del lote identificado como *Manzana L Lote N° 1*,
2. **Sr. Ricardo Noguera** (Sector Gendarmería), DNI 14.773.914, adjudicatario del lote identificado como *manzana F Lote N° 7*,
3. **Sra. Andrea Yoan** (Sector Educación), DNI 31.805.597, adjudicataria del lote identificado como *manzana D Lote N° 06*,
4. **Sra. Lucrecia Andrea Paredes** (Sector Salud), DNI 30.529.711 adjudicataria del lote identificado como *manzana D Lote N° 20*,
5. **Sr. Antonio Epullan** (Sector Salud), DNI 10.933.884, adjudicatario del Lote identificado como *manzana D Lote N° 25*.

**ARTICULO 2°.- DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN**, por incumplimiento a las condiciones previstas en la *cláusula 8°* del *Boleto de Compra Venta* suscripto con “adjudicatarios del Plan Urbanización Chacra 32 - 158 lotes para personal de instituciones públicas” en el marco de lo dispuesto por *Ordenanza 8490/09* y del *Acta Acuerdo Interinstitucional* de fecha 10 de agosto del 2012 celebrada entre los referentes de las distintas instituciones y la Municipalidad de San Martín de los Andes, a las personas de la siguiente nómina:

1. **Sr. Julio Enrique Altamirano** (Sector Seguridad Aeroporturia), DNI 21.966.289;
2. **Sr. Andrés Carlos Calderón** (Sector Seguridad Cria. 23°), DNI 17.763.900;
3. **Sr. Pedro Claudio Dominici**, (Sector Seguridad Bomberos Voluntarios), DNI 17.448.941;
4. **Sr. Ramón Espinosa**, (Sector Seguridad Cria. 23°), DNI 22.721.958;
5. **Sra. Wanda Fernández**, (Sector Educación), DNI 23.776.121;
6. **Sr. Emilio Levio**, (Sector Seguridad Cria. 43°), DNI 23.786.754;
7. **Sr. Rubén Neira** (Sector Seguridad, Cria. 43°), DNI 26.999.359;
8. **Sr. Miguel Paineofilú** (Sector Educación), DNI 23.287.015;
9. **Sra. Beatriz Mariana Pollio** (Sector Educación), DNI 22.506.967;
10. **Sra. Viviana Felipa Rojas** (Sector Educación), DNI 18.503.285;
11. **Sr. Juan Antonio Sánchez** (Sector Gendarmería), DNI 16.699.829;
12. **Sra. Andrea Sandoval** (Sector Salud), DNI 27.994.602;
13. **Sra. Stella Maris Torres** (Sector Educación), DNI 11.640.996;
14. **Sr. Cesar Vázquez**, (Sector Seguridad Cria. 43°), DNI 23.400.594; y
15. **Sra. Liliana Villanueva** (Sector Salud), DNI 11.545.534.

**ARTICULO 3°.- INCORPÓRANSE** como postulantes para el *Plan Urbanización Chacra*

**32 - 158 lotes para personal de instituciones públicas**, aprobado por **Ordenanza 8490/09 - Anexo I**, a las personas cuya nómina es la siguiente:

1. **Sr. Cáceres Daniel**, (*Seguridad Aeroporturia*), DNI 27.030.647;
2. **Sr. Jorge Romero**, (*Seguridad Cria. 43º*), DNI 28.335.620;
3. **Sra. Edith Mansilla**, (*Sector Educación*), DNI 27.994.639;
4. **Sr. Martín Rodríguez**, (*Seguridad Cria. 43º*), DNI 26.645.907;
5. **Sr. Federico Coronado** (*Seguridad Cria. 43º*), DNI 30.529.771;
6. **Sra. Alejandra Goltz**, (*Sector Educación*), DNI 22.690.418;
7. **Sra. Myrian De Innocentiis**, (*Sector Educación*), DNI 24.310.755;
8. **Sr. Carlos Guiñazú**, (*Sector Educación*), DNI 23.574.161;
9. **Sr. Villaverde Javier**, (*Gendarmería*), DNI 29.061.701;
10. **Sra. Mariela Sepúlveda** (*Sector Salud*), DNI 22.307.631;
11. **Sra. Ana María Secundino** (*Sector Educación*), DNI 14.511.333;
12. **Sra. Cintia Ponce**, (*Sector Educación*), DNI 22.176.154;
13. **Sr. Juan Carlos González**, (*Sector Educación*), DNI 29.463.897;
14. **Sr. Néstor Fabián Olguín**, (*Sector Gendarmería*), DNI 23.938.548;
15. **Sra. Cintia Ponce**, (*Sector Educación*), DNI 26.725.702;
16. **Sr. Celmira Beatriz Quinteros**, (*Sector Salud*), DNI 18.395.645; y
17. **Sr. José Luis López**, (*Sector Salud*), DNI 21.749.889.

**ARTICULO 4º.- OTÓRGASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, un plazo de quince (15) días corridos, a partir de la publicación de la presente, a efectos de que a través del **Instituto de la Vivienda y Hábitat** lleve adelante el **Proceso de Fiscalización** de los postulantes mencionados en el **Artículo 3º.-**

**ARTICULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo, a través del **Instituto de la Vivienda y Hábitat**, a utilizar los mecanismos de difusión locales para la divulgación de los procesos de fiscalización y sus resultados.-

**ARTICULO 6º.-AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y del **Instituto de la Vivienda y Hábitat**, a realizar una propuesta de valorización de los lotes a adjudicar, considerando su superficie, valuación y costo de instalación de servicios.-

**ARTICULO 7º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo, una vez cumplido lo establecido en los **Artículos 4º, 5º y 6º**, a suscribir con los nuevos beneficiarios los correspondientes boletos de compra-venta en el marco de lo establecido en el **Artículo 4º de la Ordenanza 8490/09.-**

**ARTICULO 8º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 69/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9977/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso al visado de Mesura Particular con unión y división de la Fracción “A” Sur Oeste Chacra 26, Nomenclatura Catastral 15-21-091-5461; remanente Nordeste de la Chacra 26, Nomenclatura Catastral 15-21-091-4579; y remanente Nordoeste de la Chacra 28, Nomenclatura Catastral 15-21-091-4501, propiedad de la Sra. Isabel Aquin de Creide, tramitado por el Agrim. Fernando O. Lagazzi, no siéndole de aplicación lo normado en la **Ordenanza N° 9268/11, Reservas del dominio público: espacio verde y reserva fiscal;** según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-32/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 70/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9978/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 12 de la Manzana G, Chacra 30, Nomenclatura Catastral 15-21-61-8882-0000, superficie 200,16 m<sup>2</sup>, a favor de la Sra. Pamela Mancilla Cid, DNI 18.895.273, adjudicataria según **Ordenanza 6172/05 - Plan 120 Viviendas** y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 3° de la Ordenanza 8418/09;** según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-156/2009.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo de la beneficiaria.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 71/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9979/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** la excepción a la *Ordenanza 2570/1997- Código de Edificación, Capítulo 3, De las Fachadas*, en la ejecución de las fachadas de la obra “*Plan social 92 viviendas*” a construirse en *Chacra 32*, adjudicadas mediante *Ordenanza 7627/07*; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-609/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-OTÓRGASE** la excepción a la *Ordenanza 4656/01- Pendiente de techos*, para la ejecución de las cubiertas de techo de la obra denominada “*Plan social 92 viviendas*” a construirse en *Chacra 32* autorizando una pendiente de techo de 25° para el 100% de las cubiertas.-

**ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE** la excepción a la *Ordenanza 696/91* para la provisión de energía eléctrica a todo el loteo de *Chacra 32* adjudicado mediante *Ordenanzas n° 7627/07 y 8490/09*, mediante la modalidad de tendido aéreo.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**ROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 72/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9980/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE** Artículo 22 del *Capítulo V - Tarifas, Título II – TAXIS* de la *Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)* por el siguiente texto:

“**ARTÍCULO 22: TARIFA:** La tarifa para el servicio de taxi queda definida de la siguiente forma:

1. *la bajada de bandera* tiene un valor de nueve pesos ( \$9,00), incrementándose en una (1) ficha cada noventa metros (90 mts) de recorrido y una ( 1) ficha cada treinta segundos (30') de espera.-
2. *bloqueo de reloj:* En el caso de viajes a barrios periféricos, dentro del ejido, se

*habilita el bloqueo del reloj toda vez que el monto del viaje ascienda a los noventa pesos (\$90.-) tomado este como valor tope.-“*

**ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE** el **Artículo 23** del **Capítulo V - Tarifas, Título II – TAXIS** de la **Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)** por el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 23: VALOR DE LA FICHA: El valor de la ficha queda establecido en noventa centavos de peso (\$0,90.-).-“*

**ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE** el **último párrafo** del **Artículo 37 Bis** del **Capítulo III. Agencias, Título V- SERVICIO PÚBLICO DE REMIS** de la **Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)** por el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 37 Bis. [...]*

*\*El valor total del viaje se determina de la siguiente forma y conforme a los valores establecidos como mínimos:*

*Inicio de viaje: Nueve Pesos (\$9,00)*

*Cada noventa metros (90 m.) de recorrido, noventa centavos (\$0,90)*

*Cada treinta segundos (30") de espera, noventa centavos (\$0,90)*

*Las tarifas a aplicar en las distancias que traspongan el ejido municipal deben ser pactadas con el usuario previa iniciación del viaje.-“*

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE** al **Departamento Ejecutivo** la **INMEDIATA DIFUSIÓN** de la presente ordenanza mediante su publicación en *edición especial* del **Boletín Oficial Municipal** de manera de garantizar la aplicación de las presentes tarifas a la brevedad posible.-

**ARTÍCULO 5°.- RECOMIÉNDASE** a la Dirección de Transporte Municipal el control de las tarifas y el estado de mantenimiento de los vehículos afectados al servicio de taxis y remises.-

**ARTÍCULO 6°.- DERÓGASE** la **Ordenanza 9805/2013.-**

**ARTÍCULO 7°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 73/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ORDENANZA N° 9981/13.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDESE** por un plazo de 20 meses, la aplicación de la *Ordenanza N° 696/91* dentro del ejido municipal, salvo en el área comprendida por la *Ordenanza N° 2210/96.-*

**ARTÍCULO 2°.-** Dentro de este período el Departamento Ejecutivo Municipal consensuará con el Departamento Legislativo un proyecto de ordenanza superador de la *Ordenanza 696/91.-*

**ARTÍCULO 3°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 19 de Diciembre de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADO MEDIANTE DECRETO N° 74/14, DE FECHA 8/1/2014.**

## ANEXO I . RESOLUCIÓN C.D. N° 268/13

### COMISIÓN DE GOBIERNO

Expedientes pendientes de tratamiento en el período 2013, se prorroga su tratamiento para el período legislativo 2014.

1. Expte 5001-156/09 Cjal Emilia Otharan presenta proyecto de Orza s/Adhesión a ley Nacional 26364. Prevención de la trata de personas y a asistencia a las víctimas.
2. Expte 5001-64/08 Ramón Nicolás Heredia solicita iniciar trámite de escritura del lote 38 – Cnel Rodhe B° Calderón.
3. Expte 5001-116/09 Observaciones de Practicantes de artes marciales referidas a la Orza 9022/11.
4. Expte 5001-272/10 Bloque Participar s/proyecto de Orza de Habilitaciones Comerciales. Se incorpora nota n° 1563/11 Proyecto de Ordenanza modificado. **Se incorpora nota n° 1616/11 Nota de Bromatología.( prestado UCR)**

5. Expte 5001-323/11 Declaración N°1238 Red Federal de Autopistas de la Rep. Argentina, adhesión de la Prov. De Neuquén al proyecto de ley PROMITT (Programa de modernización de la infraestructura del transporte terrestre).
6. Expte 5000-1006/03 Acumulado 5001-296/04 Fundación San Martín de Los Andes s/tramitación cesión Q.U 41.

Ingresado a Comisión a partir del 12/12/11

7. Expte 5001-173/11 Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad s/solicitud de que se respete el Art n° 2 de la Orza 7900/08 de Creación del Consejo de Discapacidad. **Ejecutivo remite informe**
8. Expte 5001-64/09 Cjal Emilia Otharan presenta proyecto de Orza referido “Intérprete de Lenguaje de señas” **Ejecutivo remite informe**
9. Expte 5001-264/09 Cjal Otharán s/ proyecto Orza “Residencia Estudiantil de SMA en la ciudad de Neuquén”. **Ejecutivo remite expediente.**
10. Expte 5000-718/03 Dir de Bromatología s/ Legislación Locales Bailables y espectáculos en vivo.\*
11. Expte 5000-705/09 Dir de Bromatología presenta Proyecto de prohibición venta de alcohol a menores.\*
12. Expte 5000-399/08 Dir. de Rentas s/ Espectáculos en vivo. **Ejecutivo remite informe.\***
13. Expte 5001-90/13 Colegio de Arquitectos y vecinos/ preocupación por toma de tierras de dominio público.
14. Expte 5001-377/12 Jorge Gore s/ propuesta s/ ingesta de alcohol por parte de los jóvenes de la localidad. **Ejecutivo remite informe.**
15. Nota n° 525/13 Declaración n° 1434 de la Legislatura Provincial p/ repudio cortes de ruta.
16. Expte 5001-145/13 Muñoz –Solanas- Perez presentan declaratorias testimoniales acerca de hechos sucedidos en último período de dictadura militar.
17. Expte 5000-454/13 **Decreto n° 1740/13(Labor n° 25)** Convenio Marco de Cooperación Técnica Comunidad Mapuche Curruhuinca/Asoc. Vecinos sin Techo, MSMA y DINAPREI concreción B° Intercultural Lote 27. Decreto 1856/13Acuerdo Intercultural.**(reunión 04-11-13)**
18. Expte. 5001-242/2013 Sra. Nélide Vidal, manifiesta preocupación ante los animales que se encuentran sueltos en la vía pública **(Reunión c/ Guardas ambientales 28-10-13)**

19. Expte 5001-107/13 Bloque MPN presenta proyecto para la creación del “Programa Municipal de Reconocimiento a Barrios Ordenados y Limpios”. **Se incorpora informe a Subs. de Gobierno y Juntas Vecinales.**
20. Expte 5001-343/13 Vecinos de Cordones del Chapelco s/ situación de inseguridad ref a los hechos del 30 de julio, crimen Sergio Carrasco.
21. Expte 5000-454/13 Decreto 1856/13 – 1711/13 Acuerdo Intercultural Asoc. Vecinos sin Techo y Comunidad Mapuche Curruhuinca.
22. Expte 5001-114/10 Hermosilla cambio de titularidad B° Calderón / modelo contrato comodato. Vuelve de labor 23. **Se incorpora Dictamen Asesor C.D. Se incorpora nota n° 1634/13 Ma. Elena Meza reitera su voluntad de encargarse del lote.**
23. Expte 5000-126/13 Subs. de Gestión Ambiental s proyecto “Declaración localidad Arqueológica”. Retirado de S.O n°27.
24. Expte 5001-369/13 Vecinos de San Martín de los Andes Adjudicatarios PROCREAR s/ solicitud de audiencia con el Cuerpo Legislativo. **Reunión 27-11-13**
25. Expte 5000-443/06 **Decreto n°850/13** Derogación “Reglamento de Fondo de Sostenimiento Bibliotecas Populares” **Decreto n° 1028/13** “Aprobación Reglamento Nuevo del Fondo Sostenimiento Bibliotecas Populares”. **Se incorpora nota n° 1682/13 Biblioteca 9 de Julio solicita pronto tratamiento.**
26. Nota n° 1653/13 carlos Perez s/ problemática Drogas.
27. Nota n° 1747/13 Cristian Gasparro s/ copia nota al Intendente s/ persecución laboral Planta SIRVE.
28. Expte. 5001-182/13, Sr. Lucio Silberberg, s/solicitud de modificación Orza 4730/02, la cual regula la actividad de guardavidas. **Se incorpora nota n°1811/13 Lucio Silberberg s/ incorporación de Resol 1702/07**
29. Nota n° 1806/13 PVSS s/ Proyecto Creación Rubro “Discotecas” ( **Expte 5001-119/12 en comisión de Hacienda**)
30. Expte 5001-339/13 Bloque UNE presenta proyecto de Orza “Régimen de Promoción del Cooperativismo”. **Se incorpora nota n°1801/13 Bloque UNE presenta proyecto modificado**
31. Expte 5001-73/09 Bloque PVSS s/ Proyecto de Orza s/ entrega 1 bolsa biodegradable en los comercios enmarcados en Orza 8543/09.( **Reunión gestión ambiental**)

32. Expte 5000-679/13 Sec. de Turismo s/ Declaración de Interés Municipal Proyecto de Parque Productivo. **Se sugiere vista Com. de Turismo. (solicitar info adicional)**
33. Expte 5001-380/13 Mariña/ Fahlea s/ Declaración de Interés Municipal petitorio p la recuperación de la Ruta n° 49. **Se solicita info adicional**
34. Expte 5001-340/13 Bloque UNE presenta Proyecto de Declaración de Interés Municipal 75has del lote 43 Colonia Maipú. **Se remitió nota a Bertoya / Mele. Se incorpora nota de Uriel Mele.**
35. Expte 5001-282/13 Bloque UCR s/ proyecto de modif. Orza 9296/11 “Reglamento Justicia Administrativa de Faltas” **Ejecutivo remite informe. Retirado de Labor Legislativa n°31.**
36. Expte 5000-245/09 IVH s/ “Relevamiento y regularización CH 28”. **Contraloría remite Dictamen.**

### **Audiencia Pública Cumplida**

#### **Audiencia N° 14/12**

Expte 5001-55/11 Fundación SOMOS s/ Reglamentación de la Defensoría del Pueblo y el Ambiente.

#### **Quedan en caja:**

- I. Expte 5001-190/08 Cotesma s/ Declaración de Interés Municipal el proyecto Espacio Social y Deportivo en Vega Central. **Ejecutivo remite informe.**
- II. Expte 5001-334/12 Bloque PVSS presenta proyecto de Comunicación en apoyo a la Ley Pcial 2751 “Problemática del Juego Compulsivo.
- III. Expte 5001-296/12 Libres del Sur s/ Proyecto de Comunicación s/ Ministerio de Medioambiente y Desarrollo Sustentable del Neuquén.
- IV. Expte 5001-132/12 Secretaría Administrativa Concejo Deliberante s/ Proyecto de Resol de las Funciones de la Secretaría. **(Reglamento Interno).**
- V. Expte 5001-142/08 Solcoym s/ solicitud de de otorgamiento de diplomas y medallas. **Se incorpora nota n° 459/13 solicitud de medallas y diplomas.**
- VI. Expte. 5001-181/13, Hogar Laura Vicuña, la Hna. Estela Morel solicita al Cuerpo aval para propuesta parroquial de esta localidad. (se solicitó info adicional telefónicamente)
- VII. Nota n° 1256/13 Carlos Perez s/ Defensa a la Participación Ciudadana. (A la espera de descargo de Cjal.Manson)

- VIII. Expte 5001-275/13 Miguel Krebs s/ anteproyecto de “Código de Convivencia Vecinal”. ( a la espera de regreso del vecino)
- IX. Nota n° 1574/13 Vecinos de la Calle s/ solicitud de reunión con la comisión.  
**Reunión en el Ejecutivo 05-11-13 ( a la espera del expediente)**
- X. Nota n°1594/13 Junta Vecinal el Molino, Silvia Riedel s/ observaciones s/ cesión terreno Escuela Fuente Serena. **(a la espera del expediente).**
- XI. Expte 5001-230/10 Bloque PVSS s/ proyecto de Distinción al Mérito participantes locales de los Premios Lanín de Oro.
- XII. Expte 5001-132/10 Silvia Isfran, Soka Gakkai Internacional SMA, s/ Declaración de Interés Municipal Exposición “Semillas de Esperanza” **ABRIL 2014**

## ANEXO II . RESOLUCIÓN C.D. N° 268/13

### COMISIÓN DE HACIENDA

Expedientes pendientes de tratamiento en el período 2013, se prorroga su tratamiento para el período legislativo 2014. N° **EXPTECARATULA**

1. Expte 5000-438/07 Pizzini s/reclamación administrativa. **Se incorporó dictamen del Dr. Fernandez.**
2. Expte 5001-23/07 Otilia Beatriz Caldero s/ solicitud de licencia comercial “madre Cuidadora” calle las Retamas 148, B° El Arenal.
3. Nota n° 339/12 Silvio Silva solicitud de excepción p/ Licencia comercial en Villa Paur (Expte 5001-15/12 en Ejecutivo).
4. Expte 5001-58/12 Asociación Deportiva y Cultural Lacar s/ solicitud de autorización para realizar actividades y/o eventos sociales y artísticos con el fin de recaudar fondos.
5. Expte 5001-225/12 Mario Eduardo Vera solicita excepción para licencia comercial de aserradero móvil en el “B° Cuatro Hectáreas”.
6. Expte 5001-113/11 Rafael Perez s/ solicitud de facilidades de pago para habilitación de reparto de alimentos. **Ejecutivo remite informe.**
7. Nota n° 216/13 Cjal A. Bruno s/ solicitud de que se mantenga equidad presupuesto bloques
8. Expte 5000-108/13 Subs. de Ingresos Públicos s/ proyecto de Derogación Orza 8949/10” Servicios a la Propiedad Inmueble” p/ urbanizaciones de más de doce lotes
9. Expte 5001-192/12 Paulina Macchiarulo solicita por vía de excepción habilitación alimentos p/ celíacos. **Ejecutivo remite informe.**
10. Expte 5000-206/13 Subs. de Ingresos Públicos s/ Decreto n° 233/13 Licencia a término Puerto Lacar S.A
11. Expte 5001-40/13 Ricardo Martín s/ rever valor uso plataforma terminal de ómnibus
12. Expte 5001-281/11 Figueroa Mariela s/ plan de pago y reducción de cuota Lote 2 Mza Ñ CH 32

13. Expte 5001-015/11 Juan Carlos Aguilera s/ eximición pago derechos de construcción
14. Expte 5001-234/13Bloque CRECER, s/Modificación Ordenanza 667/91, reemplazo unidad de medida IUS, por la de puntos.-
15. Expte 5001-117/11Enigma Pub, Art. 2º Orza 8728/10- Renovación Lic. Comercial.-
16. Expte. 5001-263-10Sr. Eduardo Meza, s/problemática con vecino que posee carpintería, por ruidos molestos, ubicado en calle Ragusi al 1000.
17. Expte. 5001-01-13Sr. Matías Moncada, s/ instalación de bar en playa del lago Lacar
18. Expte 5001-149/08Inzunza s/ Impugnación resol n° 85/13 y Recurso de reconsideración.

Se incorpora nota n° 1278/13 Inzunza s/ separación del Sr. Sanhueva . **Se incorpora nota n° 1392/13 recurso de reconsideración**

19. Expte 5001-212/13Bloque MPN s/ Cjal Saloniti s/proyecto de modificación Art 37 de la Orza n° 9445/12
20. Expte 5001-119/13Bloque PVSS s/ proyecto de creación Rubro “Discoteca”
21. Expte 5001-153/13Bloque MPN Cjal.Saloniti s/ Proyecto de Orza “Creación de régimen - Incentivo p propietarios de inmuebles destinados al alquiler.
22. Expte 5001-143/13Graciela Vázquez solicitud de reconsideración TCI Loteo Amancay, **Nota n° 1473/13, Sra. Vázquez solicita tratamiento del tema, solicitando permiso para asistir a la Comisión.- (10/10/13)**
23. Expte 5001-234/12Maria Mirtha Mesa s/ continuidad comercial “Apart Hotel” Mana del Cielo
24. Expte. 5001-288/13 Sra. María Sepúlveda, s/ prorroga de lic. comercial a término N° 5647, en la que se solicita construcción de baño accesible.-
25. Expte 5001-280/13Barboza Stegman /Santos Roberto s/ solicitud de baja de vehículo por cambio de radicación
26. Nota n° 1503/13 Acta de Inspección de la Sec. de Estado de Ambiente de la Prov. De Nqn Planta SIRVE y Relleno Sanitario
27. Expte 5001-117/13 Liliana Palacios Weber s/cobro TCI Baldíos.
28. Expte 5000-220/01 acum 5000-048/11

Sec. de Hacienda s/ Correo Argentino s/ elevación del porcentaje de devolución de impuestos y servicios.

29. Expte 5000-572/12Decretos n°2506/12 y n°2069/13 “Concurso Imbatible 5to Año”.
30. Expte 5001-293/13Fundación Catalina s/ condonación de intereses por deuda.
31. Expte 5001-547/05Ensatur presenta Presupuesto Recursos y Gastos 2014.
32. Expte 5001-314/13Marcelo Coppola s/ habilitación comercial rubro Inmobiliaria.
33. Expte 5000-163/13-5000-655/06Decreto n° 2087/13 Contrato entre la MSMA y Werefkin S.A “Operación y Mantenimiento celda V y la construcción de cobertura de la celda IV.
34. Expte 5001-24/13Bloque CRECER s/pago voluntario de multas
35. Expte 5000-331/01 Subs. de Deportes s/ Proyecto de Orza Creación Fondo de Deportes

36. Expte 5000-672/10Decretos 1562/13; 1563/13; 1564/13; 1565/13 Plan de Ski 2013
37. Expte 5000-628/13Subs. de Atención Integral a las Personas con Discapacidad Decreto n° 2119/13 Aceptación de aporte económico no reintegrable para la compra directa de vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad
38. Expte 5000-802/07 Pliego Licitatorio Kiosco Plaza Sarmiento/ Prórroga
39. Expte 5001-264/13Robinson Ramón Torres Opazo s/s/ excepción licencia comercial B° Parque Sur

**Se incorpora nota 1799/13 solicitud de tratamiento de tema**

40. Expte 5000-914/10 Licitación Pública Local Comercial destinado a Confitería, Bar, Quiosco, Anexos y baños públicos.
41. Expte 5001-322/13
42. Expte 5000-543/12
43. Expte 5001-362/13
44. Expte 5000-4384/82
45. Expte 5000-334/06
46. Expte 5000-4004/83
47. Expte 5000-617/13

Intendente Parque Nacional Lanin s/ exención pago derechos de mensura lote 27- Agrupación Mapuche Curruhuinca.

Licitación Pública “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos”

Vanina El Barri s/ revisión TCI en M.Moreno 884

Down Town Matías s/ solicitud ampliación de rubro “Boliche Bailable”.

Decreto n°2344/13 Convenio conciliatorio Sra. Liliana Carrin.

Germán García s/ Cambio de Titularidad Lavadero de Autos “La Esquina”.

Decreto n°2331/13 Declaración Fracasada Licitación Privada n°07/13 y compra directa “Neumáticos y Cámaras Varias”.

## ANEXO III . RESOLUCIÓN C.D: N° 268/13

### COMISIÓN DE PLANEAMIENTO

Expedientes pendientes de tratamiento en el período 2013, se prorroga su tratamiento para el período legislativo 2014.

#### **EXPEDIENTES:**

1. Expte 5001-371/12 Arq. Spirandelli s/ solicitud de excepción Orza 696/91 “Cableado Subterráneo” “Apart Hotel Le Temps de Cerises”.
2. Expte 5001-99/03 Norma Cerda solicita se revea Orza 5149/03 B° 4 Hectáreas.
3. Expte 5001-376/12 Arq. Carluccio s/ excepción cableado aéreo emprendimiento “Vientos del Centro” Cap. Drury 1077.
4. Expte 50001-347/12 Matías Pintos s/ subdivisión lote 19. Colonia Maipú. **Ejecutivo remite informe.**
5. Expte 5001-240/13 Martín Comesaña s/ solicitud de excepción orza 696/91 lote 30 G CH30 Amusategui.
6. Expte 5000-44/13 Pertile / Poggi s/ homologación producto urbanístico vivienda multifamiliar Belgrano y Calderón.
7. Expte 5001-284/13 Coop. COVISAL s/ proyecto habitacional 15 U.F lote 6 B2-F Vega Maipú.
8. Expte 5001-203/13 Bloque PVSS s/ proyecto de modificación Orza 2215/96 “Cartelería” **Ejecutivo remite informe.**
9. Expte 5000-323/13 Intendencia s/ Aurora Vázquez s/ cambio de titularidad. **Se solicitó al Vázquez Jaramillo Oscar documentación respaldatoria.**
10. Expte 5001-336/12 Jinkus Gabriel s/ solicitud de realizar tendido aéreo en lote 73-B2 CH24. **Se incorpora nota n° 1696/13 EPEN s/ información solicitada.**
11. Expte 5000-745/04 Monica Faride Creide s/ Urbanización CH 30 lotes 8 y 12.
12. Expte 5000-580/13 Borrador Resol Conjunta Proyecto Polideportivo Callejon de Bello y Ruta 40.
13. Expte 5000-833/08 Agr. Sagasti /Creide subdivisión remanente Mitad NE CH 26. **Se incorpora dictamen Asesor Letrado C.D.**
14. Expte 5000-635/13 Mensura y Redistribución Lote SA “Los Maitenes”. **Se incorpora dictamen Asesor Letrado C.D.**
15. Expte 5000-677/13 Sec. de Planificación/ Dir. de Catastro s/ aceptación de espacio verde remoto “Ecopatagonia” SRL.
16. Expte 5000-908/09 Borrador de Resol Conjunta Subdivisión PH Callejón de Bello y Gingins . Prop. De Zaez Miriam Cecilia.
17. Expte 5000-138/10 Creide/Ponti s/ índices urbanísticos para el lote 12 E CH 30. **A. Pública Cumplida.**
18. Expte 5000-108/11 Pargade/ Jinkus s/ urbanización lotes en Colonia Maipú. **A. Pública Cumplida. Se remite nota al presentante.**

19. Expte 5000-615/11 Subdivisión PH 7UF Isla Torres. Callejón de Gingsins.
20. Expte 5001-381/13 COTESMA s/ solicitud de permiso para la instalación de equipamientos telefónicos en diferentes puntos de la ciudad  
**Asesoría Letrada Concejo Deliberante**
  1. Expte 5001-286/12 Carmen Patricia Abello Esparza s/ cambio de titularidad vivienda CH 30. **Ejecutivo remite informe**
  2. Expte 5001-341/13 Rifo Lagos Ana del Carmen s/ solicitud de cambio de titularidad lote 2 Mz 5 Cordones del Chapelco. **Ejecutivo remite informe.**

**Queda en caja:**

1. Expte 5000-96/12 Dirección de Catastro s/ modificación de listado de beneficiario lote 131, B° Godoy. Sr. Luis Abel Castillo. **A la espera de presentación de Sr. Urra.**
2. Expte 5001-27/10 Uberlinda Curruhuinca s/ problemática 92 viviendas. Ejecutivo remite informe.

Expte 5001-349/12 Jordana Yael Pereyra s/ cambio de titularidad lote B° 3 de Caballería y Sarmiento. **Se incorpora dictamen Asesor Letrado C.D**

## ANEXO IV . RESOLUCIÓN C.D. N° 268/13

### COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Expedientes pendientes de tratamiento en el período 2013, se prorroga su tratamiento para el período legislativo 2014.

### LISTADO DE EXPEDIENTES DE OBRAS PÚBLICAS

1. Expte 5000-377/12 Sec. de Gobierno s/ tendido eléctrico provisorio lote 69D – Colonia Maipú. **Se incorpora nota n°1616/13 vecinos que se revea la Orza 7435/07 Inhabitabilidad.**
2. Expte 5000-704/06 Sr. Smedegaard s/ solicitud de materialización Estacionamiento en espacio Público

## ANEXO V . RESOLUCIÓN C.D. N° 268/13

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expedientes pendientes de tratamiento en el período 2013, se prorroga su tratamiento para el período legislativo 2014.

#### EXPEDIENTES

1. Expte 5001-68/13 Subs. de Educación s/ reclamo creación anexos turno noche.
2. Expte 5000-58/11 Decreto 849/13 contrato de comodato suscripto entre la Escuela del Sol y la MSMA. **Se incorpora nota n° 1675/13 Subs.de Educación s/ informes del CPEM n°57 y n° 13 s/ espacios de atención a niños.**
3. Expte 5001-168/12 Jardín de Infantes N° 53 s/ solicitud urgente de construcción edificio propio y creación de cargos p/ auxiliares de servicio. **Se incorpora nota n° 152/13 Gestiones iniciadas para Edificio propio.**

#### Queda en caja:

- I. Expte 5001-56/11 Escuela de Música s/ Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, Unidad de Enlace Educativo, informa que la obra de la Esc. De Música ha sido contemplada en el marco de la ley 2820 Fondo de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Prov. De Neuquén.
- II. Expte 5001-273/09 CPEM n° 57 s/ creación del Profesorado de Nivel Inicial y otras tecnicaturas. **A la espera de respuesta del CPE.**
- III. Expte 5001-299/13 Escuela del sol s/ formulario de inscripción Parlamento Infantil 2013-2014
- IV. Expte 5001-90/09 Parlamento Infantil

## ANEXO VI . RESOLUCIÓN C.D. N° 268/2013

### COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Expedientes pendientes de tratamiento en el período 2013, se prorroga su tratamiento para el período legislativo 2014.

#### Expedientes

1. Expte 5001-114/13 Marta Barreto s/ restitución vivienda Ch IV.
2. Expte 5001-301-13 Rosalía Lavín s/ solicitud de colaboración viaje.

## ANEXO VII . RESOLUCIÓN C.D. N° 268/13

### COMISIÓN DE TRANSITO y TRANSPORTE

Expedientes pendientes de tratamiento en el período 2013, se prorroga su tratamiento para el período legislativo 2014.

#### LISTADO DE EXPEDIENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

1. Expte 5000/550/10 Subs. de Ingresos Públicos s/ Proyecto de estacionamiento medido
2. Expte 5001-96/09 Daniel Mamone s/ propuesta de ordenamiento del tránsito en el casco céntrico
3. Expte 5001-86/13 Bloque PVSS s/ proyecto de Orza de estacionamiento en diversas calles de la localidad. **Ejecutivo remite informe.**
4. Expte 5001-110/12 Bloque PVSS presenta proyecto de Orza s/ modificación Orza 4451/02 “Vehículos de gran porte y pasajeros” **Ejecutivo remite informe.**
5. Expte 5001-223/12 Comisión de Tránsito s/ pedido de informe s/ “Estación de Carga y Descarga de vehículos de gran porte”.
6. Expte 05001-193/13 Luis A. Fernández s/ solíc. Lic. remisse alta gama con tarifa diferenciada.
7. Expte 5001-139/11 Molinaro s/ solicitud de colocación de reductores de velocidad en Rivadavia y Calderón. **Ejecutivo remite informe. Solicitado por comisión de gobierno**
8. Expte 5001-259/12 Bloque PVSS proyecto identificación taxis y remises. **Ejecutivo remite informe. Se incorpora nota n° 1340/13 PVSS modificación proyecto.**
9. Expte 5000-527/13 Sec. de Obras y Servicios Públicos / Dir. de Tránsito s/ estacionamiento de una sola mano en la calle Pasaje de la Paz.
10. Expte 5001-372/12 Raúl Oscar Perez s/ solicitud de intervención por faltas cometidas por expreso los Andes. **Ejecutivo remite informe.**
11. Expte 5001-371/13 Jta Vecinal Ruca Hue s/ cambios de horarios del Servicio Urbano de Pasajeros.
12. Expte 5001-393/13 Alumnos EPA 10 s/ proyecto de “Boleto Estudiantil Gratuito”
13. Expte 5001-230/13 Bloque Crecer s/ Adecuación de la Orza 4452/02 y Orza 94/84.
14. Nota n° 1841/13 Expreso Colonia s/ cumplimiento Decreto n° 692/92 s/ expendio y cobro de boletos.

15. Expte 5001-395/13 Silvia Curi s/ solicitud de Declaración de Joven Destacado al Dr. En matemáticas Jorge Luis Bruno.
16. Nota n° 1862/13 Carlos Alberto Perez s/estacionamiento medido.

### **Queda en caja**

1. Nota n° 801/13 CAEB s/ solicitud de incorporación de dársenas para personas con discapacidad en el proyecto de Orza de Estacionamiento medido.
2. Nota 1094/13 Asoc. Hotelera y Gastronómica s/ análisis s/ proyecto de estacionamiento medido.
3. Nota n° 705/13 Asoc. de Hoteles s/solicitud de ser tenidos en cuenta para el análisis del Proy. de Estacionamiento medido.
4. Nota n° 1692/13 Asoc. Hotelera Gastronómica s/ reunión estacionamiento medido.
5. Nota n° 1341/13 Coop. Cahuin s/ solicitud de información s/ estudio realizado por el Instituto de La Plata.
6. Nota 551/13 – JtaVec. Bo. Cordones del Chapelco s/ revisión aumento costo pasajes colectivo.-
7. Expte 5001-69/12 Informe s/ reservas de estacionamiento vehicular exclusivo existentes.

## **ANEXO VIII . RESOLUCIÓN C.D. N° 268/13**

### **COMISIÓN DE TURISMO**

Expedientes pendientes de tratamiento en el período 2013, se prorroga su tratamiento para el período legislativo 2014.

#### **TEMARIO:**

1. Expte 5001-239/12 Bloque MPN presenta proyecto de Comunicación s/ “Creación del Registro de Guías de Pesca”. **Se incorpora nota n°1606/12 Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva s/ opinión del proyecto.**
2. Expte 5001-315/13 Bloque PVSS s proyecto de Orza p establecer canon a los organizadores de eventos deportivos en la ciudad.
3. Expte 5000-689/13 Sec. de Turismo y Producción – Creación del Registro de Prestadores Turísticos.
4. Expte 5000-590/12 Sec. de Turismo y Producción -Creación Municipal de Casas y Departamentos de Alquiler Turístico.

**DECRETOS**

2291	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Obreros del Sur, plazo 15 días.	10/12/2013
2292	Reintegra a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Sra. María Fernanda González, la suma abonada de su peculio en concepto de adquisición de llave termomagnética.	10/12/2013
2293	Autoriza el gasto para el pago de Adicional de la Policía de la Provincia del Neuquén para la realización del Trabún.	10/12/2013
2294	Contrata a plazo fijo a los señores Gasparro Leonardo, Gagliano Alejandro, Catalini Julio, Soloaga Gonzalo, Sommer Lucas, Moreno Francisco, Albarracín María Laura, Anselmo Antonella, Franck Ignacio y Colombo Jonathan., desde 15/12 hasta 15/3/2014.	10/12/2013
2295	Autoriza el gasto de promoción de la ciudad de San Martín de los Andes.	10/12/2013
2296	Autoriza otorgar adelanto, con cargo a rendir, a favor de Saúl Castañeda, para el pago de Bono Ley, Tasa Justicia y Contribución Colegio de Abogados.	10/12/2013
2297	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Alejandro Zavalla.	10/12/2013
2298	Acepta la adscripción de la agente del HSN, Zavala María Cielo, desde 1/03/2014 y por un plazo de 365 días.	10/12/2013
2299	Hace lugar parcialmente al recurso administrativo presentado por La Vieja Deli SRL y en consecuencia se dispone REVOCAR por contrario imperio y en todo sus términos el Decreto 2146/13, haciéndose lugar a la impugnación planteada por el DR. Mansilla. Desestima defensa efectuada por el Dr. Mansilla en relación a la impugnación de la que fuera objeto su presentación. Declara el rechazo automático de la oferta del oferente Mansilla.	11/12/2013
2300	Retiene un porcentaje de los haberes del señor López Carlos Alberto.	11/12/2013
2301	Abona factura del Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y de Caso Comercial una ayuda directa destinada a la señora María Casiana Linares.	11/12/2013
2302	Promulga Ordenanza N° 9930/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2303	Promulga Ordenanza N° 9931/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2304	Promulga Ordenanza N° 9932/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2305	Promulga Ordenanza N° 9933/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2306	Promulga Ordenanza N° 9934/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2307	Promulga Ordenanza N° 9935/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2308	Promulga Ordenanza N° 9936/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2309	Promulga Ordenanza N° 9937/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2310	Promulga Ordenanza N° 9938/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2311	Promulga Ordenanza N° 9939/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2312	Promulga Ordenanza N° 9940/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2313	Promulga Ordenanza N° 9941/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2314	Promulga Ordenanza N° 9942/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2315	Promulga Ordenanza N° 9943/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2316	Promulga Ordenanza N° 9944/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2317	Promulga Ordenanza N° 9945/13, Sesión Ordinaria N° 29.	12/12/2013
2318	Aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Acta de Reunión Paritaria N° 43, de fecha 9/12/13.	12/12/2013

2319	Designa en comisión de servicios a los agentes Curruhuinca Mario y Marcelo Betancur por traslado a la ciudad de Cipolletti, 18 y 19/12/13.	12/12/2013
2320	Autoriza el pago de honorarios a la Dra. Victoria Amoroso, abogada patrocinante autos "Municipalidad de S.M.A. c/Urdapilleta Magdalena.	12/12/2013
2321	Otorga un adelanto con cargo a rendir a favor de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Fernanda González, para cubrir gastos vinculados con las actividades programadas para el mes de diciembre del corriente año.	12/12/2013
2322	Abona la factura de De Bonis en concepto de honorarios profesionales por el desarrollo de prototipo de vivienda en planos, cómputo y presupuesto, Programa Socio Comunitario Barrio Intercultural Lote 27.	12/12/2013
2323	Autoriza la contratación de la señora No Sabina, diciembre de 2013.	12/12/2013
2324	Autoriza la contratación del señor Ávila Sergio, plazo 30 días.	12/12/2013
2325	Aprueba el contrato suscripto con la señora Cisterna Ulloa, diciembre de 2013.	12/12/2013
2326	Abona la factura de Bresorte por adquisición de fotocopias y artículos de librería.	12/12/2013
2327	Aprueba contratación de la señora Clavero Alicia, diciembre de 2013.	12/12/2013
2328	Reintegra al señor Miguel Ángel Parra el dinero abonado de su peculio correspondiente a adquisición de medicamentos para su hija, accidentada durante Plan Municipal de Esquí.	12/12/2013
2329	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, noviembre/2013.	13/12/2013
2330	Abona a la Empresa Albus seis pasajes terrestres correspondientes en una ayuda directa para el señor Lucas Escobar.	13/12/2013
2331	Declara fracasada por inadmisibilidad de las ofertas la Licitación Privada n° 7/13, adquisición de neumáticos y cámaras varias.	13/12/2013
2332	Autoriza la contratación de la señora Figueroa Duran Susana, plazo 10 días.	13/12/2013
2333	Autoriza la contratación de la señora Patricia Faundez, plazo 15 días.	13/12/2013
2334	Notifica a los titulares de dominio de los inmuebles afectados del Estudio de Peligrosidad Geológica emitido por Segemar y de Riesgo Geológico Asociados a la Inestabilidad de Laderas producido por la Empresa Macaferri.	13/12/2013
2335	Abona factura de Correo Oficial de la República Argentina, noviembre de 2013.	13/12/2013
2336	Abona factura de Cotesma, noviembre de 2013.	13/12/2013
2337	Abona factura de Cotesma, noviembre de 2013.	13/12/2013
2338	Aprueba el convenio de pagos suscripto con la señora Pilmayquen Montre por Mejoramiento Habitacional con recuperó.	13/12/2013
2339	Modifica el art 1° del Decreto 2293/13 referente al importe autorizado para la contratación de Adicional Policial para el Trabún.	13/12/2013
2340	Designa en comisión a la agente Amelia Mera por traslado a la ciudad de Neuquén, 17/12/2013.	17/12/2013
2341	Aprueba convenio de pagos suscripto con el señor Cristian Ormeño por mejoramiento habitacional con recuperó.	17/12/2013
2342	Aprueba convenio de pagos suscripto con la señora Gabriela Pailacura por mejoramiento habitacional con recuperó.	17/12/2013
2343	Abona factura de Nieves del Chapelco en concepto de gastos de atención médica a niños del Plan Municipal de Esquí.	17/12/2013
2344	Modifica art 1° del Decreto 1061/13 referente convenio conciliatorio suscripto con la señora Liliana Carrin. Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante a suscribir convenio con la Cooperativa de Agua para ejecutar la obra de construcción red distribución de agua potable en calle Huilen.	17/12/2013

2345	Abona factura de Muñoz José Luis y de la señora González Rosalba por obsequio protocolar.	17/12/2013
2346	Otorga un anticipo con cargo a rendir Lic. Alberto Pérez, para datación de descubrimientos arqueológico.	17/12/2013
2347	Asigna al Secretario de Ingresos Públicos, Pablo Foia, un aparato celular perteneciente al plan municipal.	17/12/2013
2348	Adjudica la Licitación Privada 6/2013 para la contratación del servicio de transporte de pasajeros destinados al traslado de Adultos Mayores a la Empresa La Araucana.	17/12/2013
2349	Aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Transferencia de la Obra básica ejecutada Sistema Cloacal Saneamiento Lago Lacar. Aprueba Convenio de operación transitoria de la Planta de Tratamiento de Efluentes N° 3 y Nexos Cloacales. Modifica art 1° de la Resolución 662/09.	17/12/2013
2350	Abona factura de Camuzzi Gas del Sur, por consumo de gas natural, 23/12/2013.	17/12/2013
2351	Aprueba el Contrato de uso oneroso del local N° 8 de la Terminal de Ómnibus, Empresa La Araucana, desde 8/1/2014.	18/12/2013
2352	Comisión del Intendente Municipal y del Director del Instituto de Vivienda y Hábitat , Martín Rodríguez, por traslado a la ciudad de Neuquén, 19/12/2013.	18/12/2013
2353	Abona factura de Movistar, 23/12/2013.	18/12/2013
2354	Licencia Anual del Secretario de Obras Públicas, Santiago Rojas, desde 30/12 hasta 10/1/2014.	19/12/2013
2355	Modifica el art 1° del Decreto 1404/13 referente contratación del servicio de videoseguridad en la vía pública.	19/12/2013
2356	Autoriza la contratación del señor Prieto Sasha Joaquín, plazo 30 días.	19/12/2013
2357	Designación política del Agrimensor Emiliano Rentería, desde 1/1/2014.	19/12/2013
2358	Acepta la renuncia de la señora María Linita Rubilar Vásquez para acogerse al beneficio jubilatorio.	19/12/2013
2359	Autoriza la contratación del señor Viras Alejandro, plazo 45 días.	19/12/2013
2360	Abona factura de Radio San Martín por locución acto.	19/12/2013
2361	Declara asueto administrativo el 26, 27, 30 y 31/12/2013.	19/12/2013
2362	El Intendente reasume el ejercicio de su función, 19/12/2013.	19/12/2013
2363	Modifica partida presupuestaria.	20/12/2013
2364	Aprueba convenio suscripto con la Administración de Parques Nacionales por servicio de guardavidas en Playa Catrere.	20/12/2013
2365	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas.	20/12/2014
2366	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	20/12/2014
2367	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Asesoría Letrada.	20/12/2014
2368	Abona la factura de Visual Artes Gráficas por impresión de Boletín Oficial.	20/12/2014
2369	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Organismo de Control Municipal.	20/12/2014
2370	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	20/12/2013
2371	Autoriza la reposición de la caja chica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	20/12/2013
2372	Autoriza la reposición de la caja chica de la Secretaría de Gobierno.	20/12/2013
2373	Autoriza la reposición de la caja chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	20/12/2013
2374	Autoriza la reposición de la caja chica de la Secretaría de Turismo.	20/12/2013

2375	Autoriza la reposición de la caja chica de Intendencia.	20/12/2013
2376	Autoriza la reposición de la caja chica de Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	20/12/2013
2377	Abona la factura de María Graciela Bienchini por honorarios profesionales por elaboración de dictamen técnico sobre tema 'inhabitabilidad geológica en Colonia Maipu'.	20/12/2013
2378	Autoriza la contratación del señor González Cristian, desde el 9/12 hasta el 13/12/2013.	20/12/2013
2379	Autoriza la reposición de la caja chica de Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.	20/12/2014
2380	Abona la factura de Camuzzi por servicio de gas natural.	23/12/2013
2381	Adscribe a la Municipalidad de Villa Anisacate, Provincia de Córdoba, al agente municipal Pablo Rivero.	23/12/2013
2382	Prorroga el contrato eventual con la señora Silvia Rubio desde 1/1/2014 hasta 28/2/2014.	23/12/2013
2383	Declara desierta la Licitación Privada 8/2013 referente adquisición de indumentaria personal municipal, temporada verano.	23/12/2013
2384	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante subsidio al señor José Vallejos.	23/12/2014
2385	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante subsidio a la señora Estela Nahuelpi.	23/12/2014
2386	Otorga ayuda solidaria al agente Quilapan Jorge.	24/12/2013
2387	Abona factura de Aserradero y Carpintería Huechulafquen y Corralón Austral por mejoramiento habitacional sin recupero para la señora María Susana Castillo.	24/12/2013
2388	Modifica el art. 1° del Decreto 2268/13 referente designación en comisión del agente Guerra Horacio.	24/12/2013
2389	Designa en comisión de servicios al Secretario de Desarrollo Social, Carlos Welsh, y a la Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento Familiar, Paula Tarelli, por traslado a la ciudad de Neuquén, 24/12/2013.	24/12/2013
2390	Aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante la prórroga del contrato de concesión por el uso del local comercial destinado a quiosco plaza sarmiento, hasta 31/5/2014.	24/12/2013
2391	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Tesorería Municipal.	24/12/2013
2392	Autoriza la contratación del señor Trejsvoiakov Andrei, 21/12/2013.	24/12/2013
2393	Fija como fecha límite para presentación declaración jurada informativa anual 2014, el día 30/4/2014.	24/12/2013
2394	Ingresa al agente Ernesto Werner en el Programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	24/12/2014

## DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

18	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, octubre 2013.	11-Nov-13
19	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, noviembre 2013.	10-Dic-13

## DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

40	Autorizar a efectuar el corte y cierre al tránsito vehicular de la Av. San Martín desde la calle Elordi hasta la calle M. Moreno, el día 10 de Noviembre del 2013, desde las 14: 00 hrs. Hasta las 17:00 hrs.	07/11/2013
41	Autorizar a efectuar el corte de calle Elías Sapag, entre Juan Manuel de Rosas y Emilio Frei, para el 11 de Noviembre del 2013, a partir de las 08: 00 hrs. hasta las 12:30 hrs.	11/11/2013
42	Autorizar a efectuar el corte de calle Rodhe, entre Brown y Obeid, para el 19 de Noviembre del 2013, a partir de las 08: 00 hrs.	15/11/2013
43	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio GPK-109 , marca Chevrolet, Modelo Meriva GL-Plus 1,8 año 2007, rubro Taxi parada comercial de Plaza Sarmiento. Autorizar el Alta de la Unidad de Dominio HEI-122, marca Volkswagen Modelo Suran año 2008, para rubro taxi parada Plaza Sarmiento.	22/11/2013
44	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio HGB-478 , marca Fiat Modelo Siena 1,4 año 2008, rubro Taxi parada comercial de B° Nahuilén Frente Gimnasio. Autorizar el Alta de la Unidad de Dominio NIR-452, marca Fiat Modelo Siena 1,4 Fire año 2013, para rubro taxi misma parada .	22/11/2013
45	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio GRN-431, marca Chevrolet, Modelo Corsa, año 2006, rubro Taxi parada comercial de Rivadavia esq. Av. San Martín. Autorizar el Alta de la Unidad Dominio FSG-846, Marca Volkswagen, Modelo Polo Classic 1,9 año 2006, para	13/12/2013
46	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio KSS-799, Marca Citroen, Modelo Xsara Picasso 1,6 l año 2012, rubro Taxi parada comercial de 3 de Caballería y Cnel. Pérez. Autorizar el alta de la Unidad Dominio NFS-589, Marca Ford, Modelo Eco sport, año 2013 para r	23/12/2013

## DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

462	Dar Plazo de 90 días corridos a partir de 11 de Noviembre de 2013, propiedad Sr. Jesús Ibáñez Gross NC 15-20-45-6168-0000, aprobar los planos de modif. cambio realizadas . Obtener certificado final de obra.	11/11/2013
463	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Unif. (prototipo -28 unid.) propiedad del Sr. Miguel Ángel Arguch, Guillermo Ángel Bidnosti, Javier San Martín y Marcelo Fabián Ascaso según Expte. N° 05000-99/13.	11/11/2013
464	Aprobar los planos de RHE de Dos (2) Cocheras semicubiertas, bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad de la Sra. Marcela Puente según Expte . N° 05000-4032/78	11/11/2013
465	Visar los planos de Mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio de parte de los Lotes "a" y "b" , de la Mz 56 que pretende suscribir la Sra. Sánchez Ulloa, Hilda Graciela según Expte. N° 9025-F°122/13	11/11/2013
466	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Carlos Raúl Nesci según Expte. N° 05000-485/12	11/11/2013
467	Visar los planos de Mensura Particular y Subdivisión por Régimen de propiedad horizontal (ley 485 y ley 13512) del edificio construido en el lote 39 de Mz A parte de la fracción B del Lote Agrícola 14 propiedad del Sr. Néstor Benedicto Gatica Expte. 7567-F°67/13.	11/11/2013
468	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. propiedad del Sr. Javier Martín Jonisz y Liliana Mayte Nazario según Expte. N° 05000-164/94.	11/11/2013

469	Visar los planos de Mensura Particular con Fracc... Del Remanente Sud Este de la CH 28 , propiedad del Sr. Fernando Raúl Vienna según Expte. N° 05000-92/12,impongase la caución a favor de la Municipalidad de los Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7 Mz D.	11/11/2013
470	Elisa Pedido Espinosa Vargas para uso plazas San Martín, Centenario y Sarmiento del 18 al 22 de diciembre para la semana de la enfermería	14/11/2013
471	Aprobar los planos de RHE de Dos (2) Viv. Unif. - bajo los términos de la Orza. 9410/12 y planos de RHE de Viv Unif. (fondo) propiedad del Sr. Eladio Florentino Henríquez según Expte. N° 05000-19/6.	18/11/2013
472	Aprobar los Planos de O. Nueva- Ampliación de Hostería propiedad del Hotel Boutique Altos del Sol SA. Según Expte . N° 05000-527/06	18/11/2013
473	Dar Plazo de 90 días corridos a partir de 18 de Noviembre de 2013, propiedad Sra. Gabriela Castellí NC 15-21-47-2394-0000, aprobar los planos de modif. realizadas. Obtener certificado final de obra.	18/11/2013
474	Aprobar los planos de RHE de Viv . Unif. (sector dormitorio y garaje) y Taller (no comercial), bajo los términos de la Orza. 9410/12 propiedad del Sr. Atilio Gabriel Gasparro y Graciela Irma Oviedo según Expte. N° 05000-301/13.	19/11/2013
475	Aprobar los Planos de O. Nueva Amp. De Viv. Unif. Propiedad del Sr. Héctor Daniel Damonte y la Sra. Elena Beatriz Terek, según Expte. n° 05000-102/00	19/11/2013
476	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Natalia Bruno según Expte- N° 05000-430/13.	19/11/2013
477	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. María Eleonora Fernandez López según Expte. N° 05000-406/13	19/11/2013
478	Aprobar los Planos de O. Nueva Viv. Unif propiedad del Sr. Nicolas Falcioni según Expte. N° 05000-425/13.	19/11/2013
479	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Hugo Carlos Omar Tria según Expte. N° 05000-122/13	19/11/2013
480	Aprobar los Planos de Modif. Fachada del Loc. Comercial propiedad del Sr. Marcelo Fernando Rodríguez y Ana María Moro, según Expte. N° 05000-43/98. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Modif. Fachada de Local Comercial	19/11/2013
481	Otorgar el Certif.. Final de Obra de Viv. Multifamiliar (10 unid. Sup. 492,66 m2) y Tres (3) Loc. Comerciales - Sup.192,66 m2 ( U.F. 0004, 005 y 006 ) propiedad del Sr. Jorge Osvaldo Mauro según Expte. N° 05000-295/11.	19/11/2013
482	Aprobar los Planos de C. a Obra de Viv. Colectiva o Multif. (24 unid. Func.. -Edif. Mascardi) propiedad de Juliana Dal Bo y otros según Expte. N° 05000-442/10. Otorgar el Certif.. Final. De Obra de Viv. Colectiva o Multif (24 unid. Func.. Edif. Mascardi).	19/11/2013
483	Autorizar a la Sra. Brígida Vilariño, Sub. de Educación a efectuar corte de Calle Av. San Martín desde Elordi hasta calle J.M. Rosas y de la calle E. Frey, E. Sapag y J. M. Rosas para la marcha "Los Niños tenemos Derechos" con las escuelas de la ciudad desde las 10 hrs hasta las 16,30 hrs el día 20 de Nov. del 2013	19/11/2013
484	Autorizar a la Prof. Alejandra Aravena, coordin. del taller de Pintura decorativa del B° Los Radales, a utilizar el Esp. Públicos Plaza Sarmiento, la exposición de los trabajos realizados en este taller el día 14 de Dic. Del 2013 de 17 .00 a 20 hrs.	19/11/2013
485	Dar Plazo de 90 días corridos a partir de 19 de Noviembre de 2013, propiedad Sr. Enrique Aguado NC 15-20-63-8362-0001, aprobar los planos de modif. realizadas. Obtener certificado final de obra.	19/11/2013
486	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Rubén Ezequiel Puchetta y Karina Gabriela Aguilera según Expte. N° 05000-504/13.	21/11/2013
487	Autorizar al Sr. Héctor Reyes, presidente de Grandes Cantores Neuquinos a efectuar el corte y cierre total al tránsito vehicular avenida San Martín, entre las calles Elordi y Juan Manuel de Rosas, el día 23 de Noviembre del corriente desde las 10:00 hrs hasta la culminación del mismo.	22/11/2013

489	Autorizar a la Sec. De Cultura , Educación, Deportes y Juventud de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a utiliz. El Esp. Públicos Plaza San Martín y calles periféricas para el armado, desarmado y realización del evento Expos. Anual de Talleres Municip.. el día 30 de Nov. de 10:00 a 20:00 hrs. Autorizar el corte de la calle Elías Sapag entre Juan M. de Rosas y Emilio Frei, y la calle J. M. Rosas entre Gral. Roca y A. Illia el 30 de nov. del 2013 de 10:00 hrs a 19:00 hrs.	26/11/2013
490	Autorizar a la Sra. Marisa Benítez, representante de la Fundación " El Arte de Vivir", a utilizar el Esp. Público Plaza San Martín para ser lugar del encuentro del a jornada de meditación , yoga y relajación "Argentina Medita" a realizarse el día domingo 1° de Dic. 2013 de 15:00 hrs a 17:00 hrs.	26/11/2013
491	Aprobar los Planos de RHE de Local Comercial (Mod.. Interna), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Jose Luis Gonzalez, según Expte. N° 05000-6/11. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Local Comercial (Sup.46,63 m2)	26/11/2013
492	Visar los Planos de Mens. Partic. para prescripción adquisitiva de Dominio del Lote 12 Mz P parte de la Mitad Oeste de la CH 12 de la V. Maipú que pretenden prescribir Spahn María Ofelia y Esquivel Mario Rubén, según Expte. N° 9928- F° 155/13.	26/11/2013
493	Aprobar los Planos de O. Nueva- Amp. De Loc. Comercial, propiedad del Sr. Jose Alejandro Marotta y María Alejandra Perez según Expte. N° 05000-166/98.	26/11/2013
494	Dar Plazo de 120 días corridos a partir de 26 de Noviembre de 2013, propiedad a la Sra. Eliana Medina Álvarez NC 15-20-63-4039-0002, aprobar los planos de modif. realizadas. Obtener certificado final de obra.	26/11/2013
495	Autorizar al Ptor.. Lic. Zacarías Baeza Pastor de la Iglesia Cuadrangular Tempo Vertiente de Vida a hacer uso del playón del Centro Comunitario del B° Los Radales para realizar actividades al aire libre los domingos del mes de diciembre de 2013 de 15:00 hrs a 19:00 hrs en las que habrá juegos y audios de música cristiana.	26/11/2013
496	Visar los Mensura Part. Y Div. Por el Régimen de Prop. Horizontal (ley Prov. 485 y Ley Nac. 13512) del" Edif. Construido y a Construir" en el Lote C2 Mz 59. propiedad del Sr. Sanchez Rodolfo Nota N° 9956 F°56/13	26/11/2013
497	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Juan Carlos Garro, según Expte. N° 05000-101/13.	26/11/2013
498	Liberar los Lotes 9 y 11 de la Mz C generado por plano de mensura Expte 4796-02377/08, registro por la DPCeIT el 26 de Nov. Del 2008 e identificado con NC 15-21-60-4570 y 15-21-60-4867-0000. Tomar en caución el Lote 16 Mz AA, generado por plano de mensura Expte 4796-02377/08, registrado por la DPCeIT el 26 de Nov. del 2008 e identificado con NC 15-21-60-8922-0000. a fin de garantizar la finalización de los servicios básicos exigidos por norma y la apertura y enripio de calles cedidas por plano de mensura Expte. 4796-02377/08.	26/11/2013
499	Aprobar los planos de O. Nueva -Cbio Estructura de Viv. Unif (H° A° y Mampostería) propiedad de la Sra. Josefina Fernanda Cisneros, según Expte. N° 05000-232/13.	26/11/2013
500	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Nicolas Dumais y María Gutiérrez Pechemiel según Expte. N° 05000-339/13.	26/11/2013
501	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 28 de Noviembre de 2013, propiedad del Sr. Inversora Vistalpark S.A. NC 15-20-54-4144-0000, aprobar los planos de modif. Realizadas, presentar verif.. Estructural y obtener certificado final de obra.	28/11/2013
502	Aprobar los Planos de O. Nueva de 2da Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Macarena Diez Quijada y Gala Diez Quijada, según Expte. N° 05000-5475/88.	28/11/2013
503	Visar los planos de Mens. Part. Y Subdiv. Por el reg. De propiedad horizontal del Edif. a construir en el lote 51, parte del los lotes A 16 y 38 del remanente Lote C-1 del Lote C - del lote Agrícola 12, propiedad del Sr. Miguel Nereo Manrique 50 % y Adriana Mabel Frascchetti 50 %. Nota N° 9222- F°129/2013	29/11/2013

504	Autorizar al Prof. Claudio Rey, organizador de la "Maratón Escolar Cristina Shumacher", a utilizar la vía pública detallada en ellos Art. 2 y 3 el día Lunes 01 de Diciembre y en caso de lluvia los días subsiguientes hasta el 09 de Diciembre inclusive del corriente año.	29/11/2013
505	Autorizar al Sr. Juan Carlos Astete, presidente de la Coop. Teléf. De S.M. Andes (COTESMA) a utilizar el espacio público de la plaza S. Martín y Calles Elías Sapag , para la campaña de "Reciclaje Electrónico " a realizarse el día 8 Domingo de Diciembre del 2013 de 8:00 a 20:00 hrs.	02/12/2013
506	Autorizar a la Sra. Fernanda Gonzalez Sub. de Cultura, Educación y Deporte a utilizar el Esp. Público Plaza S. Martín para ser utilizado como lugar para los festejos en el marco de la celebración " 30 de Democracia"- el día martes 10 de Diciembre del corriente año de 17:00 a 24:00 hrs.	02/12/2013
507	Aprobar los Planos de O. Nueva Viv. Unif. Propiedad del Sr. Roberto Guillermo Buzzi y Maria Teresa Roa, según Expte N° 05000-85/11.	02/12/2013
508	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv Unif. propiedad del Sr. Carlos Atilio Ibáñez Saint Paul, según Expte. N° 05000-577/13,	04/12/2013
509	Aprobar los Planos de O. Nueva Ampliac.. de Viv. Unif. (U.F 06) propiedad del Sr. Gustavo Demetrio Perez según Expte. N° 05000-93/11.	04/12/2013
510	Aprobar los planos C. a Obra con aumento de sup.. De Tres (3) Viv. Unif. (sector baulera planta entrepiso), bajo los términos de la Orza N° 9410/12, propiedad de la Sra. Maria Celeste Esquivel, Cecilia Esquivel y Manuel Ignacio Esquivel según Expte N° 05000-287/99. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Tres (3) Viv. Unif.	04/12/2013
511	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. propiedad del Sr. Jose Luis Cartolano según Expte. n° 05000-519/11.	04/12/2013
512	Aprobar los Planos de O. Nueva de Dos (2) Div. Unif. Propiedad del Sr. Eugenio di Bernardo, Maria Fernanda Gori Pereyra, Rosa Patricia Enciso y Gustavo Rene Andreu, según Expte. N° 05000-411/99.	04/12/2013
513	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Noelia Adriana Rodríguez Pereira, según Expte. N° 05000-344/13.	04/12/2013
514	Aprobar los Planos de O. Nueva Amp. De Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Laura Haydee Nelly Capalbo , según Expte N°05000-726/09.	04/12/2013
515	Aprobar los Planos de O. Nueva de Dos (21) Viv. Unif. Propiedad del Sr. Franco Renato D´antonio, según Expte. N° 05000-502/13.	06/12/2013
516	Aprobar los Planos de O. Nueva de Dos (21) Viv. Unif. Propiedad del Sr. Franco Renato D´antonio, según Expte. N° 05000-501/13.	06/12/2013
517	Aprobar los Planos de C. a Obra de Viv. Multif. (15 unid) y 5 Locales Comerciales- con aumento de sup., bajo los términos de la Orza N° 9410/12 y planos de Demolición (Fs 233 a 235 ) propiedad de la Sra. Maria Andrea Aguirre, según Expte. N° 05000-7/96. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Viv. Multif. (15 unid.) y 5 Locales Comerciales (Sup. 1,141,20 m2).	06/12/2013
518	Visar los Planos Mensura Particular y Div. Del Lote 11-i parte de la fracción 11-d , parte del remanente 11 Vega Maipú propiedad de Matías Sebastián Körte, Claudio Gerardo Körte, Irene Elizabeth Körte. según Nota <sup>a</sup> 10344-F°171/13.	06/12/2013
519	Visar los Planos de Mensura Part. Y Div.. Por el Régimen de Prop. Horiz. Del edif. Construido en el lote A-5 de la QU 22, propiedad de Adriana Beatriz Boni y Daniel Marcelo Boni según Nota N° 10320-F170/13.	06/12/2013
520	Visar los Planos de Mensura Particular con unificación de los lotes 11- F y 11-G del Lote 11 -q parte lote 11-p , parte del remante del lote agrícola 11 de la vega Maipú. Propiedad del Sr. Nopalper S.A. según Nota 10368- F172 /13.	06/12/2013
521	Autorizar a la Sra. Angelica Ballesteros, Rep. De la murga apretando los dientes, a utiliz. Espacio público en La Plaza San Martín, para hacer uso luego de la murga "Apretando los dientes" el día sábado 07 de diciembre del 2013 de 19 a 22:00 hrs.	06/12/2013

522	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Enrique D'Oliveira, según Expte N° 05000-228/13.	06/12/2013
523	Aprobar los Planos de O. Nueva -Ampliación de Viv. Unif(Quincho). Propiedad de la Sr.Juan Carlos Correa ,según Expte. N° 05000-156/95.	06/12/2013
524	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. UF 04 (Hall -lavadero- galpón) bajo los términos de la Orza N° 9410/12 propiedad de la Sra. Ingrid Kirschenhofer, según Expte. N° 05000-959/06. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. (hall-lavadero-galpón) sup.76,55 m2.	06/12/2013
525	Aprobar los Planos de O. Nueva de Dos (2) Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Marta Elena Cazeauz y Ricardo Cristian Cazeauz, según Expte. N° 05000-277/12.	06/12/2013
526	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad Sra. Gisel Forestier según Expte. N° 05000-488/12.	09/12/2013
527	Autorizar al Sr. Cañupan Ariel, representante de la Iglesia Pentecostal del Nombre del Jesucristo, a realizar una convocatoria de la Iglesia Pentecostal del Nombre Jesucristo en el playón municipal de Ch 30 desde martes 17 de diciembre 2013 hasta el día v	10/12/2013
528	Aprobar los Planos e RHE de Viv. Unif. Y Galpón, bajo los términos de la Orza b N° 940/12 propiedad del Sr. Saúl Rolando González, según Expte. N° 05000-320/79.	10/12/2013
529	Dar Plazo de 90 días corridos a partir de 10 de Diciembre de 2013, propiedad del Sr. Corralón Patagónico NC 15-20-58-3049-0000, aprobar los planos de modif. Realizadas, presentar verif. Estructural y obtener certificado final de obra.	10/12/2013
530	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Bernardo Paul y Joaquín Stefal Paul, según Expte N° 05000-494/13.	11/12/2013
531	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. (sector cocina y cochera), bajo los términos de la Orza. N° 9410/12. Sr. Julián Marcelino Benítez y Teresa Rosa Domínguez, según N° 05000-642/12.	11/12/2013
532	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Maximiliano Sánchez Galarce y María Guadalupe Molinari según Expte.N° 05000-388/13.	11/12/2013
533	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Gabriel Horacio Schillaci y Reina Paola Ramírez según Expte. N° 05000-217/13.	11/12/2013
534	Otorgar el Certif. Final Parcial de Obra de Local Comercial N°7 Planta Alta (Sup. 41,34m2) propiedad del Sr. Claudio Salotti, según Expte. N° 05000-422/07.	11/12/2013
535	Aprobar los Planos de O. Conforme a Obra de Viv. Unif. (con aumento de superficie-garaje y quincho), bajo los términos de la Orza. 9410/12 propiedad del Sr. Jorge Eduardo Casas , según Expte N° 05000-1/95. Otorgar el Certif. Final de Obra de Viv. Unif. (S	11/12/2013
536	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Silvia Gabriela Godoy, según Expte. N° 05000-394/13.	11/12/2013
537	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Anabella Vanina Marín según Expte. N° 05000-390/13.	11/12/2013
538	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif (UF 4) bajo los términos de Orza.9410/12 propiedad de la Sra. Norma Elisa Goette, según Expte. N° 05000-117/00. Otorgar el Certif. Final de Obra de Viv. Unif. UF (04) Sup. 82,86 m2)	11/12/2013
539	Autorizar a la Sra. Patricia Cabrera, miembro de la organización " El Arte de Vivir", a hacer uso del Esp. Público de Plaza Centenario, para la realización de una actividad abierta de Meditación el día Sábado 14 de Dic., del 2013 de 21:00 a 23:00 hrs.	12/12/2013
540	Autorizar al Sr. Mmo. Mauro Ocampo, miembro del grupo Aero- Box, el uso del Esp. Público Costanera,	12/12/2013
541	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. María José González y Telmo Agnone, según Expte. N° 05000-283/13.	12/12/2013

542	Autorizar a las Sras. Eli Margot y Marina Vorgna, miembros de la org." ROC de los Andes", a hacer uso del Esp. Público esq. Illia y Rosas para la colocación de un gazebo para la inscripción al evento en Febrero/2014, el día viernes 13 de Dic. Del 2013 de 1	12/12/2013
543	Aprobar los Planos O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Luis Alberto Di Stefano y Silvia Evelina Galli según Expte. N° 05000-637/12	13/12/2012
544	Aprobar los planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Gerardo Gabriel Korell y Fabiana Lourdes de Marco, según Expte. N° 05000-218/13.	13/12/2012
545	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Marcela Cecilia Álvarez, según Expte. N° 05000-576/12.	18/12/2012
546	Aprobar los Planos de Conforme a Obra de Viv. Unif. ( s/ aumento de superficie), bajo los términos de la Orza. 9410/12 propiedad del Sr. Vázquez Leopoldo Isidoro y la Sra. Cifuentes Mabel Karina, según Expte. N° 05000-550/12	18/12/2013
547	Autorizar al Prof. Fernando Lardit a utilizar el Esp. Público calle J. M Rosas para el evento "Plaza Deportiva y Gimnasia para la Salud" los días Lun, Miér y Vier del mes de Febrero de 2014 de 17:00 hs a 21:00 hs; y el escenario Plaza San Martín para cl	19/12/2013
548	Visar los planos de mensura Particular para prescripción adquisitiva de dominio, del Lote 13 de la Mza M de la CH 29, propiedad de Villa Lolog de Resp. Limitada, según Expte N° 10321- F° 170/13	19/12/2013
549	Visar los Planos de Mensura particular con división del Lote 6a de la CH 24 de la V. Maipú, Colonia Maipú, propiedad de Argentina Novoa, según Expte N° 10658- F°182/13	19/12/2013
550	Aprobar los Planos de Obra Nueva de Viv. Unif. Ubicada en el Lote 10, Mza O, CH 28, N.C: 15-21-61-6420-0000, propiedad del Sr. José Luis Salazar, según Expte. N° 05000-464/13	19/12/2013
551	Aprobar los Planos de obra Nueva de Viv. Unif. Ubicada en el Lote 5, CH 31, U.F 73, "Club de Campo El Pegual", N.C: 15-21-91-8893-0073, propiedad del Sr. Julio Manuel Fernando Alonso, según Expte N° 05000-326/13	19/12/2013
552	Visar los Planos de Mensura Particular con unión del Lote 30 y 31, de la Mza D, propiedad de Orue Olga Isabel (1/3), Ptasik Matías Adolfo (1/3) y Ptasik Lucas Esteban (1/3), según Expte N° 4141- F° 244/2013	19/12/2013
553	Visar los Planos de Mensura Particular con unión del 26 y 27 de la MZA 84 parte del Lote 43 y 44 de la Colonia Maipú, propiedad de Creide Horacio Antonio, según Expte. N° 10869-F° 190/2013	23/12/2013
554	Aprobar los planos de Obra Nueva de Viv. Unif. Ubicada en el Lote 8, Mza M, CH 12, V. P la Cascada N.C: 15-21-47-5359-0000, propiedad de la Sra. Marila Isabel Ugarte, según Expte. N° 05000-446/13	23/12/2013
555	Aprobar los Planos de Relevamiento Hecho Existente de depósito y Cochera Semicubiertas - bajo los términos de la ORZA N° 9410/12 y Planos de Obra Nueva-Ampliación Viv. Unif., ubicado en el Lote 11, Mza 32, N.C: 15-20-58-6967-0000, propiedad de la Sra. Néi	23/12/2013
556	Aprobar los Planos de Obra Nueva de Vivi. Unif., ubicado en el Lote 7, Mza V, Ch 29, Villa Ruca Hué, N.C: 15-21-74-9539-0000, propiedad del Sr. Pablo Alejandro Ornth, según Expte N° 05000-181/12	23/12/2013
557	Aprobar los Planos de obra Nueva de Viv. Unif., ubicada en el Lote 20, Mza D, Ch 32, N.C: 15-21-60-4163-0000, propiedad de la Sra. Laura Virginia Carbajal Salazar, según Expte N° 05000-377/13.	23/12/2013

## DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

25	Habilita establecimiento 'Colonos del Sur' con número de Registro Municipal 2/025.	19/12/14
----	--	----------

**DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

359	Otorgar Agte Alucin (1475) licencia con auspicio oficial	10/12/2013
360	Dar de Baja beca de estudio Agte Arrua	10/12/2013
361	Cambiar de funciones Agte Gumersindo Valeria Legajo 326	10/12/2013
362	Dar de baja beca de estudio Johana Uribe	10/12/2013
363	Rotar a Jose Luis Torres Leg 340 a Obras Publicas	10/12/2013
364	Cambiar de funciones a Jorge Quilapan	10/12/2013
365	Otorgar Agte Danielli ayuda solidaria ( legajo 1818)	10/12/2013
366	Otorgar Agte Epulef Raul licencia con auspicio oficial	10/12/2013
367	Conceder Agte Sosa Belaustegui lic por maternidad	10/12/2013
368	Otorgar Agte Araneda Legajo 1428 Ayuda solidaria	10/12/2013
369	Rotar Simone Horacio hugo Leg 1277	11/12/2013
370	Rotar Natalia Catalan Legajo 1547	11/12/2013
371	Rotar Mellado Edgardo Ariel Legajo 2064	17/12/2013
372	Rotar Trevisan Atilio Legajo 1929	17/12/2013
373	Cambio de Area Gabriela Sosa Legajo 952	20/12/2013

**DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

1238	Conceder plan pago Godoy Carlos Norberto - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1239	Conceder plan pago Frojan José - Derechos de edificación	02/12/2013
1240	Conceder plan pago Lundahl Magdalena - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1241	Conceder plan pago Lundahl Magdalena - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1242	Conceder plan pago Gonzalez Joba - Imp. Patente Automotor Dom.BII-406	02/12/2013
1243	Conceder plan pago Gonzalez Joba - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1244	Conceder plan pago Carmona María A - Imp. Patente Automotor	02/12/2013
1245	Conceder plan pago Antiquero María - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1246	Conceder plan pago Laje María de la Cruz - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1247	Conceder plan pago Vilches Luis Gaspar - Imp. Patente Automotor	02/12/2013
1248	Conceder plan pago Vilches Luis Gaspar - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1249	Conceder plan pago Trevisan Mauricio Anibal - Imp. Patente Automotor	02/12/2013
1250	Conceder plan pago Villanueva Ester N - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1251	Conceder plan pago Huenchullan Huentecol - 1 y 2 etapa asfalto	02/12/2013
1252	Conceder plan pago Paredes Roberto - Obras Particulares	02/12/2013
1253	Conceder plan pago Gomez Mario Hector - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1254	Conceder plan pago Lavin Rocha Luis A - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1255	Conceder plan pago De Los Rios Claudio - Imp. Patente Automotor	02/12/2013
1256	Conceder plan pago Sisto de Fernandez - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1257	Conceder plan pago Aguilera Leandro - Imp. Patente Automotor	02/12/2013
1258	Conceder plan pago Fosbery Marcos - Imp. Patente Automotor	02/12/2013
1259	Conceder plan pago Reucan Cecilia Isabel - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1260	Conceder plan pago Prieto Felicia A. - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1261	Conceder plan pago Chapero Pablo L - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1262	Conceder plan pago Chapero Pablo L - Derechos de Edificación	02/12/2013
1263	Conceder plan pago Varesco Jorge E - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1264	Conceder plan pago Sosa Alfonso Natalia - Derechos de Edificación	02/12/2013
1265	Conceder plan pago Pailacura Elcira - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1266	Conceder plan pago Sosa Alfonso Natalia - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1267	Conceder plan pago Olivares Nancy I - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013
1268	Conceder plan pago Olivares Nancy I - Tasa s/inmueble y contribución	02/12/2013

1269	Conceder plan pago Olivares Nancy I - Lic.Com.N° 2886	02/12/2013
1270	Conceder plan pago Carrasco Rivera José - Imp. Patente Automotor	02/12/2013
1271	Conceder plan pago Fernandez del Castillo - Imp. Patente Automotor	02/12/2013
1272	Conceder plan pago Casiano Claudio A - Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1273	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1274	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1275	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1276	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1277	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1278	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1279	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1280	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1281	Conceder plan pago Acebo S.A.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1282	Conceder plan pago Maldonado Bartolo Oscar - Derechos de Edificación	03/12/2013
1283	Conceder plan pago Lozzia Pablo R - Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1284	Conceder plan pago Valiña Pablo A - Derechos de Edificación	03/12/2013
1285	Conceder plan pago Pineda Navarrete Lidia - Derechos de Cementerio	03/12/2013
1286	Conceder plan pago Concha Alejandro E.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1287	Conceder plan pago Jaque Lucila - Derechos de Cementerio	03/12/2013
1288	Conceder plan pago Aguirre Nancy Mabel - Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1289	Conceder plan pago Echeverría Sepulveda - Derechos de Cementerio	03/12/2013
1290	Conceder plan pago Villa Lorena Beatriz - Imp. Patente Automotor	03/12/2013
1291	Conceder plan pago Rodriguez Felix - 1 y 2 etapa asfalto	03/12/2013
1292	Conceder plan pago Prieto Fernando Gabriel.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1293	Conceder plan pago Hosmann Elena.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1294	Conceder plan pago Hosmann Elena.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1295	Conceder plan pago Hosmann Elena.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1296	Conceder plan pago Hosmann Elena.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1297	Conceder plan pago Montenegro Gabriela - Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1298	Conceder plan pago Rodriguez Felix - 1 y 2 etapa asfalto	03/12/2013
1299	Conceder plan pago Ramirez Benitez Daniel - Imp. Patente Automotor	03/12/2013
1300	Conceder plan pago Iglesias José.- Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1301	Conceder plan pago Curcio Laura Beatriz - Imp. Patente Automotor	03/12/2013
1302	Conceder plan pago Schaar Liliana Rosalia - Derechos de Edificación	03/12/2013
1303	Conceder plan pago Curruhuinca María - Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1304	Conceder plan pago Barros Sandra - Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1305	Conceder plan pago Levpusek Roberto - Derechos de Edificación	03/12/2013
1306	Conceder plan pago Torres Adelina - Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1307	Conceder plan pago Manriquez Juan Noel - Tasa s/inmueble y contribución	03/12/2013
1308	Conceder plan pago Branda Enrique - Derechos de Edificación	03/12/2013
1309	Conceder plan pago Fabro María José - Imp. Patente Automotor	03/12/2013
1310	Conceder plan pago Viras Alejandro José - Imp. Patente Automotor	03/12/2013
1311	Conceder plan pago Arambillet Alfredo P - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1312	Conceder plan pago D'Elia Patricia Mónica - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1313	Conceder plan pago Mattheus Juan Marcel - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1314	Conceder plan pago Biasiotto Angela S - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1315	Conceder plan pago Vismara Vassalli Jorge - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1316	Conceder plan pago Macario Juan Luis - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1317	Conceder plan pago Leporace Bonelli M - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1318	Conceder plan pago Vismara Vassalli J - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1319	Conceder plan pago Patagonia Pewman SA Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1320	Conceder plan pago Patagonia Pewman SA Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1321	Conceder plan pago Bayardo Marta Susana Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013

1322	Conceder plan pago Lema Alejandra Muriel - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1323	Conceder plan pago Mora Patricia Mabel- Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1324	Conceder plan pago Ceballos Lidia Isidora Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1325	Conceder plan pago Ceballos Lidia Isidora Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1326	Conceder plan pago Schneider Mario Martin Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1327	Conceder plan pago Ferniot Ivana Rosa - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1328	Conceder plan pago Vismara Vassalli Jorge Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1329	Conceder plan pago Haber Sebastian - Lic. Com. N° 4924	04/12/2013
1330	Conceder plan pago Mancilla Laura Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1331	Conceder plan pago Haber Sebastian - Lic. Com. N° 5127	04/12/2013
1332	Conceder plan pago Antual Dora - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1333	Conceder plan pago Vismara Vassalli Jorge Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1334	Conceder plan pago Cussi Daniel Guillermo Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1335	Conceder plan pago Bassarsky Rodolfo Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1336	Conceder plan pago Blok Julio Angel - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1337	Conceder plan pago Quinoñes Mariela S - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1338	Conceder plan pago Nobis Siegfried Uwe - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1339	Conceder plan pago Nobis Siegfried Uwe - Lic.Com.N° 5121	04/12/2013
1340	Conceder plan pago Sepulveda Ramón - Derechos de Cementerio	04/12/2013
1341	Conceder plan pago Coll Nora Ines - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1342	Conceder plan pago Sola Mauro Javier - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1343	Conceder plan pago Reynoso Dario Alejandro - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1344	Conceder plan pago Villa Malva Noemi - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1345	Conceder plan pago Otero Julian G - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1346	Conceder plan pago Torres Karina Nicol - Lic.Com.N° 5202	04/12/2013
1347	Conceder plan pago Obreque German Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1348	Conceder plan pago Santana Marcelo F- Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1349	Conceder plan pago Aseguradora Federal - Lic.Com.N° 5526	04/12/2013
1350	Conceder plan pago Moronell Javier Alberto - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1351	Conceder plan pago Perez Graciela Noemi- Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1352	Conceder plan pago Agüero Mauro Denis - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1353	Conceder plan pago Antigüal Humberto J - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1354	Conceder plan pago Colombo Claudio D - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1355	Conceder plan pago Ascheri Mariana Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1356	Conceder plan pago Vazquez Manuel Delicio - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1357	Conceder plan pago Gingins Mario Omar - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1358	Conceder plan pago Elizalde Martin Dario - Lic.Com.N° 3990	04/12/2013
1359	Conceder plan pago Lagos Jesús Arturo - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1360	Conceder plan pago Ardiles Anavalon - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1362	Conceder plan pago Perez Miguel Angel - Lic.Com.N° 5402	04/12/2013
1363	Conceder plan pago Breser Raúl Hector - Lic.Com.N° 5244	04/12/2013
1364	Conceder plan pago Caceres Angel Daniel - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1365	Conceder plan pago Avendano Eduardo Enrique - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1366	Conceder plan pago Infante Hugo Manuel- Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1367	Conceder plan pago Infante Hugo Manuel - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1368	Conceder plan pago Infante Hugo Manuel - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1369	Conceder plan pago Tte. Gral Roca - Lic.Com.N° 5139	04/12/2013
1370	Conceder plan pago Infante Hugo Manuel- Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1371	Conceder plan pago Solar de Roca SRL - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1372	Conceder plan pago Infante Natalia Isab - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1373	Conceder plan pago Infante Martin Manuel - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1374	Conceder plan pago Gutierrez José Luis- Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1375	Conceder plan pago Gutierrez José Luis- Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013

1376	Conceder plan pago Infante Martin Manuel - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1377	Conceder plan pago Pereyra Jordana Yael - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1378	Conceder plan pago Gallo Natalia - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1379	Conceder plan pago Pacheco Martín Raúl - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1380	Conceder plan pago Macarrone Maria - Imp. Patente Automotor	04/12/2013
1381	Conceder plan pago Baya Juan Manuel - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1382	Conceder plan pago Baya Juan Manuel - Tasa derechos de edificación	04/12/2013
1383	Conceder plan pago SALCON SRL - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1384	Conceder plan pago Salerno Cesar Hector - Impuesto Patente Automotor	04/12/2013
1385	Conceder plan pago Salerno Cesar Hector - Impuesto Patente Automotor	04/12/2013
1386	Conceder plan pago Casals Emilio - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1387	Conceder plan pago Bell Hector - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1388	Conceder plan pago Serafin Erica Luciana - Tasa derechos de edificación	04/12/2013
1389	Conceder plan pago D´Oliveira Guillermo - Impuesto Patente Automotor	04/12/2013
1390	Conceder plan pago Rosatti Carla Beatriz - Impuesto Patente Automotor	04/12/2013
1391	Conceder plan pago Donini José Luis - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1392	Conceder plan pago Aiello Daniela Debora - Lic.Com.N° 5367	04/12/2013
1393	Conceder plan pago Aiello Daniela Debora - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1394	Conceder plan pago Urria Karina Veronica - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1395	Conceder plan pago Urria Karina Veronica - Impuesto Patente Automotor	04/12/2013
1396	Conceder plan pago Gavazoff Beatriz Silvia - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1397	Conceder plan pago Cabañas Patagonicas S.A. - Lic.Com.N° 4094	04/12/2013
1398	Conceder plan pago Olivera Marcos Gabriel - Tasa s/inmueble y contribución	04/12/2013
1399	Conceder plan pago Diaz Carmelo - Impuesto Patente Automotor	04/12/2013
1400	Conceder plan pago Pfister RobertoErnesto - Impuesto Patente Automotor	04/12/2013
1401	Otorguese Lic.Com.N° 5745 - Lopez Martín Eduardo - Kiosco "24 hs"	06/12/2013
1402	Otorguese Lic.Com.N° 5746 - Dispinzieri Carlos Daniel - "De La Guarda"	06/12/2013
1403	Otorguese Lic.Com.N° 5748 - Duarte Johanna V - "Un Lugar en el Mundo"	10/12/2013
1404	Reintegrar a Sr.Christensen Dora Mabel - \$ 358,05 - Imp. Patente Automotor	11/12/2013
1405	Reintegrar a Urban -Co SRL - \$132,42 - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1406	Reintegrar a Sra. Nieto Marcela - \$716.- Impuesto inmobiliario	11/12/2013
1407	Reintegrar a Sra. Castro Carolina M - \$91,32 - Impuesto patente automotor	11/12/2013
1408	Reintegrar a Sr. Giordano Ermanno - \$413,87 - Tasa serv.prop.inmueble	11/12/2013
1409	Otorguese Lic.Com.N° 5752 - Figueroa David - "La Nueva Barra Rest."	11/12/2013
1410	Otorguese Lic.Com.N° 5750 - Ferreyra Maricel - "Por Amor a Vos"	11/12/2013
1411	Otorguese Lic.Com.N° 5749 - Ferreyra Maricel - "Por Amor a Vos"	11/12/2013
1412	Otorguese Lic.Com.N° 5755 - Miranda Luis - "Almacen Nachito"	11/12/2013
1413	Conceder plan pago Alesi Laura Estefania - Imp. Patente Automotor -	11/12/2013
1414	Conceder plan pago Negocios Patagonicos SRL - Tasa s/inmueble y cont.	11/12/2013
1415	Conceder plan pago Monges Walter Cesar - Imp. Patente Automotor -	11/12/2013
1416	Conceder plan pago Monges Walter Cesar - Imp. Patente Automotor -	11/12/2013
1417	Conceder plan pago Soria María Ofelia - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1418	Conceder plan pago Gnavi Graciela y otro - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1419	Conceder plan pago Garcia del Corro C - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1420	Conceder plan pago Garcia del Corro C - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1421	Conceder plan pago Goldsztein Laura Diana - Imp. Patente Automotor -	11/12/2013
1422	Conceder plan pago Goldsztein Laura Diana - Tasa s/inmueble y contribución-	11/12/2013
1423	Conceder plan pago Ratto Nicolas - Tasa s/inmueble y contribución-	11/12/2013
1424	Otorguese Lic.Com. N° 5754 - Vallazza Carla M - "GRAFFITI" - Librería -	11/12/2013
1425	Otorguese anexión de rubro Carnicería Lic.Com.N° 5018 - "Mar-Azul"	11/12/2013
1426	Conceder plan pago Kozaczek José Victor - Lic.Com.N° 4413 -	11/12/2013
1427	Conceder plan pago Raffaelli Gabriel Hugo - Imp. Patente Automotor -	11/12/2013
1428	Conceder plan pago Raffaelli Pascual Hugo - Imp. Patente Automotor -	11/12/2013

1429	Conceder plan pago ACEBO S.A. - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1430	Conceder plan pago ACEBO S.A. - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1431	Conceder plan pago ACEBO S.A. - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1432	Conceder plan pago ACEBO S.A. - Tasa s/inmueble y contribución	11/12/2013
1433	Conceder plan pago Contreras Torres - Imp. Patente Automotor -	11/12/2013
1434	Conceder plan pago Maisonave Cesar Alberto - Lic.Com.N° 5123 -	11/12/2013
1435	Conceder plan pago Sanchez Laura - Tasa s/inmueble y contribución-	11/12/2013
1436	Conceder plan pago Paglietino Guillermo - Tasa s/inmueble y contribución-	11/12/2013
1437	Conceder plan pago Maderera de Los Andes S.A. - Lic.Com.N° 3419 -	11/12/2013
1438	Conceder plan pago Paglietino Guillermo - Imp. Patente Automotor	11/12/2013
1439	Conceder plan pago Maderera de Los Andes S.A. - Lic.Com.N° 3419 -	11/12/2013
1440	Conceder plan pago Sanchez María Belen. - Lic.Com.N° 4962 -	11/12/2013
1441	Otorguese Lic.Com.N° 5753 - "Omi Perfumería Pñalera" Jaime Mirta M	11/12/2013
1442	Otorguese Lic.Com.N° 5744 - COTESMA - Actividades culturales y dep.	11/12/2013
1443	Otorguse cambio de rubro Lic.Com.N° 5556 - "Anahí" Nicloux Garces	11/12/2013
1444	Conceder plan pago Maderera de los Andes S.A. - Tasa s/inmueble y cont.-	11/12/2013
1445	Conceder plan pago Maderera de los Andes S.A. - Derechos de dificación	11/12/2013
1446	Conceder plan pago Bello Oscar Rolando - Tasa s/inmueble y contribución-	11/12/2013
1447	Conceder plan pago Vazquez Graciela. - Derechos de dificación	11/12/2013
1448	Conceder plan pago Solano Ruben - Tasa s/inmueble y contribución-	11/12/2013
1449	Conceder plan pago Menendez Zuñiga Tito - Tasa s/inmueble y contribución-	11/12/2013
1450	Conceder plan pago Blazquez Gladis Mabel - Imp. Patente Automotor	11/12/2013
1451	Conceder plan pago Blazquez Gladis Mabel - Imp. Patente Automotor	12/12/2013
1452	Conceder plan pago Blazquez Gladis Mabel - Tasa s/inmueble y contribución	12/12/2013
1453	Conceder plan pago Guarino Mario Roberto. - Lic.Com.N° 5062 -	12/12/2013
1454	Conceder plan pago De Lorenzo Daniel Omar- Tasa s/inmueble y contribución	12/12/2013
1455	Conceder plan pago Lopez Javier Horacio - Imp. Patente Automotor	12/12/2013
1456	Conceder plan pago Jaramillo Fernando - Tasa s/inmueble y contribución-	12/12/2013
1457	Conceder plan pago Boaknin Leonardo. - Lic.Com.N° 3510 -	12/12/2013
1458	Conceder plan pago Boaknin Leonardo. - Tasa s/inmueble y contribución	12/12/2013
1459	Conceder plan pago Ponce Daniel Alberto. - Lic.Com.N° 4696-	12/12/2013
1460	Conceder plan pago Ponce Daniel Alberto. - Tasa s/inmueble y contribución	12/12/2013
1461	Conceder plan pago Ponce Daniel Alberto. - Imp. Patente Automotor	12/12/2013
1462	Conceder plan pago Aguilera Alejandro. - Imp. Patente Automotor	12/12/2013
1463	Conceder plan pago Monkes Leonardo. - Lic.Com.N° 5274 -	12/12/2013
1464	Conceder plan pago ACEBO S.A.. - Tasa s/inmueble y contribución	12/12/2013
1465	Conceder plan pago Martinez Mario Abel - Tasa s/inmueble y contribución	12/12/2013
1466	Conceder plan pago Blasco Mirian Beatriz - Lic.Com.N° 4566 -	12/12/2013
1467	Conceder plan de pago Feroci Omar - Derechos de cementerio	12/12/2013
1468	Conceder plan de pago Feroci Omar - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1469	Conceder plan de pago Feroci Omar - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1470	Conceder plan de pago Lorenzi Leticia Isabel - Asfalto 1 y 2 etapa	12/12/2013
1471	Conceder plan de pago Salvadores Cesar - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1472	Conceder plan pago Tabares Elsa Alicia - Tasa s/inmueble y contribución	12/12/2013
1473	Conceder plan de pago Nardini Gabriela A - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1474	Conceder plan de pago Manzini Adriana M - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1475	Conceder plan pago Tilleria Alicia C - Tasa s/inmueble y contribución	12/12/2013
1476	Conceder plan pago Delpierre Ricardo Ruben - Lic.Com.N° 5019 -	12/12/2013
1477	Conceder plan de pago Muñoz Erica Analía - Derechos de edificación	12/12/2013
1478	Conceder plan de pago Lascano María Nélide - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1479	Conceder plan de pago Pino Cesar Marcelo - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1480	Conceder plan de pago Avila Juan Gabriel - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1481	Conceder plan de pago Avila Juan Gabriel - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013

1482	Conceder plan pago Avila Juan Gabriel - Lic.Com.N° 1330 -	12/12/2013
1483	Conceder plan pago Ponce Daniel Alberto - Lic.Com.N° 1719 -	12/12/2013
1484	Conceder plan pago Costenaro Daniel Horacio - Lic.Com.N° 3492 -	12/12/2013
1485	Conceder plan pago Costenaro Daniel Horacio - Impuesto Patente Automotor	12/12/2013
1486	Conceder plan de pago Orellana Elia Americo - Derechos de cementerio	12/12/2013
1487	Conceder plan de pago Orellana Elia Americo - Derechos de cementerio	12/12/2013

## RESOLUCIONES PRESIDENCIA SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2013

El presente listado contempla solamente las Resoluciones dictadas por la Presidencia del Concejo Deliberante, las Resoluciones sancionadas por el Pleno del Cuerpo son publicadas con la Sesión correspondiente.-

N° Resol	Motivo	Fecha
174	Contrato Asesor Jurídico BloqueUNE - Dr. David Olego	02-Sep
175	Contrato Asesor Político Bloque UNE - Lic. Florencia Mancini	02-Sep
176	Anular Resolución CD N° 287/12	03-Sep
177	Viáticos Cjales Vita -Saloniti Bloque MPN y Cjal Troncoso Bloque MID traslado Neuquén	03-Sep
181	Dejar sin efecto Resolución CD N° 177/13	12-Sep
182	Delega Presidencia Decreto Municipal N° 1705/13	16-Sep
183	Designación Secretaria del Bloque MID Lorena Sanzana	16-Sep
184	Designación Secretaria del Bloque MPN Ana Torres	16-Sep
185	Delega Presidencia por razones personales	18-Sep
186	Delega Presidencia Decreto Municipal N° 1779/13	23-Sep
187	Contrato Asesor Prensa Bloque UNE - Maritza Montecinos Morales	25-Sep
188	Contrato Asesora Política Bloque CRECER - Olga Godoy	25-Sep
190	Delega Presidencia - Decreto Municipal N° 1826/13	27-Sep
191	Contrato Asesor Político Néstor Aravena - Bloque MPN	30-Sep
192	Autorización ausencia de sus funciones por razones personales - Cjal Natalia Vita	01-Oct
193	Delega Presidencia - Decreto Municipal N° 1862/13	01-Oct
194	Viáticos Cjal Evaristo González por traslado a la ciudad de Neuquén -gestiones inherentes a la tarea legislativa	02-Oct
196	Viáticos Cjal Saloniti-Vita Bloque MPN - Cjal Troncoso por traslado a Neuquén -gestiones inherentes a la tarea legislativa	04-Oct
197	Viáticos Cjal Emilia Otharan Bloque SURCO por traslado a Bs. As-gestiones inherentes a la tarea legislativa	08-Oct
199	Contrato Asesor Político Alberto Juan Carlos Cárdenas - Bloque CRECER	10-Oct
200	Contrato Asesor Legislativo Sebastián D' Amorin Lima Novo - Bloque PVSS	11-Oct
201	Contrato Asesor Administrativo Alfredo Wolf Thuman - Bloque PVSS	11-Oct
202	Traslado Cjal Rodolfo Manson hacia la ciudad de Neuquén por gestiones inherentes a la tarea legislativa	17-Oct
203	Contrato Asesor Político Gastón Beitia - Bloque UCR	18-Oct
204	Contrato Asesor Jurídico Saúl Castañeda - Bloque UCR	18-Oct
205	Viáticos Agente Municipal Eduardo Molinari por traslado a la ciudad de Neuquén	21-Oct
206	Autorización ausencia de sus funciones por razones personales - Secretaria Administrativa Ximena Olivero	21-Oct
207	Delega Presidencia por razones de salud	24-Oct
208	Rendición Caja Chica Concejo Deliberante	28-Oct
209	Reconocer gastos de traslado Cjal Otharan - Res. 197/13	29-Oct
213	Contrato Asesor Político Fortunato Torres-Bloque MPN	05/11/2013
214	Contrato Asesora Política Noelia Duarte - Bloque MID	05/11/2013
215	Delega Presidencia - Decreto Municipal N° 2095/13	05/11/2013
216	Dar de baja Resolución C.D. N° 137/13 s/ Designación Ingrid Thuman Secretaria Bloque PVSS	06/11/2013
217	Contrato Asesora Política Jorgelina Fernández - Bloque CRECER	06/11/2013
222	Contrato Asesor Jurídico Jorge Spoturno- Bloque MPN	11/11/2013
223	Viáticos Cjal Emilia Otharan Bloque SURCO por traslado a Nqn-gestiones inherentes a la tarea legislativa	11/11/2013
224	Viáticos Cjal Evaristo González por traslado a la ciudad de Neuquén -gestiones inherentes a la tarea legislativa	11/11/2013
225	Contrato Asesor Político Sandro Gonzalez- Bloque MPN	12/11/2013
226	Reconocer diferencia gastos de combustible agente municipal Eduardo Molinari - Res. 205/13	12/11/2013
227	Viáticos Cjal Julio Obeid por traslado Neuquén - gestiones inherentes a la tarea legislativa	13/11/2013

229	Autorización comisión Cjal Rodolfo Manson a Buenos Aires - gestiones inherentes a la tarea legislativa	15/11/2013
230	Designación Secretaria Bloque PVSS Sabrina Cerello	18/11/2013
231	Delega Presidencia - Decreto Municipal N° 2178/13	19/11/2013
233	Viáticos Cjal Daniel Troncoso por traslado a la ciudad de Neuquén -gestiones inherentes a la tarea legislativa	21/11/2013
234	Viáticos Cjal Evaristo Gonzalez por traslado a la ciudad de Neuquén -gestiones inherentes a la tarea legislativa	26/11/2013
235	Autorizar monto por gastos Jornadas Regionales de Calidad Parlamentaria	26/11/2013
236	Adenda contrato Asesor Bloque MID-Resolución 145/13	02/12/2013
237	Abonar y reconocer facturas por gastos Jornadas regionales de Calidad Parlamentaria-Resolución 235/13	02/12/2013
238	Designación Secretaria Bloque UNE - Lucía Vallejos	03/12/2013
239	Viáticos Cjal Saloniti Bloque MPN por traslado a Neuquén -gestiones inherentes a la tarea legislativa	03/12/2013
240	Reconocer y abonar factura publicidad Bloque MPN	04/12/2013
241	Viáticos Cjal Troncoso Bloque MID por traslado a Neuquén - gestiones inherentes a la tarea legislativa	04/12/2013
242	Reconocer y abonar factura publicidad Bloque MPN	04/12/2013
243	Reconocer y abonar factura publicidad Bloque MPN	04/12/2013
248	Reconocer y abonar factura publicidad Bloque MPN	05/12/2013
249	Viáticos Cjal Otharan Bloque SURCO por traslado a Buenos Aires-gestiones inherentes a la tarea legislativa	06/12/2013
250	Designación Secretaria Bloque CRECER - Jenifer Martínez	09/12/2013
251	Designación Agutina Navarro- Área Prensa	09/12/2013
252	Desaignación Camila Cabrera - Sector Administrativo	09/12/2013
253	Designación Gabriela Sabatino - Sector Actas	09/12/2013
254	Designación Karina Ramirez - Sector Administrativo	09/12/2013
255	Designación Carlos Lagos- Sector Estacionamiento	09/12/2013
256	Designación Secretaria Presidencia - Silvia Antifil	09/12/2013
257	Reconocer y abonar factura Ruta 40 por adquisición placa homenaje Dr. Alfonsín	09/12/2013
258	Autorizar ausencia Cjal Daniel Troncoso por razones personales	10/12/2013
260	Reconocer y abonar factura De la Canal y Cerrajería Los Andes por obsequio protocolar	12/12/2013
261	Designación Secretaria Bloque MID - Lorena Sanzana	13/12/2013
262	Designación Secretaria Bloque MPN-Ana Torres	13/12/2013
263	Viáticos Cjal Gonzalez Bloque UCR por traslado Cutral Co - gestiones inherentes a la tarea legislativa	13/12/2013
264	Viáticos Cjal Saloniti Bloque MPN por traslado a Neuquén y Rincón de los Sauces -gestiones tarea legislativa	16/12/2013
265	Rendición Caja Chica Concejo Deliberante	18/12/2013
266	Delega Presidencia- Decreto Municipal N° 2352/13	18/12/2013
274	Apertura Paritarias personal Concejo Deliberante	20/12/2013
275	Designación Secretario Bloque SURCO- Gonzalo Romay	20/12/2013

## DECRETO N° 28/14

San Martín de los Andes, 7/1/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 9947/13 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 12 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 54°, 55° y 72° inciso 3, prevé la facultad del Departamento Ejecutivo de vetar, total o parcialmente, las Ordenanzas sancionadas por el Cuerpo Deliberativo.

Que la Ordenanza 9947/13 asigna a la agente Blanca Idelina García, legajo 1170, el agrupamiento 3: administrativo I/ Oficial / Técnico Auxiliar del escalafón municipal, a partir del 1/12/2013.

Que los encuadramientos del personal municipal responden a la función que los agentes desempeñan.

Que en este caso particular, las funciones del personal de maestranza están enmarcadas en la especialidad de 'mano de obra y servicios generales', encuadramiento 'Ayudante 7 Maestranza', informalmente denominado categoría 1, de acuerdo a lo señalado por el escalafón básico, funcional y móvil, art. 147°, capítulo XIII, Ordenanza N° 6327/05.

Que al momento de los encuadramientos (año 2006) se consideró al personal con mayor antigüedad en la función, en virtud de la 'idoneidad y empirismo' que permite el artículo 153°, la movilidad entre las categorías informalmente denominadas '1' y '2', siendo esta última la que ya ostenta la agente García.

Que el encuadramiento propuesto por la Ordenanza 9947/13 responde a funciones administrativas –Administrativo I- excluyente para personal sin formación secundaria y que no posee conocimientos de un oficio, siendo este el caso de la agente.

Que la administración de los encuadramientos no es discrecional, respondiendo, como ya se mencionara principalmente a la función que desempeña el agente, tratando de asegurar la equidad entre empleados que realizan la misma tarea.

Que el personal del Concejo Deliberante se encuentra incluido en la Ordenanza N° 6327/05, art 167°, por tanto deben respetarse los parámetros y pautas allí establecidas.

Que la forma de movilidad –ascenso- se establece en el artículo 158° de la Ordenanza antes mencionada y no responde al producto de decisiones discrecionales y arbitrarias y se transforman en actos no equitativos respecto del resto del personal.

Que todas las circunstancias relativas a ascensos o movilidad de escalafón de los agentes debe tener su tratamiento previo en la JACAD, Órgano creado en la Ordenanza antes mencionada.

Que en mérito a la motivación expuesta y las atribuciones que provienen de los artículos 54, 55 y 72 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

Artículo 1: VETASE totalmente la Ordenanza N° 9947/13 sancionada por el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 12 de diciembre del 2013, en función de los fundamentos expuestos en los Considerando del presente Decreto, los que se tienen por reproducidos.

Artículo 2: ENVÍESE al Concejo Deliberante en los términos del artículo 55° de la Carta Orgánica. Artículo 3: Regístrese, publíquese y archívese.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

**[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*